

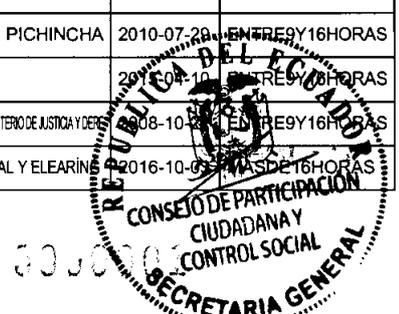


NUMERO DE POSTULANTE # 344

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS  
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE  
SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS CNE		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
<b>Identificación del Postulante:</b>			
CÉDULA:	0603847039		
NOMBRES:	LUIS HERMINIO		
APELLIDOS:	MULLO CEPEDA		
FECHA DE NACIMIENTO:	1984-4-30	EDAD:	33
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	INDIGENA
<b>Domicilio del postulante:</b>			
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	CHIMBORAZO
CANTÓN:	COLTA	PARROQUIA:	COLUMBE
ZONA:	RURAL	PAÍS/INT.:	
DIRECCIÓN:	[REDACTED]		
TELÉFONO:	[REDACTED]	TELÉFONO CELULAR:	[REDACTED]
CORREO:	[REDACTED]	CORREO ALTERNATIVO:	[REDACTED]
<b>1.- FORMACIÓN:</b>			
TECNICO AGROPECUARIO	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR *	2003-07-30	
<b>2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA</b>			
<b>CAPACITACIÓN RECIBIDA:</b>			
DIÁLOGO DE JOVENES POR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	2015-08-12	MINIMO 8 HORAS
TALLER POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	2016-11-25	MINIMO 8 HORAS
JOVENES EN DEMOCRACIA Y DIVERSIDAD, PRIMER FORO BINACIONAL (PERÚ Y ECUADOR)	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DE PERÚ	2016-09-10	MINIMO 8 HORAS
TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA GUIAS PENITENCIARIOS	DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y LA DNRS	2008-11-21	MINIMO 8 HORAS
ENFOQUE REGIOSO DE LA DIGNIDAD HUMANA	DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL	2008-08-07	MINIMO 8 HORAS
I ENCUENTRO DE JOVENES POR LA DEMOCRACIA, LA INTERCULTURALIDAD Y LA INTEGRACIÓN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2015-09-24	ENTRE 9 Y 16 HORAS
TALLER VIVENCIAL YO ME COMPROMETO CON LA DEMOCRACIA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2015-08-14	ENTRE 9 Y 16 HORAS
TALLER NACIONAL SOBRE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: ACCIONES	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2015-05-14	ENTRE 9 Y 16 HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO INDIGENA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2010-07-29	ENTRE 9 Y 16 HORAS
TALLER NACIONAL "LA DINAMICA DEL DESARROLLO RURAL"	CONAGOPARE Y FANSI	2015-04-10	ENTRE 9 Y 16 HORAS
TALLER FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA FUNCIONARIOS DEL	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS, ALDHU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEFENSA	2008-10-24	ENTRE 9 Y 16 HORAS
CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA ELECTORAL ECUATORIANO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Y ELEARNING	2016-10-03	ENTRE 9 Y 16 HORAS



ASISTENCIA A LA X CUMBRE MUNDIAL DE COMUNICACIÓN POLÍTICA	ASOCIACIÓN AMERICANA DE CONSULTORES POLÍTICOS, USFQ, CIPAL, UNITAR Y QUORUM QUIT	2016-11-18	MASDE16HORAS
APROBACIÓN DEL CURSO DE NIVELACIÓN SOBRE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PARTICULAR SAN GABRIEL	2005-11-04	MASDE16HORAS
DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA: FUNDAMENTOS DE LA REFORMA	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y QUITOS, ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR	2013-06-06	MASDE16HORAS
TALLER FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA FUNCIONARIOS DEL	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS, ALDHU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEFE	2008-10-22	ENTRE9Y16HORAS
EXPERTICIA INTERNACIONAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL – PENAL	FECCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA, FLORIDA ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY Y LA	2012-08-31	MASDE16HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL DERECHO PENAL: PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y QUITOS, EMBAJADA DE ESPAÑA EN ECUADOR	2013-05-29	MASDE16HORAS
I SEMINARIO NACIONAL "EL PROYECTO DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, LA JUSTICIA ANTIDRO	CONSEP, AMAWTAY WASI, CONSEJO DE LA JUDICATURA Y UNAP	2013-03-22	MASDE16HORAS
SEMINARIO TALLER SOBRE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y MANEJO DE INSTRUMENTOS C	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL INTERCULTURAL BUNGUE DE CHU	2006-10-20	MASDE16HORAS

**CAPACITACIÓN IMPARTIDA:**

CONFERENCISTA TEMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS	2014-07-16	MASDE16HORAS
CONFERENCISTA TEMA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS	2014-07-15	MASDE16HORAS
IMPARTIO EL TALLER TEMA: LIDERAZGO Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	COOPERACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGRO - ECOLÓGICOS DE CEBADAS	2015-02-06	MASDE16HORAS
CAPACITACIÓN TEMA: DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ	2015-02-20	MASDE16HORAS

**3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECC	EDUCADOR COMUNITARIO	2006-04-01	2007-12-30
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS	ASISTENTE ADMINSTRATIVO "C"	2008-03-25	2008-12-31
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS	ASISTENTE ADMINSTRATIVO "A" - L	2009-03-05	2011-05-09
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 - AS	2011-03-09	2012-12-11
CONSEJO DE LA JUDICATURA - UNIDA	AYUDANTE JUDICIAL 1	2014-09-01	2015-05-08
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- COOR	ASISTENTE ELECTORAL 2	2015-05-11	2016-01-31
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- COOR	ASISTENTE ELECTORAL 1	2016-02-01	2016-11-24
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS	DIRECTOR PROVINCIAL DEL CENTRO D	2014-01-22	2014-06-09
FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FA	DIRECTOR DE PROYECTOS	2003-05-23	2007-07-30
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADA	COMISIONADO CIUDADANO PARA LA SE	2016-11-25	2017-02-24

**4.- OTROS MÉRITOS**

RECONOCIMIENTO POR LA GESTIÓN, E	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2017-03-07
RECONOCIMIENTO POR LA LABOR COMP	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2015-09-14
RECONOCIMIENTO POR SU VOLUNTARIO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2014-07-14
RECONOCIMIENTO POR SU VALIOSA CO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2014-08-15
POR SU LIDERAZGO E IMPULSO POR U	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2011-12-28
RECONOCIMIENTO POR LA GESTIÓN SO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2011-07-10
RECONOCIMIENTO POR LA GESTIÓN Y	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2007-12-11
RECONOCIMIENTO POR SU COMPROMETI	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2015-04-24
OBSERVADOR ELECTORAL NACIONAL DE	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2017-08-15
OBSERVADOR ELECOTRAL NACIONAL DE	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2017-08-15
OBSERVADOR ELECOTRAL NACIONAL DE	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2017-08-15

PARTICIPACIÓN DE MANERA VOLUNTAR	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2015-03-03
OBSERVADOR VOLUNTARIO DE LAS ELE	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2010-12-01
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN LA INICIAT	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2015-11-21
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN EL PROGRAM	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2011-06-03
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN EL PROYECT	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2011-03-20
LIDERÓ EN LA ELABORACIÓN Y EJECU	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2015-11-27
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN LA GESTIÓN	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2015-02-06
LIDERÓ ACTIVAMENTE LA INICIATIVA	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2015-02-06
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ASAMB	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2014-09-15
LIDERÓ LA INICIATIVA CÍVICO-CIUD	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2011-02-01

**5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:**

e) Persona domiciliada y con actividad económica principal y permanente durante los últimos cinco años en la zona rural

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



000344

~~000320~~

SECRET

SECRET  
31 APR 1964

000344



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mammaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia imia

000320

## HOJA DE VIDA

### PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución N° PLE-CPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

<b>Dirección Domiciliaria:</b>	CHIMBORAZO	SAN GUISEL	COLUMBE
	Provincia	Ciudad/Cantón	Parroquia

#### 1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

LUIS HERMINIO	MULLO	CEPEDA
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

**DIRECCIÓN:** [REDACTED] CHIMBORAZO

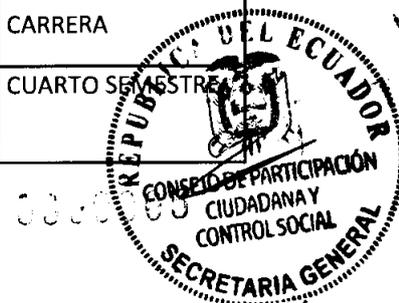
**TELÉFONO (s):** [REDACTED]

Convencionales	Celular o Móvil
----------------	-----------------

**CORREO ELECTRÓNICO:** [REDACTED] **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 060384703-9

#### 2. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DUCHICELA SHIRY XII"	PECUARIA	TECNICO AGROPECUARIO
Estudiante universitario de la carrera de derecho	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS UDLA	DERECHO	CURSANDO LA CARRERA
Estudiante	INSTITUTO TECNOLÓGICO SAN GABRIEL	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS	CUARTO SEMESTRE



000344

000328

Título de Tercer Nivel			
Títulos de Cuarto Nivel			

### 3. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
<b>CAPACITACIÓN RECIBIDA</b>			
MÍNIMO DE 8 HORAS			
DIÁLOGO DE JOVENES POR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL	12/08/2015	8 HORAS	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y LA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
TALLER POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	25/11/2016	8 HORAS	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
JOVENES EN DEMOCRACIA Y DIVERSIDAD, PRIMER FORO BINACIONAL (PERÚ Y ECUADOR)	10/09/2016	8 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DE PERÚ
TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA GUIAS PENITENCIARIOS	21/11/2008	8 HORAS	DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y LA DNRS
ENFOQUE REGIOSO DE LA DIGNIDAD HUMANA	07/08/2008	8 HORAS	DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL
SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PARLAMENTARIO, SEGURIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA LEGISLATIVA	01/10/2013	4 HORAS	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
TALLER "YO ME COMPROMETO CON LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD"	20/11/2015	4 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CODEMPE Y EL ABC DE LA DEMOCRACIA



300006

000344

000328

CONVERSATORIO "DEMOCRACIA EN EL CONTEXTO REGIONAL"	08/07/2016	3 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA
FORO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL	28/11/2013	4 HORAS	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, IAEN Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK
DE ENTRE 9 A 16 HORAS			
I ENCUENTRO DE JOVENES POR LA DEMOCRACIA, LA INTERCULTURALIDAD Y LA INTEGRACIÓN	24/09/2015	10 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
TALLER VIVENCIAL YO ME COMPROMETO CON LA DEMOCRACIA	14/08/2015	10 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
TALLER NACIONAL SOBRE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: ACCIONES ESTRATÉGICAS, CAPACITACIÓN EN DEMOCRACIA Y COMUNICACIÓN	DE 13 A 14 DE MAYO DEL 2015	16 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO INDIGENA	DE 26 A 29 DE JULIO DEL 2010	12 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
TALLER NACIONAL "LA DINAMICA DEL DESARROLLO RURAL"	DE 09 A 10 DE ABRIL DEL 2015	16 HORAS	CONAGOPARE Y FAMSÍ
TALLER FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ECUADOR	20 A 22 DE OCTUBRE DE 2008	16 HORAS	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS, ALDHU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE MAS DE 16 HORAS			
CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA ELECTORAL ECUATORIANO	03/10/2016	40 HORAS	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Y ELEARNING
ASISTENCIA A LA X CUMBRE MUNDIAL DE COMUNICACIÓN POLÍTICA	DE 16 A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016	33 HORAS	ASOCIACIÓN AMERICANA DE CONSULTORES POLÍTICOS, USFQ, CIFAL, UNITAR Y QUORUM QUITO.
APROBACIÓN DEL CURSO DE NIVELACIÓN SOBRE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	04/11/2005	40 HORAS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PARTICULAR SAN GABRIEL
DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA: FUNDAMENTOS DE LA REFORMA	3 A 6 DE JUNIO DEL 2013	20 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

0000007

SECRETARIA GENERAL

			PAISES ANDINOS Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
TALLER FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ECUADOR	20 AL 22 DE OCTUBRE DE 2008	20 HORAS	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS, ALDHU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
EXPERTICIA INTERNACIONAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL – PENAL	DEL 02 AL 06 DE JULIO DE 2012	150 HORAS	FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA, FLORIDA ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMERICANA
SEMINARIO INTERNACIONAL DERECHO PENAL: PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN SENTENCIAS CONDENATORIAS	27 A 29 DE MAYO DE 2013	24 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EMBAJADA DE ESPAÑA EN ECUADOR Y LA COFJ
I SEMINARIO NACIONAL "EL PROYECTO DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, LA JUSTICIA ANTIDROGAS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR"	18 A 22 DE MARZO DE 2013	60 HORAS	CONSEP, AMAWTAY WASI, CONSEJO DE LA JUDICATURA Y UNAP
SEMINARIO TALLER SOBRE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y MANEJO DE INSTRUMENTOS CURRICULARES	DE 16 A 20 DE OCTUBRE DEL 2006	28 HORAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL INTERCULTURAL BILINGÜE DE CHIMBORAZO
<b>CAPACITACIÓN IMPARTIDA</b>			
<b>DE MAS DE 16 HORAS</b>			
<u>CONFERENCISTA</u> TEMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DE 4 A 8 DE MARZO DEL 2013.	40 HORAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS
<u>CONFERENCISTA</u> TEMA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	DE 10 A 12 DE JULIO DEL 2014	24 HORAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS
<u>IMPARTIO EL TALLER</u> TEMA: LIDERAZGO Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	4 A 6 DE JULIO DE 2013	24 HORAS	COORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGRO – ECOLÓGICOS DE CEBADAS
<u>CAPACITACIÓN</u> TEMA: DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR	DE 07 A 09 DE JUNIO DEL 2013	20 HORAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ



4. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
EN CARGOS QUE NO SEAN DE GERENCIA/ DIRECCIÓN / GERÁRQUICO SUPERIOR			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN PROVINCIAL INTERCULTURAL BILINGÜE DE CHIMBORAZO	EDUCADOR COMUNITARIO	DE 01 DE ABRIL DEL 2006 A 30 DE DICIEMBRE DEL 2007.	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA VIDA “YO, SÍ PUEDO”, EN LA COMUNIDAD PULUCATE CUATRO ESQUINAS. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS DE LA COMUNIDAD.
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS – CDP DE QUITO.	ASISTENTE ADMINSITRATIVO “C”	DEL 25 DE MARZO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2008	SEGURIDAD INTERNA Y VELAR POR LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS – CRSVQ.No3.	ASISTENTE ADMINSITRATIVO “A” - LIDER DEL SUB PROCESO LABORAL DEL CRSVQ.No3.	DE 05 DE MARZO DE 2009 A 09 DE MAYO DE 2011.	VELAR POR LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE PPLs EN LIDERAZGO, DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, ETC. IMPULSAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO.
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS – CRSVQ.No3	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 - ASISTENTE JURIICO	DE 9 DE MAYO DE 2011 A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012	VELAR POR LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PPLs. TRAMITE Y DESPACHO DE BENEFICIOS QUE OTORGA EL CÓRGO DE EJECUCIÓN DE PENAS. ASESORIA JURÍDICA A PPLs, FUNDACIONES DE PARTICIPACIÓN A FAMILIARES DE LA CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



000328

			PPLs QUE REQUIERAN.
CONSEJO DE LA JUDICATURA - UNIDAD JUDICIAL PENAL DE QUITO.	AYUDANTE JUDICIAL 1	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A 8 DE MAYO DE 2015	TRÁMITE Y DESPACHO DE CAUSAS JUDICIALES.
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA.	ASISTENTE ELECTORAL 2	DE 11 DE MAYO DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	TRÁMITE Y DESPACHO DE SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN Y DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA	ASISTENTE ELECTORAL 1	DEL 01 DE ENERO DE 2016 A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.	TRÁMITE Y DESPACHO DE SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN Y DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
EN CARGOS DE GERENCIA/ DIRECCIÓN / GESTIÓN / GERÁRQUICO SUPERIOR			
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	DIRECTOR PROVINCIAL DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY VARONES QUITO No.2	DEL 22 DE ENERO DEL 2014 HASTA 09 DE JUNIO DEL 2014	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRSVQ No.2, VELANDO POR LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PPLs Y EL DESENVOLVIMIENTO GARANTIZADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.
FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FAD	DIRECTOR DE PROYECTOS	DE 23 DE MAYO DE 2003 A 30 DE JULIO DEL 2007	DIRECCIÓN Y CORDINACIÓN DE PORYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	COMISIONADO CIUDADANO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ECUADOR.	DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 A 24 DE FEBRERO DE 2017.	DELEGADO DE LA CIUDADANÍA EN EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

## 5. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
<b>PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS</b>		
RECONOCIMIENTO POR LA GESTIÓN, ESPIRITU SOLIDARIO Y MANOS DE AYUDA PARA VENCER LA ADVERSIDAD EN EL ECUADOR.	FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS	07 DE MARZO DEL 2017
RECONOCIMIENTO POR LA LABOR	FUNDACIÓN CONGREGA	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

3030010

COMPROMETIDA EN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE FORMACIÓN DE LIDERES CONCIENTES Y COMPROMETIDOS CON LOS CAMBIOS SOCIALES QUE REQUIERE EL PAÍS.	ECUADOR	<del>000320</del>
RECONOCIMIENTO POR SU VOLUNTARIO APOORTE COMO CONFERENCISTA – ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, Y LIDER EN DIFERENTES TEMAS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LA PARROQUIA	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS	14 DE JULIO DEL 2014
RECONOCIMIENTO POR SU VALIOSA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN SOCIAL DE VARIAS ACTIVIDADES Y CAPACITADOR, A FIN DE FORTALECER LA ORGANIZACIÓN.	CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 2 DE SEPTIEMBRE PARROQUIA COLUMBE – CANTÓN COLTA – PROVINCIA DE CHIMBORAZO	15 DE AGOSTO DEL 2014.
POR SU LIDERAZGO E IMPULSO POR UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA, DESARROLLANDO LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IGUALDAD DE DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; PROGRAMA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UN VOTO RESPONSABLE; ENTRE OTROS.	CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"	28 DE DICIEMBRE DEL 2011
RECONOCIMIENTO POR LA GESTIÓN SOCIAL DE MANERA VOLUNTARIA IMPULSANDO EL TALLER DENOMINADO "DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS" Y COMO CAPACITADOR EN LOS TEMAS: EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS.	CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"	10 DE JULIO DEL 2011
RECONOCIMIENTO POR LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA VIDA "YO, SÍ PUEDO", EN LA COMUNIDAD PULUCATE CUATRO ESQUINAS.	CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO E IPLAC	11 DE DICIEMBRE DEL 2007
RECONOCIMIENTO POR SU COMPROMETIDO APOYO EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN CONGREGA, MEDIANTE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO, SEGUIMIENTO HASTA SU APROBACIÓN Y REGISTRO EN TODAS LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES.	FUNDACIÓN CONGREGA ECUADOR	24 DE ABRIL DEL 2015.
<b>EXPERIENCIA COOMO VEEDOR, OBSERVADOR O VOLUNTARIO</b>		
OBSERVADOR ELECTORAL NACIONAL DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2017 Y CONSULTA POPULAR SOBRE PARAISOS FISCALES, 19 DE FEBRERO 2017.	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	15 DE AGOSTO DE 2017



OBSERVADOR ELECOTRAL NACIONAL DEL PROCESO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES (SEGUNDA VUELTA) 02 DE ABRIL 2017.	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	15 DE AGOSTO DEL 2017
OBSERVADOR ELECOTRAL NACIONAL DEL RECONTEO DE VOTOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS DE ESCRUTINIO, OBJETADAS POR ALIANZA CREO-SUMA, LLEVADO ACABO EL 18 DE ABRIL DEL 2017.	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	15 DE AGOSTO DEL 2017
PARTICIPACIÓN DE MANERA VOLUNTARIA, EN EL CONCEJO CIUDADANO SECTORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, 2013- 2014.	CONCEJO CIUDADANO SECTORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS.	03 DE MARZO DEL 2015.
OBSERVADOR VOLUNTARIO DE LAS ELECCIONES DE LA DIRECTIVA PARA EL PERIODO (14/ 05/2010 – 14/05/2012), EN LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DEL 14 DE MAYO DEL 2010.	CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"	01 DE DICIEMBRE DEL 2010.
<b>LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS</b>		
<b>NACIONAL</b>		
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN LA INICIATIVA DE NIVEL NACIONAL DENOMINADO "AGASAJO NAVIDEÑO CON ALEGRÍA, DIGNIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.	FUNDACIÓN CONGREGA ECUADOR	21 DE NOVIEMBRE DEL 2015
<b>PROVINCIAL O CANTONAL</b>		
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN EL PROGRAMA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UN VOTO RESPONSABLE, DE AMBITO PROVINCIAL.	CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"	03 DE JUNIO DEL 2011
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN EL PROYECTO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CUAL SE HIZO CONOCER A LOS ASISTENTES SOBRE LOS DIVERSOS MODELOS DE CONTRACTUALES Y SU FORMA DE PARTICIPACIÓN DESDE LAS ORGANISMOS DE CARÁCTER SOCIAL.	CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"	20 DE MARZO DEL 2011
<b>PARROQUIAL, BARRIAL O COMUNITARIO</b>		
LIDERÓ EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CONGREGA ECUADOR Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS. INICIATIVA QUE SE DESARROLLÓ CON EL OBJETIVO DE QUE LOS MORADORES DE LA PARROQUIA SE BENFICEN MATERIALMENTE Y SE EMPODEREN DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.	FUNDACIÓN CONGREGA ECUADOR	27 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN LA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES GRIPALES, DE LA	CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGRO-ECOLÓGICOS DE CEBADAS "COPAAC"	06 DE FEBRERO DEL 2015.

000344

000320

PARROQUIA CEBADAS.		
LIDERÓ ACTIVAMENTE LA INICIATIVA DE SERVICIOS COMUNITARIOS, QUE TUVIERON COMO PROPÓSITO PRINCIPAL EL MEJORAR LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DE LA CASA COMUNAL.	CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 2 DE SEPTIEMBRE PARROQUIA COLUMBE – CANTÓN COLTA – PROVINCIA DE CHIMBORAZO	06 DE FEBRERO DEL 2015.
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ASAMBLEA LOCAL DE CONTROL SOCIAL, A FIN DE TRANSPARENTAR LA GESTIÓN SOCIAL.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
LIDERÓ LA INICIATIVA CÍVICO-CIUDADANA DENOMINADO "IGUALDAD DE DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", DE AMBITO PARROQUIAL.	CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"	01 DE FEBRERO DEL 2011.

FIRMA DEL POSTULANTE  
LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA  
060384703-9



000328

*[Faint, illegible handwritten text]*



30-0014

000344

~~000328~~

# CÉDULA DE CIUDADANÍA



000344

000328

SECRET



000016

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No **060384703-9**

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MULLO CEPEDA  
 LUIS HERMINIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
 COLTA  
 COLUMBE**

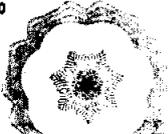
FECHA DE NACIMIENTO **1984-04-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

000344




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** A3333A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MULLO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **000328**  
**CEPEDA MARÍA JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2014-07-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-07-03**

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
 060384703-9 012 - 0155

**MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**  
**CHIMBORAZO COLTA**  
**CAIABAMBA**

USD: 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 03634

**5432232** 15/08/2017 9:49:24



000344

~~000328~~

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



0000018

000344

~~000328~~

# DECLARACIÓN JURAMENTADA



0000010

000328

*[Faint, illegible handwritten text]*



02000020

000328

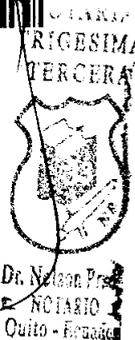
000344



Factura: 001-003-000018574



20171701033P01592



NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701033P01592						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2017, (11:58)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603847039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



0000021

000328

**NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA**  
QUITO

000344

ESCRITURA N° 2017.17.01.033.P001.592

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias (JR)

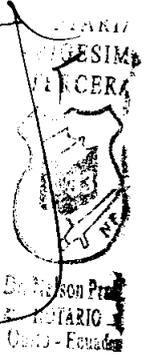
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete (2017.08.16) ante mí, doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, por sus propios y personales derechos en calidad de Declarante.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; domiciliado en [REDACTED] por Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haber exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente DECLARACIÓN JURAMENTADA, cuyo texto es el que sigue: "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase



0000002

000344

000328



incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:- Primera. - Compareciente. - Comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por mis propios derechos el señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero tres ocho cuatro siete cero tres nueve, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado [REDACTED]

[REDACTED] provincia de Chimborazo hábil para obligarse y contratar.- Segunda. - Declaración bajo juramento. - Advertido / a de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo trece del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro que: a. No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; c. No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h. No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses juez / juez/a de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario



*[Handwritten signature]*

000323

000344

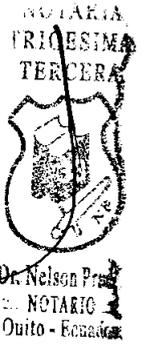
**NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA**  
QUITO

ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k. No adeudo dos o más pensiones alimenticias. l. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o. No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los numerales dos y cuatro del artículo doce del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo catorce de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, r. He desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la selección y designación para la renovación parcial de las y



0000024

000344



los consejeros del Consejo Nacional Electoral. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración".- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Herminio Mullo Cepeda".

LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

C.C. 0603847039

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Nelson Prado".

Dr. Nelson Prado  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERA  
DEL CANTON QUITO





000344

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0603847039

**Nombres del ciudadano:** MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

**Fecha de nacimiento:** 30 DE ABRIL DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MULLO JOSE

**Nombres de la madre:** CEPEDA MARIA JUANA

**Fecha de expedición:** 3 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-045-89886



173-045-89886

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





000344

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0603847039  
**Nombre:** MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-045-89901



170-045-89901



304087

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MULLO CEPEDA  
LUIS HERMINIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
COLTA  
COLUMBE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1984-04-30**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **060384703-9**  
**000344**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** A3333A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MULLO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEPEDA MARIA JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-07-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-07-03**




DIRECTOR GENERAL      JENAMA DEL CEDULADO

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

060384703-9 012-0190

**MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**

**CHIMBORAZO COLTA  
CAJABAMBA**

USDI  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEPT. CHIMBORAZO - 90802

**5432232** 15/08/2017 9:49:24

**NOTARIA 33**  
Quito - Ecuador

Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO  
Quito a **16 ABO 2017**

**Dr. Nelson Prado**  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

El (la) que suscribe, de conformidad con los artículos 75 y 85 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identificación y Datos Civiles, expresa su consentimiento para que el Notario Trigésimo Tercero de Quito acceda, convalide e imprima la información de sus datos de carácter personal a través del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, igualmente pide certifique una copia de su cédula de ciudadanía; y sean agregados al acto notarial correspondiente.

Quito, 16 de agosto del 2017.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO



**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA**  
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la DECLARACIÓN JURAMENTADA que antecede; sellada y firmada en Quito, a dieciséis de agosto del dos mil diecisiete.

**Dr. Nelson Prado**  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTÓN QUITO

0000028

000344

# CERTIFICADO DE LA SERCOP



000344

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE



50-6530

000344

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**  
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-08-17-1870**  
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miércoles 16 de Agosto del 2017**  
SOLICITANTE: **MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **0603847039**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



000344

SECRET



000032

000344

# CERTIFICADO DEL SRI



000344

SECRET



000034



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**SRI**  
...le hace bien al país!

000344

Contribuyente:

**MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**

**RUC:0603847039001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO** con RUC **0603847039001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JULIO 2017** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Fecha y Hora de emisión: 15 de agosto de 2017 10:31

Código de verificación: SRICCT2017000131397



**Validez del certificado:** El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGER-2017-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y/o en la aplicación SRI Móvil.



000344

SECRET

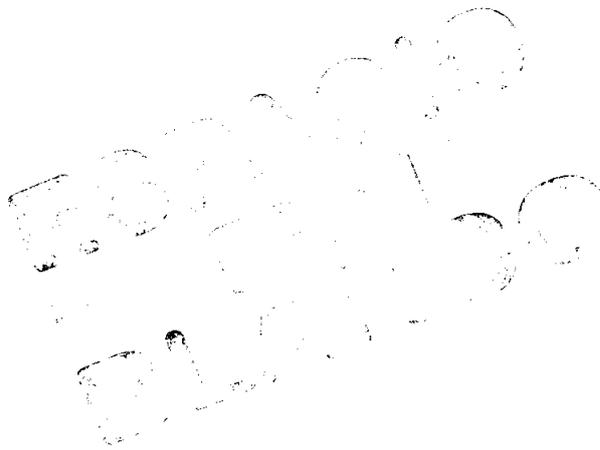
SECRET  
000344  
000336

000344

# CERTIFICADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



000344



0000038



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000344

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nro. CNE-SG-2017-2397-Of

Quito, 14 de agosto de 2017

Señor  
Luis Herminio Mullo Cepeda  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, de 14 de agosto de 2017, suscrito por el señor Luis Herminio Mullo Cepeda, con cédula de ciudadanía Nro. 0603847039, en el que solicita un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los dos últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso".

Al respecto, adjunto el Memorando Nro. CNE-DNOP-2017-3815-M, de 14 de agosto de 2017, suscrito y con firma electrónica del doctor Fidel Ycaza Vinuesa, Director Nacional de Organizaciones Políticas, en el que informa que una vez revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha; y, la nómina de candidatos electos en las elecciones del 23 de febrero del 2014 y 19 de febrero de 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, **NO** consta el nombre del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, como miembro de Directiva alguna, ni electa como dignidad en elección popular, durante los dos últimos años.

Atentamente,



*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Fausto Holguín Ochoa  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Referencias:  
- CNE-DNOP-2017-3815-M

Copia:  
Ingeniera  
Pamela Verónica Armas Freire  
**Especialista Electoral**

ms

¡Compromiso con la Democracia!



000344

1950  
1950

1950  
1950

000040

Memorando Nro. CNE-DNOP-2017-3815-M

Quito, 14 de agosto de 2017

**PARA:** Abg. Fausto Holguín Ochoa  
**Secretario General del Consejo Nacional Electoral**

**ASUNTO:** Certificado de Luis Herminio Mullo Cepeda

De mi consideración:

En atención a su Memorando Nro. CNE-SG-2017-2030-M, de 14 de agosto 2017, mediante el cual remite la comunicación suscrita por el señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**, con cédula de ciudadanía Nro. 0603847039, quien solicita un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los dos últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso; al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha; y, la nómina de candidatos electos en las elecciones del 23 de febrero del 2014 y 19 febrero de 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, **NO** consta el nombre del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**, con cédula de ciudadanía Nro. 0603847039, como miembro de Directiva alguna, ni electo como dignidad en elección popular, durante los dos últimos años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Fidel Ycaza Vinuesa  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

Referencias:  
- CNE-SG-2017-2030-M

000344

RECEIVED  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
WASHINGTON, D. C.



000342

000344

# CERTIFICADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



000344

000344

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF  
INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF  
JUSTICE  
WASHINGTON, D. C.

*[Handwritten signature]*

GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
000344



000344

## Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2017-1156**  
Fecha de Emisión: **16/08/2017**  
Solicitante: **MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**  
Cédula de Ciudadanía: **0603847039**

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

### SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



"La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento, lo invalida automáticamente.  
**Validez del certificado:** 24 horas.

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:** Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

José Manuel Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 3815000  
Quito-Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



0000045

000344

RECEIVED  
FEBRUARY 1964

RECEIVED  
FEBRUARY 1964  
30.0000  
FEBRUARY 1964

000344

# CERTIFICADO DEL IESS



000344

SECRET



8103048

Quito, 15 de agosto de 2017

Señor:  
MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

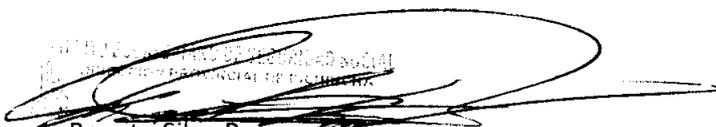
**ASUNTO:** Certificado de no estar registrado como Empleador

De mi consideración:

A petición del interesado el señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO., con cédula de identidad Nro. 0603847039, en el que solicita se emita un certificado de no estar registrado como empleador.

Revisando en la Plataforma Informática del IESS, Recepción de Requisitos de Solicitud de Registro Patronal, me permito informar que la empresa MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO., con RUC No. 0603847039001 no registra ingreso en el Sistema de Empleadores de Historia Laboral del IESS, a la fecha de elaboración de este certificado.

Atentamente:



Renato Silva P.  
Coordinación Provincial de Servicio de Atención al Ciudadano IESS.



000344

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
000050

000 344

# CERTIFICADO DEL SENRES



0000001

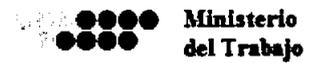
000 344

SECRET

SECRET  
30-0052



REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL  
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO  
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO



Ministerio  
del Trabajo

Nº. CIWEB5114592

NOMBRE:

MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

NÚMERO DE DOCUMENTO:

0603847039

REGISTRA

NO

000344

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO con cédula de ciudadanía N° 0603847039, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Atentamente,

Especialista. Henry Toaquiza Inga

Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Miércoles 16 de Agosto 2017  
10:31

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



000344

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

EXHIBIT  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

000054

000344

# CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA



000344

SECRET

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE  
SECURITY

0056

000344

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES**

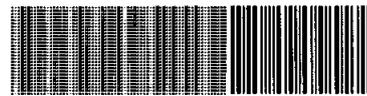
**CÓDIGO DE CERTIFICADO:** 270579103924  
**FECHA Y HORA DE EMISIÓN:** 8/16/2017 12:59:37 PM  
**PERSONA NATURAL:** MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 0603847039

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía N° 0603847039, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO****VALIDACIÓN**

1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web ([www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)).
2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión.
3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



270579103924

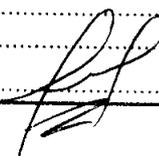
Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento o invalida automáticamente el presente certificado.

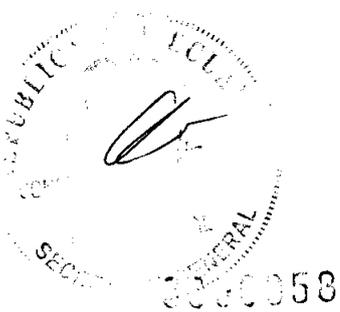


[https://servicios.contraloria.gob.ec/CGE\\_CertificadosInterno\\_WEB/WFCertificadoResponsabilidadEmision](https://servicios.contraloria.gob.ec/CGE_CertificadosInterno_WEB/WFCertificadoResponsabilidadEmision)

0000057

000344

 E C U A D O R	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	
QUITO		ENTREGADA
16 AGO 2017		HORA 13:00
NOMBRE: .....		
N.C.C. CI: .....		
FIRMA: 		



000344

**INFORMATIVO DE CAUCIONES**E  
C  
U  
A  
D  
O  
R

**CÓDIGO DEL INFORMATIVO:** 77522685  
**FECHA Y HORA DE EMISIÓN:** 8/16/2017 12:54:31 PM  
**SOLICITANTE:** MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO  
**NÚMERO DE CÉDULA O PASAPORTE:** 0603847039

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía N° 0603847039, a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO****VALIDACIÓN**

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec).
2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



77522685

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático. cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

[www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)

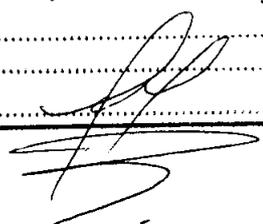


[https://servicios.contraloria.gob.ec/CGE\\_InformativoCaucionInterno\\_WEB/WFInformativo](https://servicios.contraloria.gob.ec/CGE_InformativoCaucionInterno_WEB/WFInformativo)

000000

000344

 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	
CORRESPONDENCIA ENTREGADA		
QUITO	16 AGO 2017	HORA 12:58
NOMBRE:	.....	
N.CC. CI.:	.....	
FIRMA:	.....	



0000000

000344

# **FORMACIÓN ACADÉMICA**

## **(Acumulable hasta 15 puntos)**

**Cuarto nivel en materias afines: 15 puntos**

**Tercer nivel en materias afines: 13 puntos**

**Tercer nivel en otras ramas: 9 puntos**

**Título de bachiller: 6 puntos**



000344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
0000062

000344

# TITULO DE BACHILLER

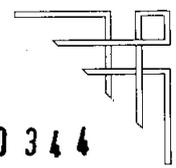
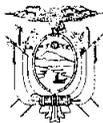
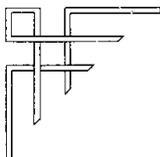
## (6 puntos)



000344



3030064



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

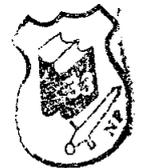
000344

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR "DUICHICELA SHYRI XII"**  
**CONFIERE**

A **MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO (0603847039)**

EL

NOTARIA  
TRIGESIM.  
TERCERA

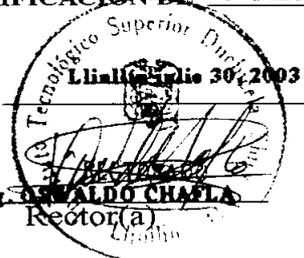


Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

**TITULO DE BACHILLER**  
**TECNICO AGROPECUARIO**  
**ESPECIALIDAD : PECUARIA**

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS  
CON LA CALIFICACION DE 17 DIECISIETE EQUIVALENTE A MUY BUENO

Lugar y fecha:



*Maria del TACO*  
**Lic. MARIA DE L. TACO**  
Secretario(a)

0000073

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Refrendación N° 719160 Pág. 14385  
Lugar y fecha: Quito 17 Noviembre 2003



*JERCIAC DA MARIA*  
JEFE DE REGIMEN ESCOLAR Y REFRENDACION  
DE TITULOS NACIONAL (E)

Refrendación N° 2017.17.01.33.C 02939  
JEFE DE REGIMEN ESCOLAR Y REFRENDACION  
DE TITULOS NACIONAL (E)

**NOTARIA 33**  
Quito - Ecuador  
Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO  
Quito s. 16 AGO 2017  
**Dr. Nelson Prado**  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

PC001.1 N° 0333053

**VALOR: \$ 4.00**  
CONSEJO DE PARTICIPACION  
IMP. IGM  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

0000074

000344

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF  
INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF  
INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
0000066

Nº 148



000344

Quito, 16 de Enero del 2013

## CERTIFICADO

Yo, **Braulio Costa**, en mi calidad de **Director Comercial** de Universidad de Las Américas, certifico:

Que el estudiante, **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA** con CI **060384703-9** se encuentra matriculado para estudiar la carrera de:

CARRERA: **DERECHO**  
TITULO A OBTENER: **ABOGADO**  
DURACION: **2.5 años**

Para el periodo Septiembre 2012 – Septiembre 2013 es anual el cual se mantendrá solo por el año:

Sexto y Séptimo Semestre:	Septiembre 2012 a Agosto 2013
Octavo y Noveno Semestre:	Septiembre 2013 a Agosto 2014
Décimo Semestre:	Septiembre 2014 a Febrero 2015

El estudiante realizo su proceso en nuestra Universidad como convalidado, viene de la Universidad Metropolitana.

Se extiende el presente documento a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

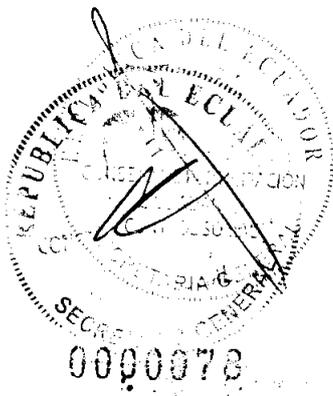
Atentamente

  
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS  
.....  
**MIGUEL SÁENZ**  
**CONSULTOR EN GESTIÓN EMPRESARIAL**  
**DIRECTOR COMERCIAL**



Nº 148

000344



3370068/

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PARTICULAR  
"SAN GABRIEL"

Registro Institucional 224 CONESUP

000344

Riobamba, 30 Mayo del 2007.

## CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la parte interesada:

El Instituto Superior Particular "San Gabriel" tiene a bien en CERTIFICAR que el Sr. Luis Herminio Mullo Cepeda, portador de la cédula No 060384703-9 esta debidamente matriculado y asistiendo normalmente a clases en la Sección Nocturna, en Cuarto Semestre de la Carrera de Programación de Sistemas.

Es todo cuanto podemos decir en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente como creyere conveniente.

Atentamente,



Ing. Gabriela Vallejo  
RECTORA

Dirección: Veloz 31-15 y Lavalle, a media cuadra del ex Banco del Pacifico



000 344



30-0970

000 344

**CAPACITACIÓN  
ESPECÍFICA  
(Acumulable hasta 10  
puntos)**



000344

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEB 11 1964



000344

**CAPACITACIÓN RECIBIDA  
MÍNIMO DE 8 HORAS  
(0.5 puntos por cada uno)**



000073

SECRET



000344

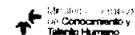
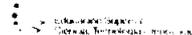


# CERTIFICAN

que: Lois Mollo Cepeda.

participó en el **Diálogo con Jóvenes por la Equidad y la Justicia Social.**

Quito, 12 de agosto de 2015.



000344

000376

---

# MUJERES EN ESCENA



EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Confiere el presente

# CERTIFICADO

A: **MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**

por haber asistido al Taller: **"Mujeres en Escena"**,  
desarrollado en la ciudad de Quito, Ecuador,  
con una duración de 8 horas.

Loda: Raquel González Lastre  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

000344

Quito, 25 de noviembre de 2016





OTORGAMOS EL PRESENTE  
**CERTIFICADO A:**



**LUIS MULLO CEPEDA**

Por su participación en el **PRIMER FORO BINACIONAL**



# Jóvenes en Democracia y Diversidad



Realizado en Huaquillas, El Oro, Ecuador el Sábado 10 de Septiembre del 2016  
con 8 horas de duración.

**Yuri Ponte Cordova**  
Delegada De La Oficina De Procesos  
Electoral de Del Perú - Distrito Piara

**Johan Leandro Eras Rosillo**  
Secretaria de Transparencia en Tumbes

**Ing. Edson Padilla**  
Delegada del Consejo de Participación  
Ciudadana de la Provincia de Loja.

**Abogada Jenifer Espinoza**  
Técnica Electoral 2 del Departamento Jurídico  
de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral

**Licda. Jonnathan Jaya**  
Activista social

**Economista Santiago Davilla**  
Concejo Nacional Electoral de El Oro

**Licda. Bélgica Davilla**  
Activista Social

000311

000344

000000

**La Defensoría del Pueblo y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social**

**Confiere el Presente Diploma al**

**Sr (a) *Mullo Bepeida Luis***.....

*Por su participación en el Taller de Derechos Humanos y Seguridad  
para Guías Penitenciarios los días... 21..... de Noviembre... 2008*

*[Signature]*  
**Dr. Fernando Gutierrez**  
Defensor del Pueblo

**dnrs**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL

*[Signature]*  
**Dr. Romeo Silva**  
Director Nacional de  
Rehabilitación Social



000344



# LA UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Confiere el presente certificado a:

*Luis Mulla*

Por su asistencia al Seminario Internacional de Derecho Parlamentario, Seguridad Jurídica y Técnica Legislativa realizado en el Auditorio José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional, con una duración de 4 horas.

  
Libia Rivas Ordóñez  
SECRETARÍA GENERAL  
ASAMBLEA NACIONAL

Quito D.M., 1 de octubre de 2013



  
Mónica Rodríguez Ayala  
COORDINADORA  
UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA



0000083

000344

000344



0000084



El Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia  
conferen el presente certificado

A: ..... **LUIS MULLO** .....

Por haber asistido al Conversatorio

# Democracia en el CONTEXTO REGIONAL

Con una duración de 3 horas  
Quito, 8 de julio de 2016

Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde  
Presidente del Consejo Nacional Electoral

Dr. Milton Paredes  
Director Ejecutivo del Instituto de la Democracia

000344

0000035

0000083





ARQUIDIOCESIS DE QUITO



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL

CARITAS ARQUIDIOCESANA – PASTORAL PENITENCIARIA Y EL CENTRO DE  
CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN SOCIAL

CONCEDEN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

LUIS MULLO

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE FORMACIÓN  
“ ENFOQUE RELIGIOSO DE LA DIGNIDAD HUMANA ”

REALIZADO EL 7 DE AGOSTO DE 2008



ARQUIDIOCESIS DE QUITO

Ing. Alexandra Bucheli  
Directora Caritas Arquidiócesana



Dr. Romeo Silva .Castillo  
Director Nacional de Rehabilitación Social

000344

00000000



4 7 3 0 0 0



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**CODENPE**  
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS  
NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR

El Consejo Nacional Electoral, confiere el presente

# CERTIFICADO

Luis Mullo

a:

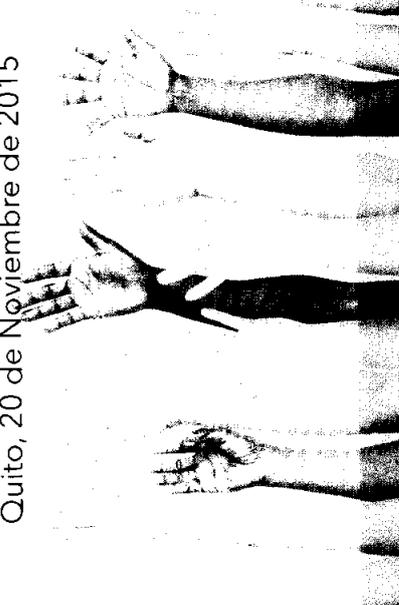
Por haber asistido al taller "Yo me comprometo con la Unidad en la Diversidad" con los siguientes temas: Plurinacionalidad, Pachamama, Interculturalidad y Sumak Kawsay, realizado el día 20 de noviembre del presente año con una duración de 4 horas.

Quito, 20 de Noviembre de 2015



Dr. Juan Pablo Pozo B.  
Presidente  
Consejo Nacional Electoral

Dr. José Chimbo Chimbo  
Secretario Ejecutivo  
del CODENPE



#YoMeComprometo

Plan Nacional de Formación  
Cívica y Democrática

0000030







La Corte Nacional de Justicia, el Instituto de Altos Estudios Nacionales y la Universidad Internacional SEK confieren el presente

**CERTIFICADO**

A: Luis Mullo Cepeda

Por haber participado en el:

**FORO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL**

Realizado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M, en el Auditorio de la Corte Nacional de Justicia el día jueves 28 de noviembre de 2013,

Total 4 horas académicas.

*Carmen Simonella Lasso*  
 Ab. Carmen Simonella Lasso  
 DECANA DE LA ESCUELA DE CONSTITUCIONALISMO Y  
 DERECHO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES.



*Dr. Carlos M. Ramirez Sandoval*  
 Dr/Carlos M. Ramirez Sandoval  
 PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

*Dr. Jorge Blum Carlsen*  
 Dr. Jorge Blum Carlsen  
 PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL  
 POLICIAL Y TRANSITO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

*Patricia Aivey Peña*  
 Dra. Patricia Aivey Peña  
 DECANA DE LA FACULTAD  
 DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UISEK

000344

000002

000344

**CAPACITACIÓN RECIBIDA  
ENTRE 9 A 16 HORAS  
(1 punto por cada uno)**

000003



0000037

000344

RECEIVED  
EL PASO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL  
3030004

000344 -

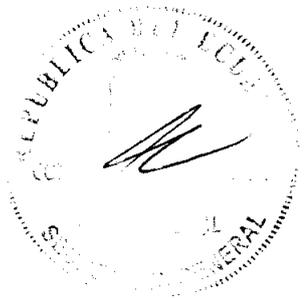
**CAPACITACIÓN  
IMPARTIDA MÍNIMO DE 8  
HORAS  
(1 punto por cada uno)**



0000127

000344

Handwritten signature or scribble, possibly containing the name "M. J. ...".



3030128

000344

**CAPACITACIÓN  
IMPARTIDA ENTRE 9 A 16  
HORAS  
(1.5 puntos por cada uno)**



0000129

000344 7

REPUBLIC OF ALABAMA



5049130

000344

**CAPACITACIÓN  
IMPARTIDA DE MÁS DE 16  
HORAS  
(2 puntos por cada uno)**



000344

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF EDUCATION  
OFFICE OF THE SECRETARY  
EDUCATION OFFICE  
MUNICIPALITY OF ...



...

0000132

## CERTIFICADO

En calidad de Presidente del GAD Parroquial de Cebadas, a petición verbal del interesado tengo a bien Certificar.

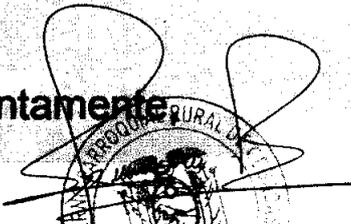
### CERTIFICA

Que, revisado los archivos de la institución, constando el señor Luis Herminio Mullo Cepeda, con cedula de ciudadanía No. 060384703-9, **participó en calidad de Conferencista con el tema de Administración Publica, los días 4, 5, 6, 7, y 8 de marzo del 2013, dirigido a los dirigentes de las bases y demás organizaciones de Segundo Grado, de la Parroquia de Cebadas.**

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Cebadas, 16 de julio del 2014.

Atentamente



**Ab. Mami Pintac**  
**PRESIDENTE DEL GAD**  
**PARROQUIAL DE CEBADAS**



*Juntos trabajamos por el cambio*

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

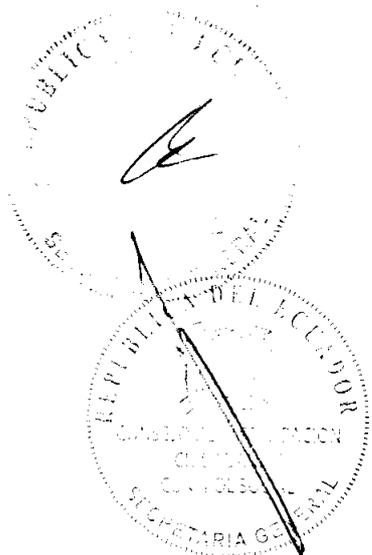
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

*Llumi Pintac José Manuel*

la credencial de:

Vocal Principal Junta Parroquia Cebadas - Guamate

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019. DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN..... FOJA(S) ÚTILES (SON, IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES).

RIOBAMBA a..... Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

*Msc. Hernán Campos Gallegos*  
NOTARIA 6ta. DEL CANTÓN RIOBAMBA

*Dr. Silvio Hano*  
PRESIDENTE

*Lic. Pitar Velásquez*  
VICEPRESIDENTA

*Dr. Genaro Tumaiti*  
VOCAL

*Dr. Julio Orate*  
VOCAL

*Abg. Luis Concha*  
SECRETARIO

*Abg. José Pablico*  
VOCAL



370 trescientos setenta



Nº 148



Factura: 003-002-000002338

20151701004D00844

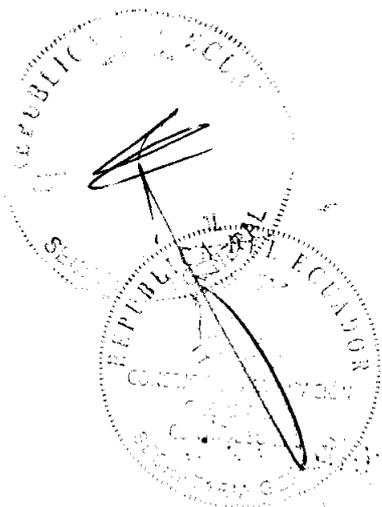
000344

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000122

0000136



## CERTIFICADO

En calidad de Presidente del GAD Parroquial de Cebadas, a petición verbal del interesado tengo a bien Certificar.

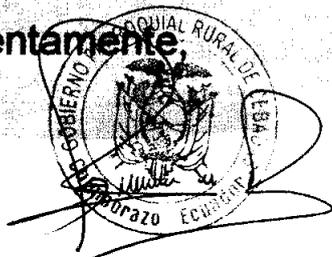
## CERTIFICA

Que el señor Luis Herminio Mullo Cepeda, con cedula de ciudadanía No. 060384703-9, participó en calidad de Conferencista con el tema de Administración Publica, los días 10, 11 y 12 de julio del 2014, dirigido a los dirigentes de las bases de la Parroquia de Cebadas.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Cebadas, 15 de julio del 2014.

Atentamente,



**Ab. Maúel Llumi Pintac**  
**PRESIDENTE DEL GAD**  
**PARROQUIAL DE CEBADAS**

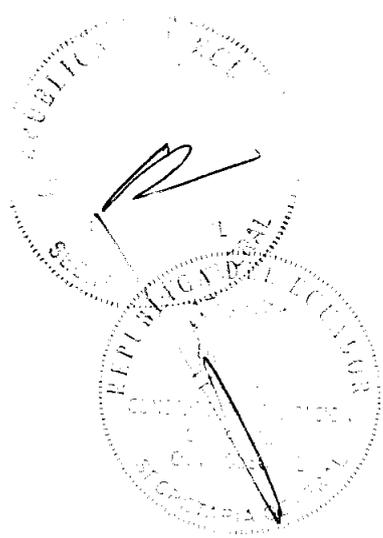
0000137



Juntos trabajamos por el CAMBIO

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del articulo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el articulo 9 del Régimen de Transición; y, articulos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

*Llumi Pintac José Manuel*

la credencial de:

Vocal Principal Junta Parroquia Cebadas - Guamate

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.  
DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN.....FOJA(S) UTILES (SON, IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES).

RIOBAMBA a.....Riobamba, a los 25 dias del mes de abril de 2014

*[Signature]*  
Msc. Hernán Campos Gallegos  
NOTARIA 6ta. DEL CANTON RIOBAMBA

*[Signature]*  
Lic. Pilar Velásquez  
VICEPRESIDENTA

Dr. Silvia Hano  
PRESIDENTE

Dr. Genaro Tumaiti  
VOCAL

*[Signature]*  
Dr. Julio Orate  
VOCAL

*[Signature]*  
Mg. Lata Concha  
SECRETARIO



000344  
CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

Factura: 003-002-000002338

136 148

172  
Ciento setenta y dos



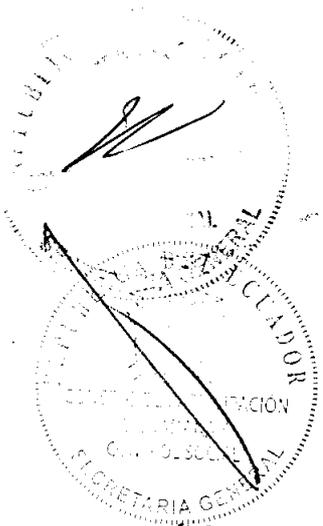
20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000212

3330140



**CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
AGRO-ECOLOGICOS DE CEBADAS  
"COPAAC"**



Nº 148 =

000344

**CERTIFICA**

La Corporación de Productores Agropecuarios AGRO-ECOLOGICOS DE CEBADAS, revisado los archivos de la Organización, tiene a bien Certificar: Que el compañero **Luis Herminio Mullo Cepeda**, portador de la C.I. 060384703-9, **IMPARTIÓ EL TALLER DENOMINADO "LIDERAZGO Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA"**, con el propósito de formar líder de nuestra Organización. Actividad desarrollada los días 4, 5, 6 de julio 2013.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer el uso del presente documento que creyere conveniente.

Cebadas, a 06 de febrero del 2015.

Atentamente,

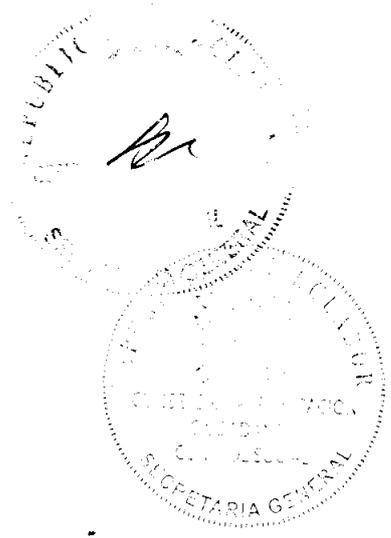
Manuel Guambo Pintag  
PRESIDENTE DE COPAAC



0000141

№ 148

SECRET



341  
treientos cuarenta y uno

Nº 148

000344



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION PROVINCIAL  
AGROPECUARIA DE CHIMBORAZO

Avda. 9 de octubre junto a la Quinta Macaji  
Telf: (593) 3 2610043 - 3 2 610038

[dtachimborazo@magap.gob.ec](mailto:dtachimborazo@magap.gob.ec)



Oficio No.07-DPACH  
Riobamba, 12 de Febrero del 2015

Señor.  
Manuel Guambo Pintag.  
Presidente de la Corporación de Productores, Agropecuarios, Agro-Ecológicos de  
Cebadas.

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la documentación remitida por usted, me permito comunicar, que luego de revisada se ha procedido a registrar la Nueva Directiva, elegida en la Asamblea General de fecha 10 de Diciembre del 2014, por parte de los miembros de la Corporación de Productores, Agropecuarios, Agro-Ecológicos de Cebadas, con domicilio en la Parroquia de Cebadas, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto, CAPÍTULO III. De la Estructura y Administración Interna Art. 11,17. CAPÍTULO IV DE LAS ELECCIONES. Art. 29 y siguientes, quedando integrada de la siguiente manera y registrará durante el período Diciembre 2014 a Diciembre 2015.

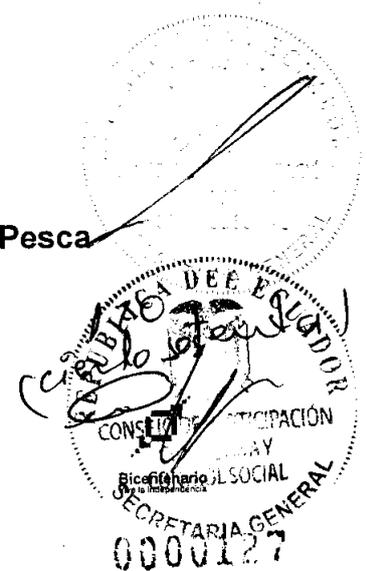
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>MANUEL GUAMBO PINTAG</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<b>MARÍA ESTEFA CHUQUI LARA</b>
<b>SECRETARIA :</b>	<b>JUANA DOLORES LEMA CARANQUI</b>
<b>SECRETARIA DE FINANZAS:</b>	<b>MARÍA DELIA ALLAICA AUCANCELA</b>

**COMISIONES:**

<b>ORGANIZACIÓN:</b>	<b>EMILIA PALTAN PALTAN</b>
<b>PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:</b>	<b>GREGORIA AYUL CHUTO</b>
<b>RECURSOS NATURALES:</b>	<b>JOSÉ ANTONIO MALAN MUYOLEMA</b>
<b>VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN:</b>	<b>MARÍA EMMA CAIN AUCANCELA</b>

Ing. Lucy Montalvo Pazmiño  
Coordinadora Zonal 3

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca



0000143

0000127

Nº 148

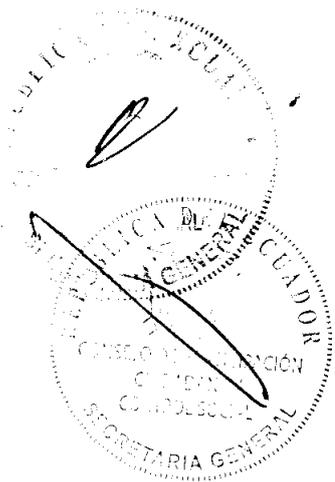
000344

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO



0000144

0000123

017



000344



DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE CHIMBORAZO

ING. VICTOR ANGUIETA PEREZ

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial N° 188, publicado en el Registro Oficial N° 125 de 12 de julio de 2.007, Art. 1, el titular de esta Cartera de Estado, delega a los Directores Técnicos de Área Provinciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, tramitar y suscribir Acuerdos Ministeriales para conceder Personería Jurídica, aprobar Reglamentos internos y sus reformas entre otras organizaciones, a las Corporaciones.

QUE, se ha presentado en la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo, la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la "PRE CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AGROECOLOGICOS DE CEBADAS" domiciliada en la parroquia Cebadas, Cantón Guamote, Provincia del Chimborazo .

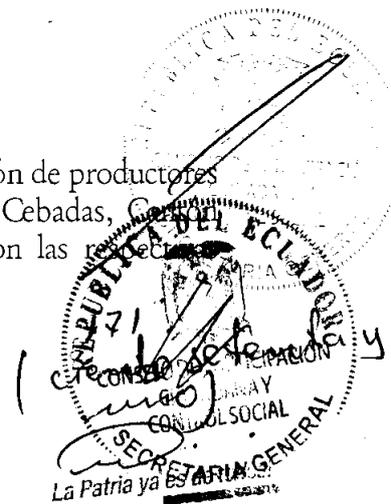
QUE, el Coordinador de Control y Ejecución de Planes, Proyectos Agropecuarios, Agroforestales y Agroindustriales, de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo, mediante Oficio N° 29 -CCPPAAA-DPACH de 25 de abril de 2009, emitió informe favorable.

QUE, la Coordinadora de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo mediante Oficio No 016 CAJ de 27 de abril de 2.009, emitió su informe sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de la facultades conferidas por el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la Republica del Ecuador, en concordancia con los Arts. 1 del Decreto Ejecutivo 3054, de 30 de agosto de 2.002, publicado en el Registro Oficial No 660, de 11 de septiembre del mismo año y sus respectivas reformas.

ACUERDA

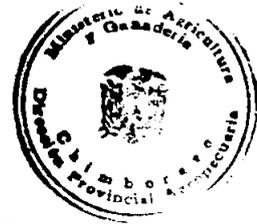
Art. 1. Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la "Pre Corporación de productores agropecuarios Agro-Ecológicos de Cebadas", domiciliada en la parroquia Cebadas, Cantón Guamote de la Provincia de Chimborazo cuyo tenor será el siguiente con las reformas:



000344

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

148



## ESTATUTO DE LA CORPORACION DE PRODUCTORES, AGROPECUARIOS, AGRO- ECOLOGICOS DE CEBADAS.

### CAPITULO I

#### DE LA CONSTITUCION, DE NOMINACIÓN, DOMICILIO Y FINES:

- Art.1. Se constituye por tiempo indefinido la Corporación de Productores Agropecuarios, Agroecológicos de Cebadas, domiciliada en la parroquia de Cebadas, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.
- Art.2. Los fines de la presente Corporación son:
- Trabajar para el desarrollo integral sostenible, en los aspectos Agropecuario y socio-organizativo de sus miembros/as.
  - Construir una economía propia y solidaria que recupere el sentido de satisfacer nuestras auténticas necesidades a través alternativas e iniciativas productivas y de trabajo autónomo, respetuoso y solidario, con la naturaleza y las personas.
  - Impulsar acciones de ECONOMIA SOLIDARIA como forma de vida, crecimiento conjunto, incidir en políticas, Potenciar alianzas, inclusión social
  - Realizar actividades de acuerdo a los fines establecidos.

### CAPITULO II

#### DE LOS SOCIOS:

Art.3. Son miembros de la Corporación todas aquellas personas que hayan suscrito el acta constitutiva y aquellas que posteriormente fueran aceptadas por la Asamblea, con todos sus derechos y obligaciones.

#### Art.4. PARA SER MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN SE REQUIERE:

- a) Ser productor Agro-ecológico por lo menos un año.
- b) Presentar una solicitud por escrito a la asamblea general.
- c) Certificado de honorabilidad extendida por el presidente de la comunidad
- d) Estar de acuerdo con los fines de la Corporación de Productores Agropecuarios, Agro-ecológicos de Cebadas así como el Estatuto y el Reglamento Interno.
- e) No haber sido expulsado de ningún organismo de Similar Naturaleza.

#### Art.5. SON DERECHOS DE LOS SOCIOS:

- a) Participar activamente con voz y voto, en las asambleas generales, reuniones.
- b) Elegir y ser elegidos para las dignidades de los órganos Directivos de la Corporación.
- c) Gozar de los beneficios, que la Corporación le otorgue de acuerdo al Reglamento Interno.



Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

00034



- d) Intervenir en la elaboración y ejecución en los planes y programas que desarrolle la Corporación.
- e) Todos los demás derechos que les confiere el presente, estatuto, Reglamento Interno, la Asamblea General y la Directiva.

**Art.6. SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:**

- a) Respetar, cumplir, acatar disciplinariamente las resoluciones dictadas en el Estatuto, Reglamento Interno, de la Asamblea General y Directiva.
- b) Asistir puntualmente a todas las Asambleas Generales, reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
- c) Contribuir oportunamente con las aportaciones, cuotas ordinarias extraordinarias, establecidas por la asamblea, y la directiva.
- d) Aceptar y cumplir a cabalidad los cargos y comisiones que los encomendare la asamblea, consejo directivo, siempre y cuando se relacione con asuntos de interés colectivo y apegados a los objetivos de la Corporación.
- e) Conocer y aprobar el Plan General de trabajo anual, propuesto por el directorio.
- f) Exigir bimensualmente al consejo directivo el informe de Inventarios, Balances y/o Estado de Situación de los bienes económicos, materiales.

**DE LAS SANCIONES**

**Art.7.** Los socios que incurrieren en faltas que afecten la integridad de la Corporación, del Estatuto y Leyes correspondientes, se sometan a las siguientes sanciones:

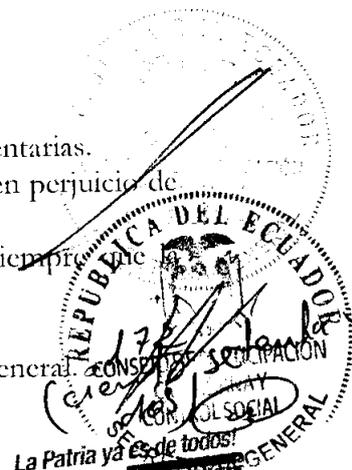
- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita y multa.
- c) Suspensión temporal de beneficios y derechos sociales, multa fijada por la Asamblea.
- d) Exclusión definitiva de la organización, aprobada por decisión unánime de la Asamblea, la misma que se pondrá en conocimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.8. Un socio puede perder la calidad de tal por:**

- a) Retiro voluntario, mediante solicitud dirigida al Directorio y aceptada por la Asamblea General.
- b) Exclusión o expulsión resuelta en la asamblea general.

**Art.9. Causales para excluir a un miembro de la Corporación.**

- a) Por incumplimiento reiterado e injustificado de las disposiciones reglamentarias.
- b) Por malversación de fondos o por operaciones fraudulentas que vayan en perjuicio de la Corporación.
- c) Por agresión de palabra u obra a los dirigentes de la Corporación. siempre que la agresión se deba a causas relacionadas con la Corporación.
- d) Por atentar contra la vida organizativa de la Corporación.
- e) Por cualquier otra causa que fuere considerada grave por la Asamblea General.



000344

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

Nº 148



Art.10. El miembro excluido podrá recuperar su condición de tal, si cumplierse su compromiso con la corporación excepto aquellos socios que hayan incurrido en el literal b) del Art.9.

### CAPITULO III

### ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INTERNA

Art.11. Los organismos administrativos de la Corporación son:

- a) Asamblea general.
- b) El directorio general.
- c) Comisiones especiales.

### DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art.12. La asamblea, es la máxima autoridad, esta constituida por todos los miembros de la Corporación.

Art.13. Las Asambleas Generales de la Corporación podrán ser:

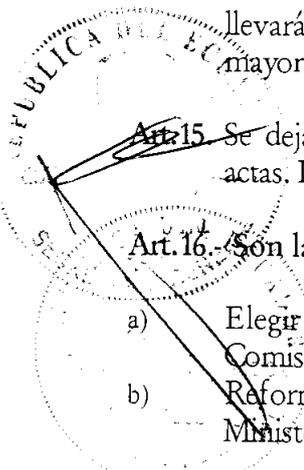
- a) **Ordinarias:** Las asambleas ordinarias se realizarán dos veces al año, La primera en Enero y la segunda en junio. La convocatoria se la hará con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea y deberá pronunciarse sobre los asuntos establecidos en el orden del día.
- b) **Extraordinarias:** extraordinariamente cuando el caso lo amerite y sean convocadas por el directorio o a pedido de por lo menos las dos terceras partes de los socios, estableciendo las causas que motivan este requerimiento, firmada por todos los solicitantes.

Art.14. El quórum para la asamblea se conformará con la mitad más uno del número de los socios con derecho a voto, tratándose de la primera convocatoria; Si la Asamblea no tuviere quorum, transcurrida una hora después de fijada para su constitución, esta se llevará a cabo con el número de socios presente y las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los presentes.

Art.15. Se dejará constancia de las deliberaciones y acuerdos de las asambleas en un libro de actas. Las actas serán firmadas por el secretario y el presidente del directorio

Art.16. Son las atribuciones y obligaciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover con justa causa, a los miembro/as del Consejo Directivo y de las Comisiones de la Corporación.
- b) Reformar el presente Estatuto y someterlo a la consideración y aprobación del Ministerio de Agricultura, Gandería, Acuacultura y Pesca; y,



Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo



- b) Convocar y presidir las Asambleas, reuniones de Directiva, elaborando correspondiente Orden del Día..
- c) Vigilar el fiel cumplimiento del presente estatuto, reglamento y otras disposiciones Concejo Directivo.
- d) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Concejo Directivo en sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento del estatuto y resoluciones emanadas de la asamblea general.
- e) Legalizar con su firma y la del Secretario/a; Actas, comunicaciones, certificados y más documentos relacionados con la Corporación.
- f) Responsabilizarse, autorizar y legalizar acuerdos, comprobantes conjuntamente con el tesorero del manejo económico de la Corporación.

### DEL VICEPRESIDENTE

#### Art.22.- Son deberes y atribuciones del vicepresidente:

- a) En caso de ausencia temporal o definitiva del presidente, lo subrogará en todas sus funciones y atribuciones, Cuando la ausencia del presidente sea definitiva dicha subrogación durará hasta que la Asamblea General designe el nuevo titular.
- b) Cuidar que tanto la directiva como la asamblea general, tengan las sesiones estatutarias.

### DEL SECRETARIO

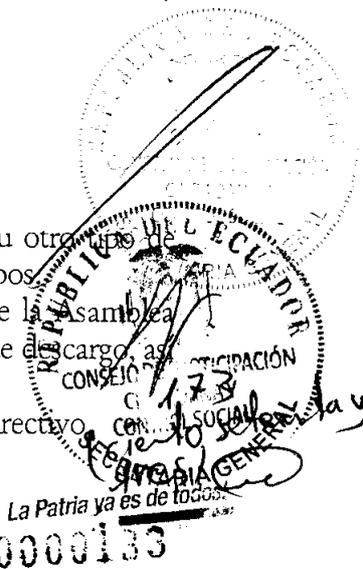
#### Art.23.-Son atribuciones del secretario:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General como a las de la Directiva.
- b) Responsabilizarse de la actuación y custodia de los libros de secretaría, llevando al día las actas de las sesiones de la Asamblea General como del consejo directivo y preocupándose de que éstas sean oportunas y debidamente aprobadas y legalizadas.
- c) Elaborar las convocatorias a sesiones de Asamblea General y Directiva
- d) Conferir previa autorización del presidente copias y certificaciones sobre documentos, actas y asuntos relacionados con la Corporación.
- e) Recibir y entregar por inventarios los bienes inmuebles y más enseres del Corporación de Productores Agropecuarios, Agro ecológicos que se hallaren bajo su custodia y responsabilidad.

### DEL TESORERO

#### Art.24. Son atribuciones del tesorero:

- a) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias, los valores por multas u otros ingresos que correspondan al Directorio, entregando los consiguientes recibos.
- b) Presentar balances semestralmente ante el Directorio y anualmente ante la Asamblea General sobre el movimiento de caja, con los respectivos comprobantes de recargo, así como informes mensuales sobre los deudores morosos.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones de asamblea general y del Concejo Directivo.



000344

Nº 148

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo



- d) Vigilar, y acompañar en el buen manejo y funcionamiento del los fondos rotativos existentes en los grupos filiales a la corporación.
- e) Recaudar y custodiar los bienes físicos y aportaciones de los socios, los fondos provenientes de préstamos, donaciones y más actividades económicas de la Corporación.
- f) Mantener bajo su responsabilidad los bienes muebles e inmuebles de la Corporación previo inventario.

### DIRIGENTE DE ORGANIZACIÓN.

**Art.25. Son sus atribuciones del dirigente de organización:**

- a) Formación de líderes en el ámbito integral organizativo, educativo, productivo y seguridad alimentaria.
- b) Establecer procesos de formación, reflexión e intercambio de conocimientos en economía solidaria e incentivar a la unidad de nuestra Corporación.
- c) Incidir en el consumo de productos sanos mediante la formación en nutrición.

### DIRIGENTE DE PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

**Art.26. Son atribuciones del dirigentede producción y distribución de la producción:**

- a) Impulsar la producción agropecuaria, agro-ecológica a través de la valoración de los recursos y saberes locales rescatando prácticas ancestrales
- b) Promocionar y difundir modos de producción agro ecológico/as por medios masivos y alternativos de educación y demás medios de comunicación a su alcance.
- c) Impulsar la investigación sobre modos de producción alternativa y ancestral participativa de acuerdo a los intereses y necesidades de los socios.
- d) Dar impulso y seguimiento al continuo mejoramiento de las granjas integrales de los socios.
- e) Diseñar, posesionar una economía alternativa equitativa solidaria a nivel grupal, parroquial, cantonal y nacional que tenga como eje principal a las PERSONAS y no el dinero.
- f) Buscar y promover espacios de distribución de la producción agro ecológica.
- g) Establecer políticas de distribución de la producción.
- h) Promoción de espacios de intercambio, comercialización solidaria y comunitaria de bienes y servicios.

### DIRIGENTE DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Art. 27.- Son atribuciones del dirigente del Ambiente y Recursos Naturales:**

- 1) Sensibilizar a los socios de la Corporación a preservar el medio ambiente, la conservación del Ecosistema y la biodiversidad.
- 2) Establecer un sistema zonal de áreas naturales protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad de los servicios ecológicos.

349 Treientos cuarenta y nueve

Nº 148

0003



Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

- 3) Elaborar un programa sectorial de recuperación y conservación de la tierra y de la misma.
- 4) Promover la reforestación de todas las tierras que no se encuentran cultivadas con el fin de recuperar el ecosistema y la diversidad ecológica de las tierras de los socios.

### DIRIGENTE DE VIGILANCIA.

Art.28. Son atribuciones del dirigente de vigilancia::

- 1) Súper vigilar el fiel y estricto cumplimiento de todas las actividades establecidas en todas las áreas de trabajo mencionadas en este reglamento
- 2) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente estatuto, reglamento interno y las resoluciones de la Asamblea General.
- 3) Súper vigilar el fiel el estricto cumplimiento de la producción agro-ecológica en las fincas.
- 4) Vigilar el cumplimiento de normas establecidas en los espacios de distribución (Ferias, trueques etc.)

### CAPITULO IV

#### DE LAS ELECCIONES.

Art.29. Cada año, (Diciembre) se elegirá por parte de la asamblea a los miembros del Consejo Directivo, por mayoría de votos de los delegados oficiales. La votación será individual.

Art.30. Para ser electo es necesario:

- a) Ser Socio de la Corporación
- b) Estar al día en pago de sus aportes.
- c) Estar en goce de los derechos de ciudadanía
- d) No haber estado inmerso en malversación de fondos, traición a los fines de la Corporación.

Art.31. Se conformará un tribunal electoral el mismo que estará conformado por una comisión designada por la Directiva saliente de la Corporación y el procedimiento se hará constar en su Reglamento Interno.

### CAPITULO V

#### REGIMEN ECONOMICO

Art.32. Los recursos de la Corporación estarán constituidos por:

- a) Cuotas de los socios fijadas por la Asamblea General Ordinarias
- b) Donaciones ,legados y herencias



3030151

0000135

000346

Nº

148

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo



- c) Ingresos por rentas de los bienes muebles e inmuebles que adquiera, realización de cursos, evacuación de consultas, organización de congresos y eventos, etc.

Art.33. Los socios que ingresan a la Corporación pagarán una cuota a determinarse por la Asamblea General.

## BALANCE, EXCEDENTES

Art.34. El año económico de la Corporación comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Art.35. Los balances generales consolidados serán anuales. Se presentará acompañados de los documentos correspondientes para ser considerados por el Concejo Directivo, con 15 días de anticipación, los mismos que se darán a conocer a la Asamblea General, para su aprobación.

## REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art.36. Se nombrará de entre los socios, un Tribunal de Disciplina, que se encargará de dirimir, interpretar o analizar conductas en relación al presente Estatuto, y los conflictos que se susciten entre sus socios.

Art.37. El Tribunal de Disciplina, juzgará los casos que le sean presentados en documento por escrito y firmado por el demandante. El tribunal resolverá en primera instancia y sus decisiones únicamente podrán ser apeladas solo ante el Directorio, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación a las partes de su resolución.

Art.38. El Tribunal de Disciplina, estará integrado por tres miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Socios. Una vez elegidos sus miembros, tendrán la facultad de elegir Presidente y Secretario del Tribunal y durarán dos años en sus funciones. El Tribunal podrá asesorarse por un abogado externo si lo estimare conveniente y fuere necesario

## CAPITULO VI.

### DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

Art.39. La duración de la Corporación será indefinida, y se disolverá o liquidará de acuerdo a lo que especifiquen las disposiciones del Código Civil (Art. 577 y siguientes) Así mismo si las tres cuartas partes de los socios lo deciden, esto es de manera voluntaria.

## CAPITULO VII

### DISPOSICION GENERAL

Av. 9 de Octubre junto a la Quinta Macaji  
Telefax (03) 2610043 - 2610038  
RIOBAMBA - ECUADOR

La Patria ya es de todos!

0000136

0000152



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

Nº 148

351 trescientos unventa y uno

000344



Art.40. El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

Art.41.- Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.42. El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Art.43. El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Art.2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

### NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0



**Art.40.** El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

**Art.41.-** Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

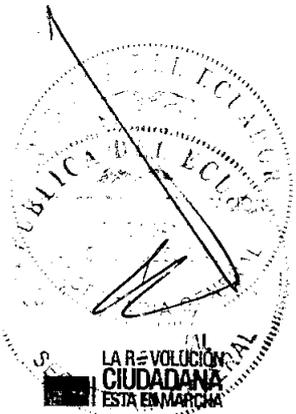
**Art.42.** El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.43.** El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.2.-** Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

### NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0



353 trescientos cincuenta y tres

Nº 148

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

000344



Art.40. El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

Art.41.- Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.



### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.42. El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.43. El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

### NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0

0000155





Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

000344

Nº

148

354

trececientos cincuenta y cuatro



**Art.40.** El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

**Art.41.-** Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art.42.** El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.43.** El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.2.-** Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

### NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0

Av. 9 de Octubre junto a la Quinta Macaji  
Telefax (03) 2610043 - 2610038  
RIOBAMBA - ECUADOR

La Patria ya es de todos!

0000140

0000156



355 Treientos cincuenta y una

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

00034



19	Chucuri Lojano Jose Ricardo	060128266-8
20	Guambo Pintag Manuel	170725593-9
21	Guaranga Guambo Jose Victor	060159569-7
22	Lema Pintag Jose Andres	060109751-2
23	Lema Caranqui Juana Dolores	060237333-4
24	Llulema Paltan Maria Alfonsa	060195537-0
25	Naula Lema Rosa Elvira	060253077-6
26	Naula Morocho Maria Rosa	060144093-6
27	Malan Guaminga Maria Juana	060159657-0
28	Misqui Guaranda Amalia	060271032-9
29	Ocaña Urquizo Narcisa de Jesus	060222948-6
30	Ortiz Toapanta Maria Etelvina	060255202-8
31	Paguay Lojano Maria	060129091-9
32	Paltan Paltan Emilia	060158810-6
33	Paca Toapanta Beatriz	060035427-8
34	Pintag Cajilema Jorge Elias	060263831-4
35	Pintag Cajilema Luis Alberto	060172665-6
36	Sanchez Cevallos Balbina Maria	060228595-9
37	Shigla Shigla Maria Rosa	060180415-6
38	Tagua Chuqui Francisca	060227048-0
39	Tagua Tagua Maria	060319281-6
40	Tagua Tagua Segundo Manuel	060302851-5
41	Tagua Taday Maria Cristina	060145265-9
42	Teneguzñay Guaranda Antonia	060163399-3
43	Teneguzniay Tagua Carmita Maria	060294280-7
44	Tigllan Guambo Maria Juana	060188833-2
45	Tigllan Allayca Lida Eulalia	060182189-5
46	Urquizo Coro Maria Isidora	060205451-2
47	Urquizo Coro Maria Victoria	060164977-5
48	Muyolema Tenegusniay Olga Flor	060242312-1



Handwritten signature

Art. 3.- Notifíquese y tómesese nota del particular, en el Registro Nacional de la Dirección de Organizaciones Agro-productivas del MAGAP y en el Registro que lleva el Departamento de Organizaciones Agro-productivas de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo.



356 trescientos cincuenta y seis

000364 148

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

como en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, como lo dispone el Art. 29 de las reformas al Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación, disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales”, publicado en el Registro Oficial 311 del 8 de abril de 2.008.

Dado en Riobamba, a 11 de mayo de 2.009.

  
Ing. Víctor Angueta Pérez

DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA CHIMBORAZO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA



0000142

Av. 9 de Octubre junto a la Quinta Macaji  
Telefax (03) 2610043 - 2610038  
RIOBAMBA - ECUADOR

0000158

La Patria ya es de todos!

357 trescientos cincuenta y siete

148



20151701004D00844



Factura: 003-002-000002338

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) PALLO QUIBILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000109

0000143

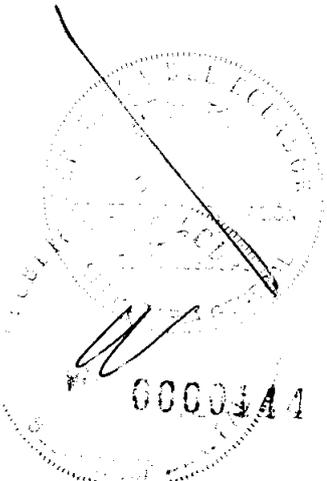
358 Trecentos unavesta y ocho

000344 - 148

EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



097670

000344



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ

PUERTAS AL ORIENTE  
ACUERDO MINISTERIAL N°193  
Administración 2014-2019  
RUC: 0660826440001

E-mail: rafaquitio@hotmail.com

Teléfono: (032)334-006

## CERTIFICADO

A petición verbal del señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la Cedula Ciudadanía N° 060384703-9 No , en mi calidad de PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ, CERTIFICO que el mencionado señor DICTO E IMPARTIO LA CAPACITACION CON EL TEMA "DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR", dirigido a los presidentes, presidentas y miembros de las comunidades de la parroquia antes mencionada; la cual se realizó en los días 07, 08y 09 de junio de 2013 con un duración de 20 horas.

Pungalá, 20 de febrero del 2015.

Atentamente,

  
Sr. Rafael Quitio

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL PUNGALÁ**

0603781486



000344

1950  
1950



000002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



2014 000344

ELECCIONES SECCIONALES



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

# La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

## Quitio Pilataxi Rafael Teodoro

la credencial de:

### Vocal Principal Junta Parroquial Pungatá - Riobamba

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

*[Firma]*  
Lic. Pilar Velásquez  
VICEPRESIDENTA

Dr. Silvio Hano  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
Dr. Gonzalo Tumaiti  
VOCAL

*[Firma]*  
Dr. Juan Priate  
VOCAL

Abg. Luis Concha  
SECRETARIO

*[Firma]*  
Abg. Luis Concha  
SECRETARIO

3030163

0000147

296 docientos noventa y seis.



148

Factura: 003-002-000002338



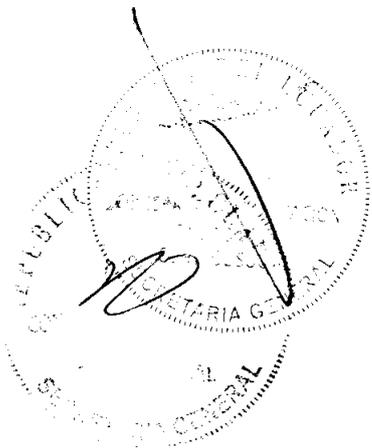
20151701004D00844

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUI SILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000143

3030164

000344

**EXPERIENCIA LABORAL  
EN EL AMBITO PÚBLICO O  
PRIVADO EN MATERIAS  
AFINES**

**(Acumulable hasta 15  
puntos)**



000344

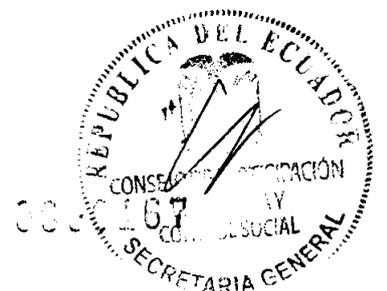
RECEIVED  
GENERAL



0000160

000344

**EXPERIENCIA EN EL  
SECTOR PÚBLICO O  
PRIVADO, EN CARGOS  
QUE NO SEAN DE  
GERENCIA / DIRECCIÓN /  
JERÁRQUICO SUPERIOR  
(1 punto por cada año)**



000344

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY  
FOR LAND MANAGEMENT



3030168

000344

### CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte interesada el señor Coordinador de Educación Popular, tengo a bien

### CERTIFICAR

QUE: El Señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, portador de la cédula de identidad No. 060884703-9, ingresa en calidad de educador comunitario, en el mes de abril del 2006, en la comunidad Pulucata 4 Esquina, parroquia Columbe, cantón Colta, hasta la presente fecha, dándole un tiempo total de ( 1 AÑO, 7 MESES).

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento como a ella a bien tuviere.

Riobamba, 11 de diciembre del 2007.

Atentamente



Lic. Vicente Acosta

COORDINADOR DE EDUCACIÓN POPULAR  
DE LA DEIBCH



3000169

0000183

Nº 148  
000344



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE CHIMBORAZO

SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS  
DE DOCUMENTOS OFICIALES

Lugar y fecha: Riobamba 07-12-2007

Señor (a)  
Director (a) Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Chimborazo  
Presente.-

De mis consideraciones:

Mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda, se autorice la entrega de copias certificadas de los siguientes documentos oficiales:

De tiempo de servicio de mi  
persona que estoy laborando en  
la Comunidad Pulvate Cuatro Esquinas,  
sector Cuatro Esquinas como Educador  
Comunitario. De Abril de 2006 hasta la  
presente fecha.

Muy atentamente,

Luis Hermirio Nullo Cepador

Nombre

Firma

C.I. 060304703-9

Anexos

Para uso exclusivo de la DIPEIRCH

Fecha de Ingreso: ..... Observaciones: .....  
**RECIBIDO 07 DIC 2007**  
Fecha de despacho: ..... 03

1 B 0 6 3 1 7 Nº 003061



Valor \$1.00

0000184

3030170

GRÁFICAS "RIOBAMBA" - TELF. 2 82287

## CERTIFICACIÓN MJDHC-CGAF-DGTH-2015-AG DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

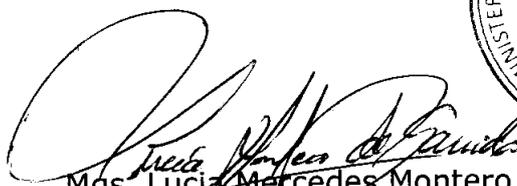
Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado, Directora de Gestión de Talento Humano, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, a petición del interesado **CERTIFICO:**

Que, previa revisión del expediente personal del señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, se establece que prestó sus servicios en el Centro de Detención Provisional de Quito, en el grupo ocupacional de Asistente Administrativo "C" (Guía Penitenciario), bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, a partir del 25 de marzo de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Es todo cuanto puedo certificar, en honor a los archivos que reposan en esta Dirección.

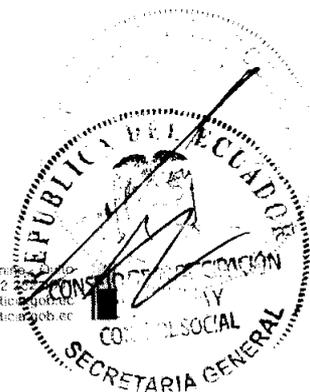
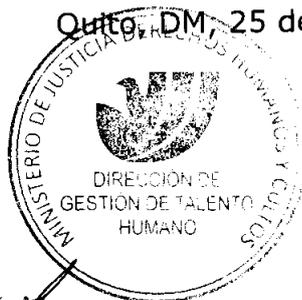
Quito, DM, 25 de febrero de 2015.

Atentamente,



Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado  
**Directora de Gestión de Talento Humano**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

Elaborado por: Antonio Guamantica

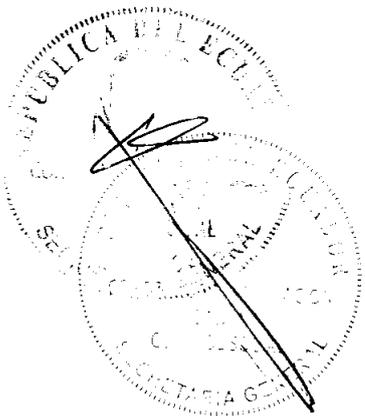


000344

№ -- 148 --

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL



0000152

0000172

000044



Ministerio  
de Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos

12

148

## CERTIFICACIÓN MJDHC-CGAF-DGTH-2015-AG DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado, Directora de Gestión de Talento Humano, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, a petición del interesado **CERTIFICO:**

Que, previa revisión del expediente personal del señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, se establece que prestó sus servicios en el Centro de Rehabilitación Social Varones Quito No.3, en el grupo ocupacional de Asistente Administrativo "A" (Oficinista), bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, a partir del 05 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009; y, a partir del 19 de enero de 2010 hasta el 09 de mayo de 2011, trabajó en calidad de Servidor Público de Apoyo 1.

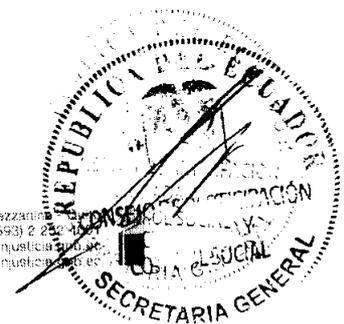
Es todo cuanto puedo certificar, en honor a los archivos que reposan en esta Dirección.

Quito, DM, 25 de febrero de 2015.

Atentamente,

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado  
**Directora de Gestión de Talento Humano**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

Elaborado por: Antonio Guamantica



3030173

0000153

000344

№ 148



0000154 000 0000174

Quito, 17 de septiembre del 2012

## CERTIFICADO

Tengo a bien certificar que el señor Luis Herminio Mullo Cepeda, trabajo en el Departamento Laboral del Centro de Rehabilitación Social Varones Quito No3, en calidad de líder del Proceso Laboral, desde el 1 de marzo del 2009 al 15 de mayo del 2011, caracterizándose por su gran apoyo a las Personas Privadas de Libertad que se rehabilitan en los Talleres de Carpintería, Zapatería, Panadería, así como en los trabajos que realizan en sus celdas (manualidades y artesanías), en las Capacitaciones con el SECAP y sobre todo en la autogestión ante entidades Públicas y Privadas y la Comercialización de los productos elaborados; el mencionado compañero se ha hecho merecedor de nuestro respeto, estima y admiración por su responsabilidad, don de gente, habilidad y conocimiento técnico teórico-practico.

Es lo que puedo mencionar en honor a la verdad.

Atentamente,



Carlos Julio Zapata  
COORD. TRATAMIENTO-LABORAL

DIRECCION: Rocafuerte 2666 y Cu mandá, Sector San Roque  
Teléfono: 2959-108 / Telefax: 2951162



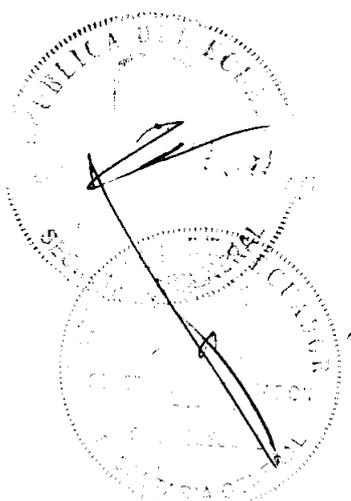
0000175

0000155

000344

Nº 148

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



0000156

0000176



**CERTIFICACIÓN MJDHC-CGAF-DGTH-2015-AG  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado, Directora de Gestión de Talento Humano, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, a petición del interesado **CERTIFICO:**

Que, previa revisión del expediente personal del señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, se establece que prestó sus servicios en el Centro de Rehabilitación Social Varones Quito No.3, en el grupo ocupacional de Servidor Público de Apoyo 4 (Oficinista), bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, a partir del 09 de mayo de 2011 hasta el 11 de diciembre de 2012.

Es todo cuanto puedo certificar, en honor a los archivos que reposan en esta Dirección.

Quito, DM, 25 de febrero de 2015.

Atentamente,

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado

**Directora de Gestión de Talento Humano**

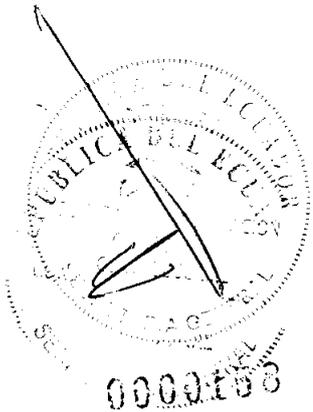
**MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

Elaborado por: Antonio Guamantica



000344

№ 148



0000178



MINISTERIO DE JUSTICIA  
DERECHOS HUMANOS  
Y CULTOS



Nº

148

000344

SUBSECRETARIA DE REHABILITACION SOCIAL REPUBLICA DEL ECUADOR

## CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL VARONES QUITO No3

Quito, 18 de agosto del 2012.

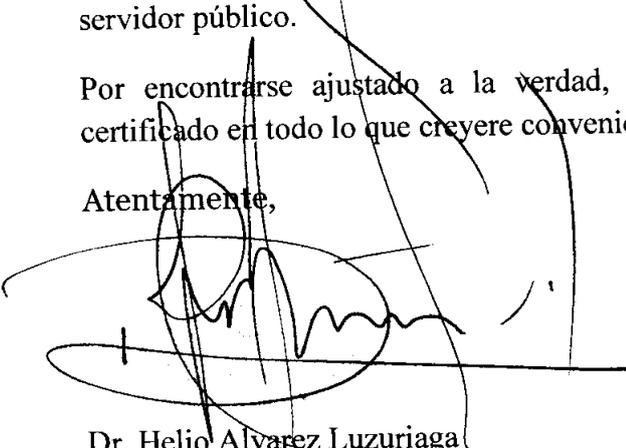
### CERTIFICACION

Dr. Helio Álvarez Luzuriaga, en mi calidad de Coordinador del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito No. 3, previa petición del señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la cédula de identidad No. 060384703-9, tengo a bien en CERTIFICAR:

Que conozco al señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, desde hace más de CINCO AÑOS ininterrumpidamente, quien ha venido prestando sus servicios laborales como Asistente de Abogacía en el Departamento Jurídico del Centro de Rehabilitación Social No. 3 bajo mi coordinación, habiéndose caracterizado por interés y dedicación en su trabajo y labores encomendadas en beneficio de los privados de libertad como tramites de rebajas de pena, tramites de prelibertad, tramite y despacho de libertades, tramites de rebajas por quinquenio, informes jurídicos, asesoramiento a privados de libertad y funcionarios de otros departamentos, ente otros; con acrisolada honradez y suma responsabilidad, todo lo cual le ha permitido ganarse mi aprecio y consideración por tratarse de un excelente servidor público.

Por encontrarse ajustado a la verdad, autorizo al interesado hacer uso del presente certificado en todo lo que creyere conveniente a sus legítimos intereses.

Atentamente,

  
Dr. Helio Álvarez Luzuriaga  
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DEL C.R.S.V.Q. No. 3

Telef.: 090695077

DIRECCION: Rocafuerte s/n y Cumandá Sector San Roque  
Teléfono: 2959-108 / Telefax: 2951762

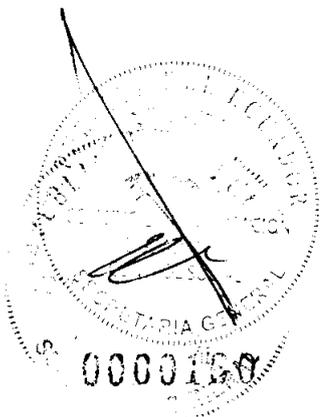


0000179

0000159

000344

№ 148 =



0000180

Quito, 15 de agosto de 2017

## UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO DE PICHINCHA

### CERTIFICADO

En atención al oficio s/n, del 10 de agosto de 2017, suscrito por el Sr. Luis Herminio Mullo Cepeda, mediante el cual solicita un certificado laboral, al respecto se manifiesta lo siguiente:

Revisado el expediente personal que reposa en los archivos de la Unidad Provincial de Talento Humano de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Pichincha, y el sistema informático de la Dirección Nacional de Talento Humano se CERTIFICA: que el **Sr. LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 060384703-9, prestó sus servicios de conformidad al siguiente detalle:

- **CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES:** en calidad de Ayudante Judicial 1, en el Juzgado Vigésimo de Garantías Penales, a partir del 01 de septiembre de 2014 hasta el 08 de mayo de 2015.

El interesado podrá hacer uso de la presente certificación en lo que considere pertinente.

Atentamente,



Abg. Santiago Moscoso  
**COORDINADOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (S)**

Teléfono 3953300. Ext 22889  
Información reportada por el Sistema de la Dirección Nacional de Personal – DNP  
Elaborado: Tatiana Gutiérrez

000344

1944



0000182



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000344

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
TALENTO HUMANO

## CERTIFICADO DNTH-CNE-0773-2017

En calidad de Director Nacional de Talento Humano certifico: que el ex servidor **MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**, con cédula de ciudadanía N° 0603847039 laboró en este Organismo, de acuerdo a las fechas y denominaciones que detallo a continuación:

DENOMINACION	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MODALIDAD
ASISTENTE ELECTORAL 2	11-05-2015	31-01-2016	CONTRATO OCASIONAL CON RELACION DE DEPENDENCIA
ASISTENTE ELECTORAL 1	01-02-2016	24-11-2016	CONTRATO OCASIONAL CON RELACION DE DEPENDENCIA

El interesado puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente

Quito, 08 de agosto del 2017

Atentamente  
  
 Ing. José Andrés Chamba G.  
**DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO  
 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ACCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado Por	Fabiola cabascango	

Quito - Ecuador  
 www.cne.gob.ec  
 Av. 6 de Diciembre  
 N33-122 y Bosmediana  
 PBX: (593 2) 38 15 410 / 38 15 411  
 fabiolacabascango@cne.gob.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 SECRETARÍA GENERAL

000344

REPUBLICA DE ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS



000344

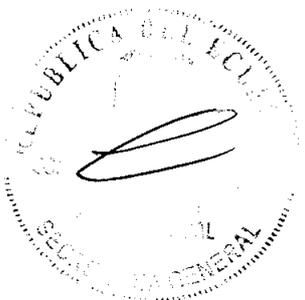
000344

**EXPERIENCIA EN  
CÁTEDRA UNIVERSITARIA  
(1 punto por cada año)**



000344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL



0000186

000344

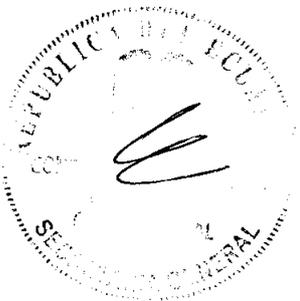
**EXPERIENCIA EN EL  
SECTOR PÚBLICO O  
PRIVADO, EN CARGOS DE  
GERENCIA / DIRECCIÓN /  
GESTIÓN**

**(2 puntos por cada año)**



000344

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF  
INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE



0000180

000344

## CERTIFICACIÓN MJDHC-CGAF-DGTH-2015-AG DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado, Directora de Gestión de Talento Humano, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, a petición del interesado **CERTIFICO:**

Que, previa revisión del expediente personal del señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, se establece que prestó sus servicios en la Subsecretaría de Rehabilitación, Social, Reinserción y Medidas Cautelares Para Adultos, en calidad de Director del Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley Varones Quito No.2, bajo la modalidad de nombramiento, a partir del 22 de enero de 2014 hasta el 09 de junio de 2014.

Es todo cuanto puedo certificar, en honor a los archivos que reposan en esta Dirección.

Quito, DM, 25 de febrero de 2015.

Atentamente,



Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado

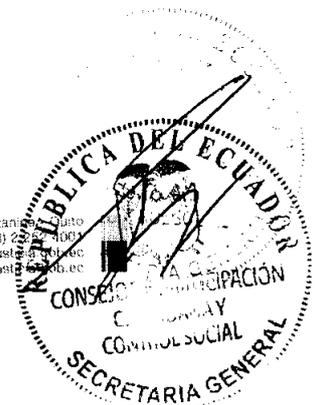
**Directora de Gestión de Talento Humano**

**MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

Elaborado por: Antonio Guamantica



0000189

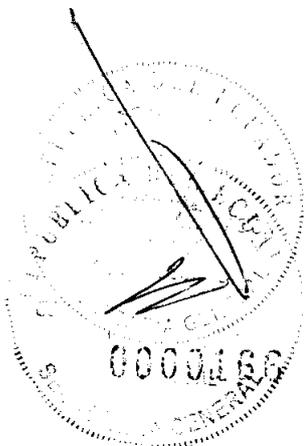


0000165

000344

48

SECRET



0000190



Ministerio  
de **Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos**

Nº 148

000344

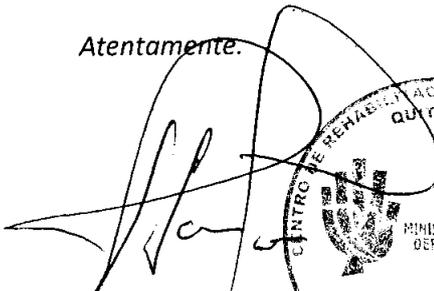
**CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY  
VARONES QUITO N°2**

**CERTIFICA**

Por medio de la presente en atención al pedido verbal del Sr. MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO con C.I: 0603847039, Director del Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley Quito Varones N°2 del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos quien solicita un certificado laboral.

La Unidad de Talento Humano una vez revisados el expediente del mencionado servidor público CERTIFICA que labora desde el 21 de enero de 2014 hasta la fecha actual cumpliendo los funciones de Director Provincial del CPLPAQLVQN°2.

Atentamente.




**Dr. Iván Torres Lucero**  
**LIDER DE TALENTO HUMANO DEL CPLPAQLVQN2.**

**Quito, D.M., 22 de abril de 2014.**



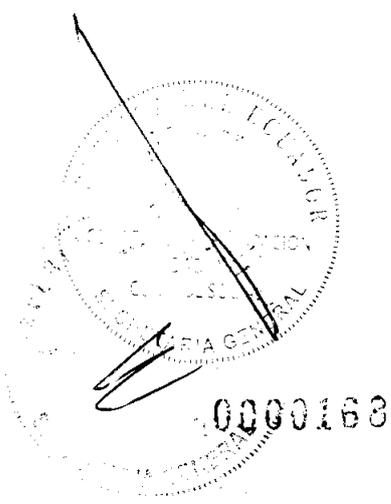
3009191

0000167

000344

№ 148

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

  
0000168

3030192

FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO FAD

ACUERDO MINISTERIAL No. 006368 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 1993

000344

Riobamba, a 31 de julio del 2007.

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado, **FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FAD**), tiene a bien CERTIFICAR, que el señor **LUIS HERMNIO MULLO CEPEDA**, portador de C.I 060384703-9, desempeño en el cargo de Director de Proyectos, en la Unidad de Gestión Ambiental, habiendo incorporado el 23 de mayo del 2003 hasta el 30 de julio del 2007. Adjunto Copia del contrato.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer el uso del mismo como bien creyere conveniente.

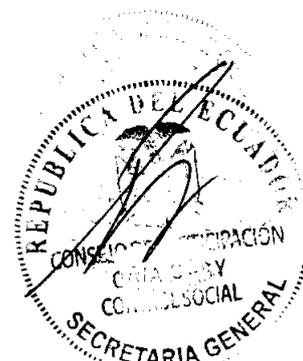
Atentamente,

  
Lic. Luis Alfonso Malán Muñoz

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO "FAD"

C.C. 060212925-6

0000103

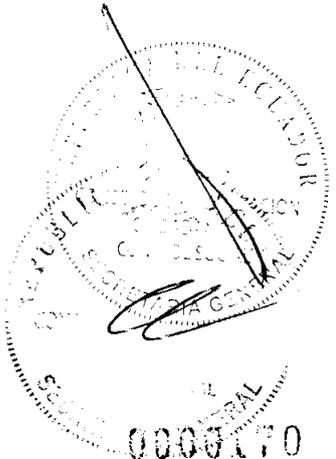


0000169

000314

№ 148

SECRET



0000170

0000170

Nº  
148

148

000344

## CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Riobamba a los 25 días del mes de mayo del año 2003, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo por una parte el señor LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ y LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, lo hacen bajo las siguientes cláusulas.

### PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de un contrato de trabajo, por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 060212925-6 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo en calidad de Presidente de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"; y, por otra parte el señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, ecuatoriano, soltero portador de la cedula de ciudadanía No. 060384703-9, domiciliado en la comunidad de San Guisel, Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, las partes con capacidad legal necesaria cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato.

### SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

El señor Luis Alfonso Malán Muñoz, en calidad de Presidente de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD", tiene la necesidad de contratar un Director de Proyectos para que trabaje en la Unidad de Gestión Ambiental, Conservación de Medio Ambiente en la Recuperación de Tierras Degradadas en la parte Nororiental del cantón Guamote, para lo cual considera necesario contratar los servicios profesionales del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**.

### TERCERA.- OBJETO:

A través del presente contrato se cubre la necesidad de contar de con un Director de Proyectos para la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD".

### CUARTA.- REMUNERACION

La remuneración que percibirá por el trabajo realizado será de un Salario Básico Unificado del trabajador en general, más beneficios de Ley

0000195



0000171

000314

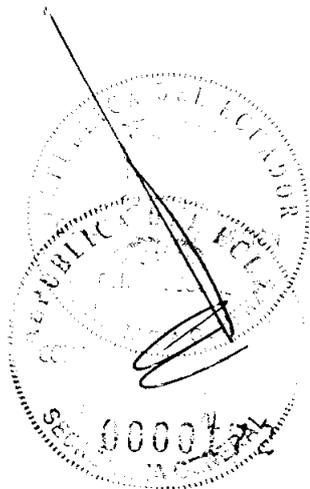
**QUINTA.- TIEMPO DE DURACION:**

El tiempo de duración del presente contrato de trabajo será de **UN AÑO**, empezando a recurrir a partir de la firma del presente contrato de trabajo, hasta 25 de mayo del 2004.

Para constancia de lo actuado las partes firman en tres originales de idéntico contenido.

  
Luis Alfonso Malán Muñoz  
CC.- 060212925-6

  
Luis Herminio Mullo Cepeda  
CC.- 060384703-9



3030196

**CONTRATO DE TRABAJO**

En la ciudad de Riobamba a los 25 días del mes de mayo del año 2004, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo por una parte el señor LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ y LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, lo hacen bajo las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración de un contrato de trabajo, por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 060212925-6 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo en calidad de Presidente de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"; y, por otra parte el señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, ecuatoriano, soltero portador de la cedula de ciudadanía No. 060384703-9, domiciliado en [REDACTED]

las partes con capacidad legal necesaria cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

El señor Luis Alfonso Malán Muñoz, en calidad de Presidente de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD", tiene la necesidad de contratar un Director de Proyectos para que trabaje en la Unidad de Gestión Ambiental, Conservación de Medio Ambiente en la Recuperación de Tierras Degradadas en la parte Nororiental del cantón Guamote, para lo cual considera necesario contratar los servicios profesionales del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**.

**TERCERA.- OBJETO:**

A través del presente contrato se cubre la necesidad de contar de con un Director de Proyectos para la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD".

**CUARTA.- REMUNERACION**

La remuneración que percibirá por el trabajo realizado será de un Salario Básico Unificado del trabajador en general, más beneficios de ley.

0000197



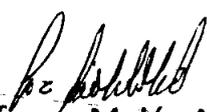
0000173

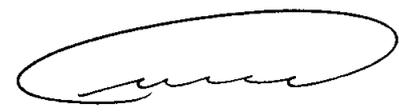
000344

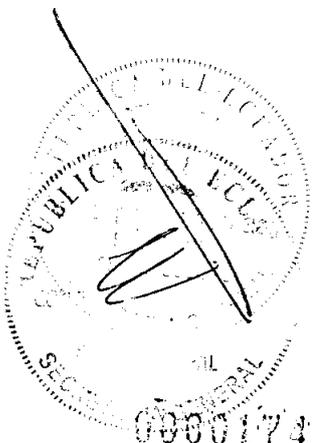
QUINTA.- TIEMPO DE DURACION: <sup>148</sup>

El tiempo de duración del presente contrato de trabajo será de **UN AÑO**, empezando a recurrir a partir de la firma del presente contrato de trabajo, hasta 25 de mayo del 2005.

Para constancia de lo actuado las partes firman en tres originales de idéntico contenido.

  
Luis Alfonso Malán Muñoz  
CC.- 060212925-6

  
Luis Herminio Mullo Cepeda  
CC.- 060384703-9



0000198

0000174

**CONTRATO DE TRABAJO**

En la ciudad de Riobamba a los 28 días del mes de agosto del año 2005, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** y **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, lo hacen bajo las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración de un contrato de trabajo, por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 060212925-6 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo en calidad de Presidente de la **FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"**; y, por otra parte el señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, ecuatoriano, soltero portador de la cedula de ciudadanía No. 060384703-9, domiciliado en [REDACTED]

las partes con capacidad legal necesaria cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

El señor Luis Alfonso Malán Muñoz, en calidad de Presidente de **FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"**, tiene la necesidad de contratar un Director de Proyectos para que trabaje en la Unidad de Gestión Ambiental, Conservación de Medio Ambiente en la Recuperación de Tierras Degradadas en la parte Nororiental del cantón Guamote, para lo cual considera necesario contratar los servicios profesionales del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**.

**TERCERA.- OBJETO:**

A través del presente contrato se cubre la necesidad de contar con un Director de Proyectos para la **FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"**.

**CUARTA.- REMUNERACION**

La remuneración que percibirá por el trabajo realizado será de un salario Básico Unificado del trabajador en general, más beneficios de Ley.

3030109



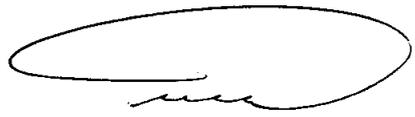
Nº 148 000344

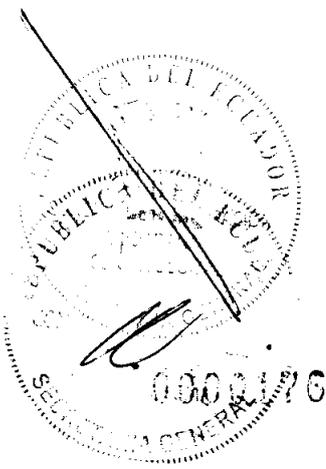
**QUINTA.- TIEMPO DE DURACION:**

El tiempo de duración del presente contrato de trabajo será de **UN AÑO**, empezando a recurrir a partir de la firma del presente contrato de trabajo, hasta 28 de agosto del 2006.

Para constancia de lo actuado las partes firman en tres originales de idéntico contenido.

  
Luis Alfonso Malán Muñoz  
CC.- 060212925-6

  
Luis Herminio Mullo Cepeda  
CC.- 060384703-9



3000000

**CONTRATO DE TRABAJO**

000344

En la ciudad de Riobamba a los 28 días del mes de agosto del año 2006, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** y **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, lo hacen bajo las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración de un contrato de trabajo, por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 060212925-6 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo en calidad de Presidente de la **FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"**; y, por otra parte el señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, ecuatoriano, soltero portador de la cedula de ciudadanía No. 060384703-9, domiciliado en la comunidad de

las partes con capacidad legal necesaria cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

El señor Luis Alfonso Malán Muñoz, en calidad de Presidente de **FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"**, tiene la necesidad de contratar un Director de Proyectos para que trabaje en la Unidad de Gestión Ambiental, Conservación de Medio Ambiente en la Recuperación de Tierras Degradadas en la parte Nororiental del cantón Guamote, para lo cual considera necesario contratar los servicios profesionales del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**.

**TERCERA.- OBJETO:**

A través del presente contrato se cubre la necesidad de contar con un Director de Proyectos para la **FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"**.

**CUARTA.- REMUNERACION**

La remuneración que percibirá por el trabajo realizado será de un Salario Básico Unificado del trabajador en general, más beneficios de Ley

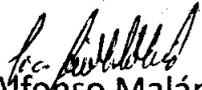
3030001



**QUINTA.- TIEMPO DE DURACION:**

El tiempo de duración del presente contrato de trabajo será de **UN AÑO**, empezando a recurrir a partir de la firma del presente contrato de trabajo, hasta 30 de julio del 2007.

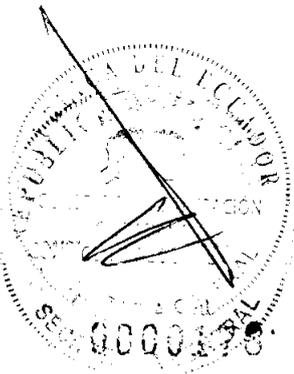
Para constancia de lo actuado las partes firman en tres originales de idéntico contenido.



Luis Alfonso Malán Muñoz  
CC.- 060212925-6



Luis Herminio Mullo Cepeda  
CC.- 060384703-9





*255*  
*domingo cincuenta y cinco*

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

000344

**ACUERDO No. 098**

**CRN. (SP) PATRICIO ACOSTA**  
**MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación, con fines específicos.

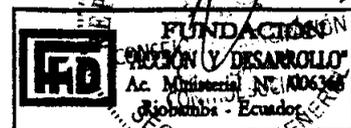
Que, es obligación del estado organizar la administración pública de manera descentralizada y desconcentrada de conformidad con lo previsto en el inciso primero del Art. 124 de la Constitución Política Vigente, al igual que el acuerdo Ministerial N° 1667 de fecha 30 de noviembre de 2000.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 339 del 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial N° 77 de Noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete, apruebe los Estatutos y las Reformas de las Organizaciones que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX del Libro I del Código Civil.

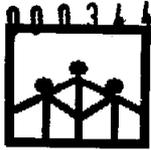
Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 3054 del 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial N° 660 de fecha 11 de septiembre de 2002, faculta las funciones y atribuciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Desarrollo Humano del Chimborazo, aprobar Jurídicamente a las Fundaciones y Organizaciones Sociales así como declararlas Extinguidas.

Que, el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones, Asociaciones, organizaciones sociales, así como reconoce la facultad de la Autoridad que otorgó personería jurídica para disolverlas a pesar de la voluntad de sus miembros.

3000003



*127*  
*diecisiete*



256  
domingo una cuenta y diez

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Que habiendo ingresado, a este Ministerio la documentación correspondiente a la FUNDACION "ACCION Y DESARROLLO" con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

Que, mediante la sumilla de fecha 29 de enero 2004 del autoriza favorablemente para la aprobación de las reforma del Estatuto.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

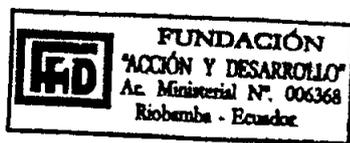
**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.-** Aprobar la Reforma del Estatuto de la FUNDACIÓN "ACCION Y DESARROLLO" domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

ARTICULO. 2.- El presente Acuerdo modificará al anterior Acuerdo Ministerial No. 006368 de fecha 16 de diciembre de 1993.

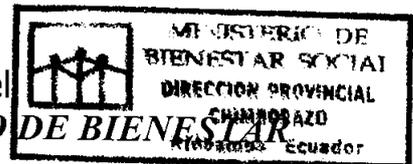
ARTICULO 3.- El Departamento Jurídico de la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo, actualizará en los libros respectivos, esta reforma.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba, a los 9 días del mes de Febrero del 2004.

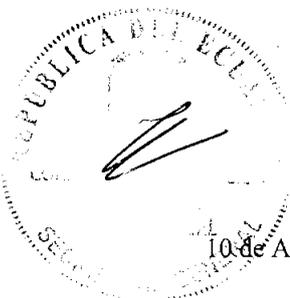


*Mariana Barreto*

Dra. Mariana Barreto Villarroel  
**DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO**



Jl/



3068204



257  
domingos amuebles y sillas

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

**REGISTRO DE DIRECTIVA**

En cumplimiento a los requisitos legales pertinentes para el registro de Directivas, la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo mediante sumilla 15 de Mayo de 2003 y en vista de que la documentación se encuentra completa, procede a registrar a la Fundación Acción y Desarrollo de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo. elegida en Asamblea General de Socios el 03 de Mayo del 2003, para el periodo de **dos años** y que ha sido nominada de la siguiente manera:

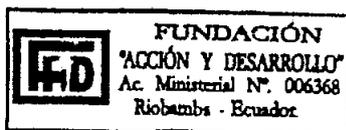
Presidente:	Malàn Muñoz Luis Alfonso
Secretaria:	Rosario Anilema Pilamunga
Tesorero:	Raúl Chuto Malàn
Vocales :	Humberto Cela Llumi Maria P. Ilvis Pintag
Director Ejecutivo:	Alfredo Chucuri Malàn

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 15 días del mes de Mayo del 2003

*Mariana Barreto*

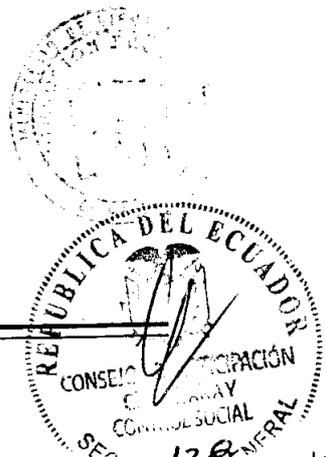
**Dra. Mariana Barreto Villarroel**

**DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO.**



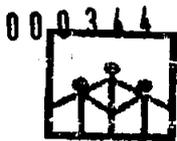
J.I/a

Colón y Guayaquil esquina – Edificio VEGA 5<sup>TO</sup> Piso Teléfono 969893  
RIOBAMBA – ECUADOR



3030205

128  
Ciento veinte y ocho



258  
Documento anuencia y ochos

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO  
**REGISTRO DE DIRECTIVA**

Oficio No 027; 26- Agosto-2005

Señor:

Luis Malán Muñoz

**Presidente de la Fundación Acción y Desarrollo (FAD)**

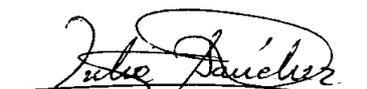
**Presente.-**

En base a su oficio S/N, de fecha 17 de agosto del 2005, la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo, procede a registrar la directiva de la **Fundación Acción y Desarrollo, FAD**, elegida en Asamblea General de socios, el 16 de agosto del 2005, para el periodo de **2 años** estipulado en su estatuto, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** LUIS ALFONSO MALÁN MUÑOZ  
**SECRETARIA:** ELSA DELGADO DELGADO  
**TESORERO:** RAÚL CHUTO MALÁN  
**VOCALES:**  
**PRIMERO:** PEDRO MANUEL GUAMÁN GUALÁN,  
**SEGUNDO:** MARÍA PETRONA ILVIS PINTAG  
**TERCERO:** HUMBERTO CELA LLUMI  
**DIRECTOR EJEC.** JOSÉ ALFREDO CHUCURI MALÁN

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Atentamente

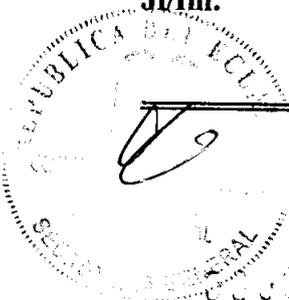
  
Lic. Maria Julia Sánchez.

**DIRECTORA PROVINCIAL DEL MBS-CH.**



Jl/fm.

10 de Agosto y Espejo, Edificios Correos del Ecuador 3<sup>er</sup> Piso Teléfono 969893  
RIOBAMBA - ECUADOR



259  
documento cincuenta y nueve



ración de la Asamblea general el reglamento interior de la Fundación

Art.-32.- Las elecciones a dignidades de la Fundación se harán efec-  
tarse en el mes de enero de cada dos años.

Art.-33.- Las Asambleas generales ordinarias se realizarán cada seis  
meses y las extraordinarias cuando fueren necesarias.

CERTIFICACION: Certifico que el presente Estatuto fué analizado,  
discutido y aprobado por la Asamblea general de socios reunidos-  
con este fin el día 24 y 25 de abril de 1993, previa convocatoria  
por el Presidente provisional de la Fundación.

Abraham Guamanga Coro  
SECRETARIO PROVISIONAL  
FUNDACION ACCION Y DESARROLLO

LO CERTIFICO.

3880207



129  
ciento veinte  
y nueve

000344

260  
domingo ferrente

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL en Quito,

8 DIC 1993

Aprobado con Acuerdo No 006362  
siguientes modificaciones.-

de esta fecha con las

PRIMERA.- En el Art. 2, después de: "civil vigente"; añádase:  
"Código XXIX Libro Primero".- SEGUNDA.- En el literal d, del Art.  
4, en vez de: "en reemplazo por las causales establecidas en el  
Art. 8"; póngase: "previa solicitud por escrito y ser aceptado  
por el directorio".- TERCERA.- En el Art. 5, crear un literal que  
diga: "Cancelar cumplidamente las cuotas sociales".- CUARTA.- En  
el inciso tercero del Art. 11, cámbiase: "el acta"; por:  
"la convocatoria".- QUINTA.- En el literal a, del Art. 20,  
después de: "Representar"; añádase: "legal".-

ECON. MARIA AUXILIADORA BUENO JACOME  
SOBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

JLL/gch.



3030008

261  
domingo sesenta y uno



Factura: 003-002-000002338

20151701004D00844

000344

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) FALLO QUIBILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000009

130  
ciento treinta



262  
Arrientera treinta y dos

000344

EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



3830010

## CERTIFICA

### QUE

El Señor:

**LUIS HERMINIO MULLO  
CEPEDA**

**C.I. 0603847039**

Participó en la COMISIÓN CIUDADANA QUE LLEVO A CABO EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en calidad de DELEGADO DE LA CIUDADANÍA, desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 24 de febrero de 2017, Cabe señalar que su Participación al interior de la Comisión la ejecutó con responsabilidad, profesionalismo y orientado al trabajo en equipo.

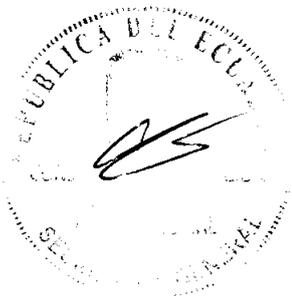
Quito, 19 de abril de 2017

  
**Andrés Guillermo Rojas Anton**  
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO



000344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL



333012

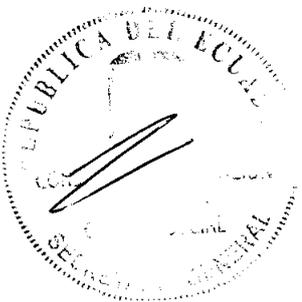
000344

**OTROS MÉRITOS**  
**(Acumulable hasta 10**  
**puntos)**



3000013

000344



5050214

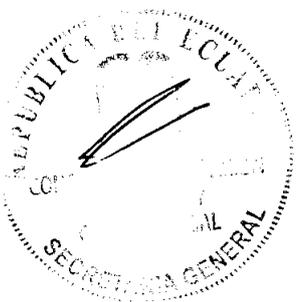
000344

**PREMIOS Y  
RECONOCIMIENTOS  
ACUMULABLE HASTA 6  
PUNTOS  
(1 punto por cada uno)**



000344

SECRET



000016

# ECUADOR



FUNDACIÓN

*Vista para todos*



[www.vistaparatodos.com](http://www.vistaparatodos.com)  
[www.radiosolidaridad.com](http://www.radiosolidaridad.com)



Por su espíritu solidario y manos de ayuda,  
a vencer la adversidad y hacer  
solidaridad en el Ecuador

Confiere el presente

# Reconocimiento

Al Sr. (Sra.):

**SR. LUIS MULLO CEPEDA**

Lic. Diego Benítez  
PRESIDENTE EJECUTIVO

000346 FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS

Lic. Eduardo Martillo  
DIRECTOR  
RADIO SOLIDARIDAD

000017

000344

000013

# FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051  
Ruc No. 1792592305001

## RECONOCIMIENTO:

*"La Responsabilidad Social"*  
ES UNA RESPONSABILIDAD COMPETITIVA

Otorgado al Sr. **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**

Por la labor comprometida que viene desarrollando como Secretario Ejecutivo de nuestra organización **CONGREGA Ecuador, en la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de la formación de líderes concientes y comprometidos con los cambios sociales que requiere el país.**

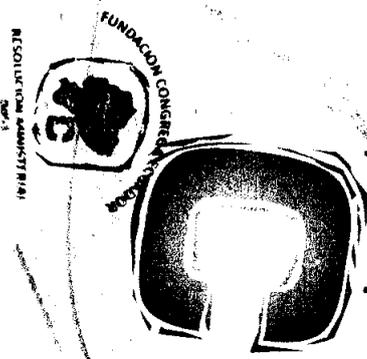
Quito 14 de septiembre del 2015.

  
Ing. Oscar Vásquez Cevallos  
**PRESIDENTE**

  
Manuel Alejandro Castillo  
**VICEPRESIDENTE**

DIRECCION: Chillogallo Julián Estrella S27-58 Y Nobel, Quito - Ecuador

CONTACTOS: Mail. [congregaecuador@outlook.com](mailto:congregaecuador@outlook.com), [luisemullo@hotmail.com](mailto:luisemullo@hotmail.com); Celular. 0999542629 / 0984893120 / 0992758968



00000000

00000000

00000000

0710900

778000

9810000

2/1/71

# FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051  
Ruc No. 1792592305001

## CERTIFICADO

A petición verbal del señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA con cedula de ciudadanía No. 0603847039 tengo a bien certificar que el mencionado compañero fue acreedor del reconocimiento "Por la labor comprometida que viene desarrollando como Secretario Ejecutivo de nuestra organización CONGREGA Ecuador, en la **promoción y defensa de los derechos humanos**, a través de la formación de líderes concientes y comprometidos con los cambios sociales que requiere el país" dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 14 días del mes de septiembre del 2015.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Quito, a 13 de junio del 2016.

Atentamente

Ing. Oscar Vásquez Cevallos  
**PRESIDENTE**



Manuel Alejandro Castillo  
**VICEPRESIDENTE**

DIRECCION: Chilogaño Julian Estrella 527-5B Y Nobol, Quito - Ecuador  
CONTACTOS: Mail: [congregaecuador@outlook.com](mailto:congregaecuador@outlook.com); Celular: 0999542629 / 0992752968



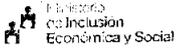
000344

300021



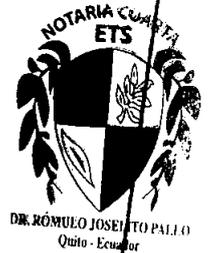
000344

3030982

	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

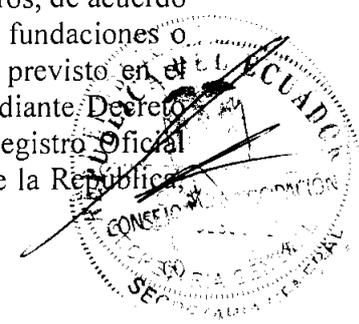
## RESOLUCIÓN Nro. 0051

**Ing. César Augusto Andrade Rocha**  
**Coordinador Zonal 9 del MIES**



### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 ibídem, consagra que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;
- Que,** mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que,** en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,



0030003

0000221

000344

 Ministerio de Inclusión Económica y Social	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b> 148 COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
		Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;

**Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;

**Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;

**Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,

**Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a



0000024

8113

000344



	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-AGAF-004
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	DR. ROMULO JOSELITO PALLO 1. Quito - Ecuador
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico [vasquez456@hotmail.com](mailto:vasquez456@hotmail.com) y [congregaecuador@autlook.com](mailto:congregaecuador@autlook.com), por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

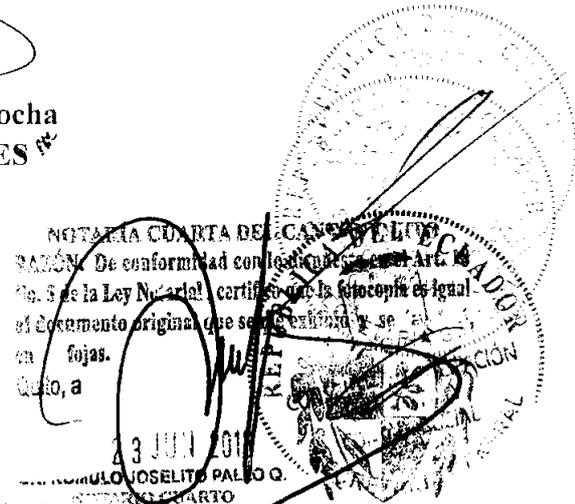
**Art. 3.-** Disponer que la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

**Art. 4.-** En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Art 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES



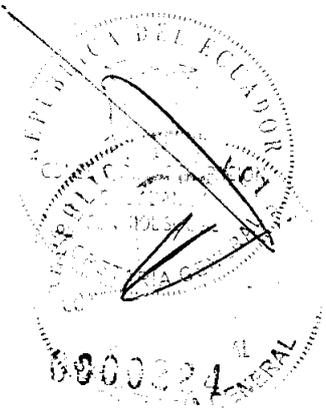
000025

000023

000344

Nº 148

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL



303026

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL



Nº 148

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor  
Oscar Mesias Vásquez Cevallos  
FUNDACION CONGREGA  
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

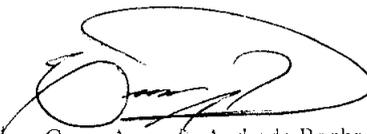
Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

<b>PRESIDENTE:</b>	OSCAR MESÍAS VÁSQUEZ CEVALLOS
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	MANUEL ALEJANDRO CASTILLO CONGO
<b>TESORERO:</b>	JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES
<b>SECRETARIA GENERAL:</b>	JHOMAYRA BETSABETH GAVILANES MORENO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO:</b>	LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

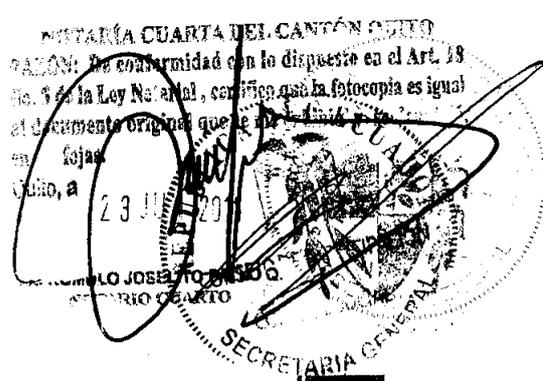
Atentamente,

  
Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha  
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ah



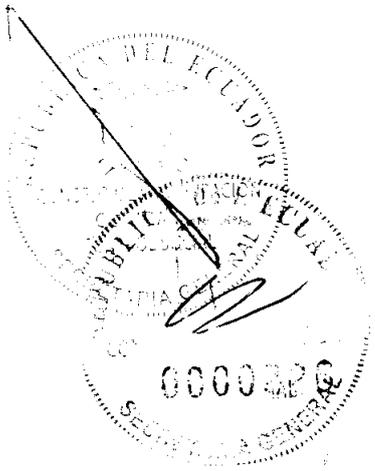
303027



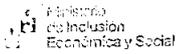
000344

Nº 148 =

RECEIVED  
SECRETARIA GENERAL  
1960



0000188

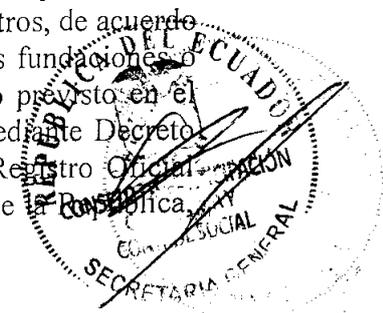
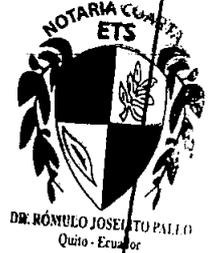
	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
		Versión:	1.0
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

## RESOLUCIÓN Nro. 0051

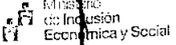
Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES

### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 ibídem, consagra que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";
- Que,** mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que,** en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones, corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,



000344

 Ministerio de Inclusión Económica y Social	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;

**Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;

**Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;

**Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,

**Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

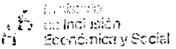
**RESUELVE:**

Art. 1º Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a



0000520



 Ministerio de Inclusión Económica y Social	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-AGA-004
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	DR. JOSÉ LUIS PALLO 1. QUITA - Ecuador
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico [vasquez456@hotmail.com](mailto:vasquez456@hotmail.com) y [congregaecuador@autlook.com](mailto:congregaecuador@autlook.com), por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

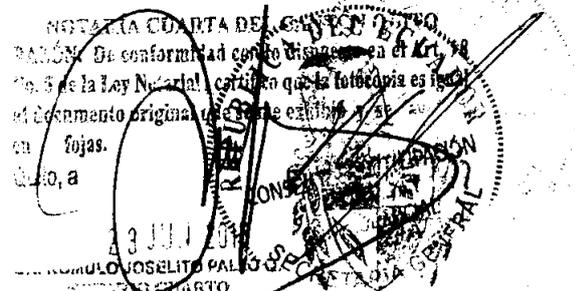
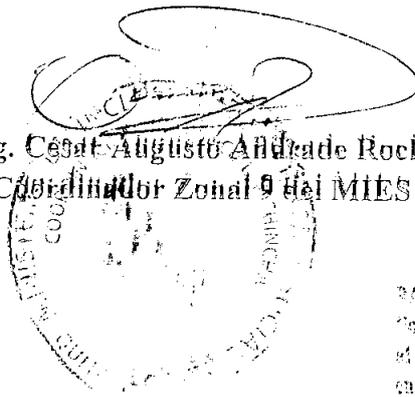
**Art. 3.-** Disponer que la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

**Art. 4.-** En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Art 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

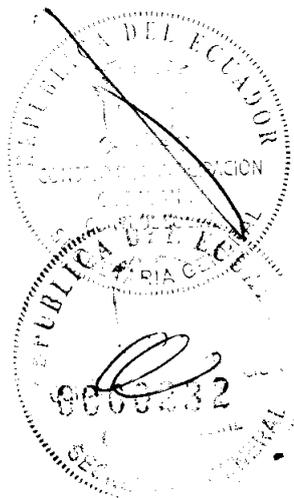
Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES



000344

Nº 148 =

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL



0000032

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor  
Oscar Mesías Vásquez Cevallos  
FUNDACION CONGREGA  
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

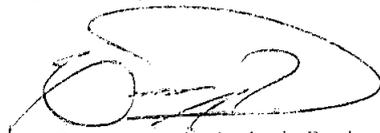
Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

<b>PRESIDENTE:</b>	OSCAR MESÍAS VÁSQUEZ CEVALLOS
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	MANUEL ALEJANDRO CASTILLO CONGO
<b>TESORERO:</b>	JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES
<b>SECRETARIA GENERAL:</b>	JHOMAYRA BETSABETH GAVILANES MORENO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO:</b>	LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

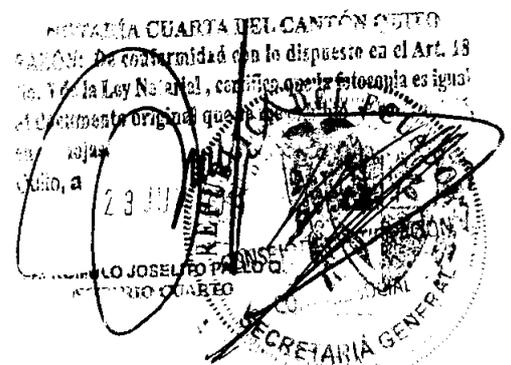
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Atentamente,

  
Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha  
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ah

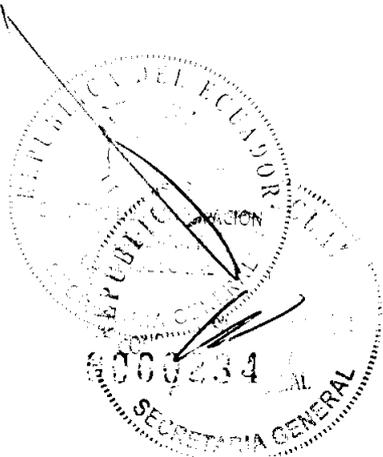


3030133

000344

1980

SECRETARIA GENERAL



000344



**OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO**

**A Ud. Señor. Luis Herminio Mullo Cepeda, con cédula No. 060384703-9, como agradecimiento a su invaluable aporte a nuestra Parroquia como conferencista y líder en diferentes temáticas en bien de la colectividad de nuestra Parroquia.**

**Cebadas, 14 de Julio del 2014.**

**Ab. Mael Liumi Pintac  
PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL DE CEBADAS**



303847035

0000199

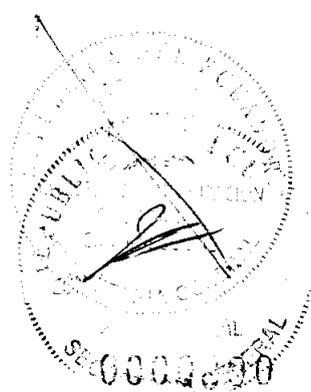
**Juntos trabajamos por el cambio...**

000344

No

148

The following information was obtained from the records of the  
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on  
 the subject of the above captioned matter. The information  
 was obtained from the records of the Bureau of Land  
 Management, Department of the Interior, on the subject  
 of the above captioned matter. The information was  
 obtained from the records of the Bureau of Land  
 Management, Department of the Interior, on the subject  
 of the above captioned matter.



0000036

291  
docentes nacanda yomo

000344



148

ELECCIONES SECCIONALES



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

*Llumi Pintac José Manuel*

la credencial de:

Vocal Principal Junta Parroquia Cebadas - Guamote

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019  
DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN.....FOJA(S) UTILES (SON, IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES).

RIOBAMBA ..... Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

*Hernán Campos Gallegos*  
Msc. Hernán Campos Gallegos  
NOTARIA 6ta. DEL CANTON RIOBAMBA

*Pilar Veldsquez*  
Lic. Pilar Veldsquez  
VICERESIDENTA

*Silvia Llano*  
Dr. Silvia Llano  
PRESIDENTE

*Julio Chate*  
Dr. Julio Chate  
VOCAL

*Luis Concha*  
Abg. Luis Concha  
SECRETARIO

*Gonzalo Jumbilla*  
Dr. Gonzalo Jumbilla  
VOCAL  
SECRETARÍA GENERAL

3330237

1 ciento cuarenta y cinco (145) un (1) *(signature)*  
0000201

292 docientos noventa y dos



Nº 148 -



Factura: 003-002-000002338

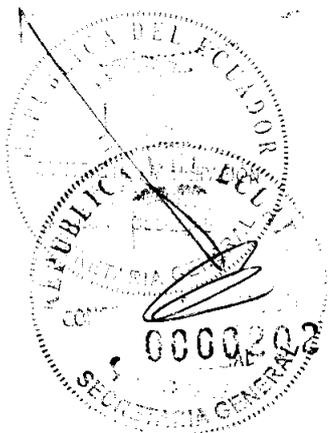
20151701004D00844

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



000002338

000344



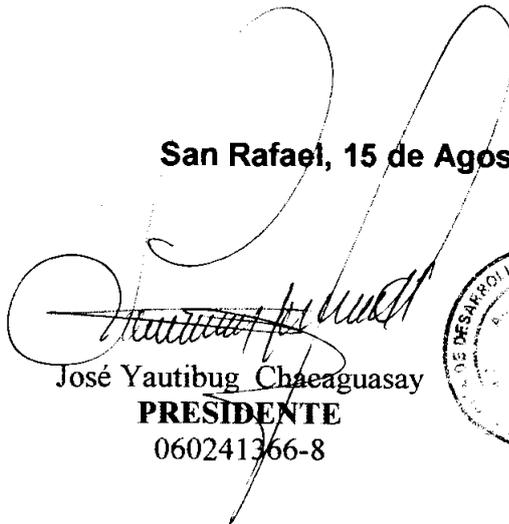
REPUBLICA DEL ECUADOR

CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO "2 DE SEPTIEMBRE"  
PARROQUIA COLUMBE—CANTON COLTA—PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

## RECONOCIMIENTO

Al Señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, con cédula No. 060384703-9, como agradecimiento a su valiosa colaboración con nuestra Organización de la parroquia de Columbe, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, en calidad de capacitador y gestor de varias actividades.

San Rafael, 15 de Agosto del 2014.

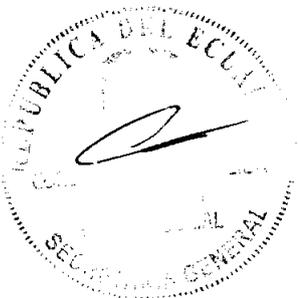
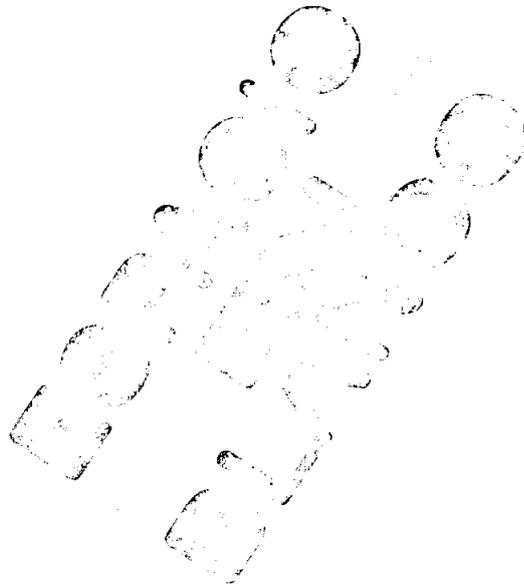


José Yautibug Chaeaguasay  
**PRESIDENTE**  
060241366-8



3000039

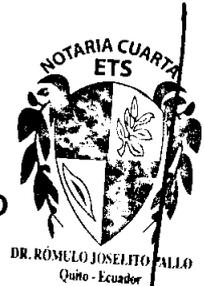
000344



000040

Riobamba, 10 de marzo del 2014

Señor  
José Yautibug Chacaguasay  
**PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"2 DE SEPTIEMBRE"**  
Presente.-



### REGISTRO DE DIRECTIVA

En atención al oficio s/n de 22 de enero del 2014, suscrito por el Señor José Yautibug Chacaguasay, en su calidad de Presidente de la Corporación de Desarrollo comunitario "2 de Septiembre", ingresado a esta Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, el 31 de enero del 2014, se procede a Registrar la Directiva de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO "2 DE SEPTIEMBRE"**, con Acuerdo Ministerial Reformado No.106, con domicilio en la comunidad San Rafael, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia del Chimborazo; elegida en Asamblea, el día 19 de enero del 2014; que son nominados de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO**  
**PRO SECRETARIO**  
**TESORERO**  
**COORDINADOR**

José Yautibug Chacaguasay  
José Guaminga Viñan  
José Lorenzo Sayay Coro  
Manuel Pilamunga Viñan  
José Marcelo Atupaña Inguillay  
Francisco Balla Mullo

**1er VOCAL PRINCIPAL**  
**2do VOCAL PRINCIPAL**  
**3er VOCAL PRINCIPAL**  
**4to VOCAL PRINCIPAL**  
**5to VOCAL PRINCIPAL**

Manuel Paucar Lema  
Pedro Paredes Guapi  
Fabiana Tambo Cepeda  
Pedro Mirando Mullo  
Magdalena Yuquilema Quishpe

**1er VOCAL SUPLENTE**  
**2do VOCAL SUPLENTE**  
**3er VOCAL SUPLENTE**  
**4to VOCAL SUPLENTE**  
**5to VOCAL SUPLENTE**

Luis Balla Cava  
Carlos Valente Mullo  
Ventura Curicama Atupaña  
Trinidad Mullo Sayay  
Pedro Guaminga Paucar

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, se reserva el derecho de dejar sin efecto el registro.

La Organización a través de sus Directivos procederá a registrarse, en el Registro Único de la Sociedad Civil, en la página Web.  
[www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec).

Juntos por el Buen Vivir.



88  
ochenta y ocho

000344



Dirección Provincial  
de Chimborazo

La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Es todo cuanto se puede comunicar.

Atentamente.

Ing. Ana Lucia Loza Torres  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MIES-CH



Juntos por el Buen Vivir.

Chimborazo@mies.gov.ec  
Junín y las Palmeras  
Riobamba - Ecuador  
2969-893 - 2964247 - 2964785

89  
Cuarenta y nueve

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

000344

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



### ACUERDO No. 106 ECONOMISTA JEANNETTE SANCHEZ MINISTRA DE BIENESTAR SOCIAL CONSIDERANDO



Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación, con fines específicos.

Que, según el Art. 567 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar a Personerías Jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXX, del Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad con el Art. 17 del estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.1667 de fecha 30 de Noviembre del 2000 publicado en el Registro Oficial No.279 de fecha 7 de marzo del 2001, se desconcentran y descentralizan funciones, delegándose a la Dirección Provincial de Chimborazo, aprobar Estatutos Reformados.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.0264, publicado en el Registro Oficial No. 346 de 31 de Agosto de 2006, el Ministerio de Bienestar Social emitió el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.

Que, el Presidente del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "2 DE SEPTIEMBRE"**, con domicilio en la parroquia de Columbe, Cantón, Colta, Provincia de Chimborazo, ha ingresado la documentación el 20 de julio del 2007, para que se apruebe la Reforma del Estatuto y su legalización.

Que, el Dr. Gerardo Chacón Director Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo, autoriza al Departamento del Proceso Legal a fin de atender lo solicitado, por tanto revisado y analizado la documentación cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 del 30 de Agosto del 2002, Publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de Septiembre del 2002, por lo que se admite la petición.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### ACUERDA:

**Art.1.-** Aprobar la Reforma del Estatuto de: **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "2 DE SEPTIEMBRE"**, con domicilio en la parroquia de Columbe, Cantón, Colta, Provincia de Chimborazo, **CAMBIANDO LA RAZON SOCIAL a: CORPORACION DE DESARROLLO COMUNITARIO " 2 DE SEPTIEMBRE"**, con domicilio en la Comunidad de San Rafael, parroquia de Columbe del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, incluyendo en su Título la palabra **ESTATUTO REFORMADO**, así como el Ordenamiento y actualización de los Capítulos, Artículos, literales e incisos propuestos en la Reforma del Estatuto.

**Art. 2.-** El presente Acuerdo modificará al anterior Acuerdo Ministerial No.001340 del 11 de marzo de 1992.



000343

45  
(Cuarenta y cinco)

000344

90  
Novena

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Art. 3.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos de la asociación.

Art.- 4. El Departamento Jurídico de la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo, actualizará en los libros respectivos esta reforma.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la asociación, deberán ser resueltos de conformidad con las disposiciones estatutarias, y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Arbitraje y mediación, Publicada en el Registro Oficial No. 145, de Septiembre 4 de 1997.

La veracidad de los documentos emitidos en el Acuerdo Ministerial es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad en los mismos. La DPMBSCH, se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Por otra parte, la Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso eleccionario, de igual forma en un plazo de 60 días haga aprobar el reglamento interno.

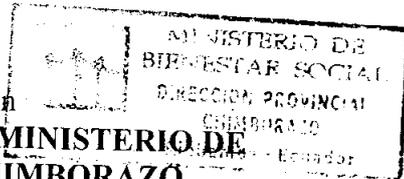
Dado en Riobamba, el 27 de agosto de 2007

Por la señora Ministra:

CHACÓN

Dr. Gerardo Chacón

**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO**



GCH/JIG/jig.



10 de Agosto y Espejo Esquina (edificio Correos tercer piso) e-mail: mbs\_chimborazo@yahoo.com  
Teléfonos (593) 03 2969893 / 2964 785 / 2964 247  
Riobamba - Ecuador

000344



000344

Factura: 003-002-000002338



20151701004D00844

91  
noventa y uno

ROMULO JOSELITO PALLO  
Quito - Ecuador

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISEMAMA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000045

46  
cuarenta y seis

92  
noventa y dos

000344

EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



300046

# CORPOANDÉS

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 de abril del 2004

## RECONOCIMIENTO

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "Los Andes", otorga el presente **reconocimiento** al compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con C.I No. 060384703-9 por su liderazgo e impulso por una participación ciudadana efectiva, desarrollando los siguientes proyectos: Igualdad de Derechos de grupos vulnerables, Democracia y Participación Ciudadana; Programa de Análisis del Impacto de los Derechos de Participación Ciudadana para un voto responsable; entre otros. Acciones que contribuyeron en el fortalecimiento de la organización, empoderamiento de los Derechos de Participación Ciudadana por los miembros, y fortalecimiento de la democracia comunitaria. Acciones emprendidas durante el año 2011.

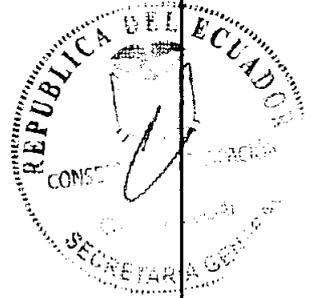
Atentamente,



*Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz*

Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES

Riobamba, 28 de diciembre del 2011.



RIOBAMBA – CHIMBORAZO - ECUADOR

000344



3030248

000344



# CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES  
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOGIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

## CERTIFICADO

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "Los Andes", a petición verbal del compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la cédula de identidad No. 060384703-9, certifica que el día 28 de diciembre del 2011, se le otorgó un documento de reconocimiento "por su liderazgo e impulso por una participación ciudadana efectiva, desarrollando los siguientes proyectos: Igualdad de Derechos de grupos vulnerables, Democracia y Participación Ciudadana; Programa de Análisis del Impacto de los Derechos de Participación Ciudadana para un voto responsable; entre otros. Acciones que contribuyeron en el fortalecimiento de la organización, empoderamiento de los Derechos de Participación Ciudadana por los miembros, y fortalecimiento de la democracia comunitaria. Acciones emprendidas durante el año 2011."

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien tuviere conveniente.

Riobamba, 05 de enero del 2012.

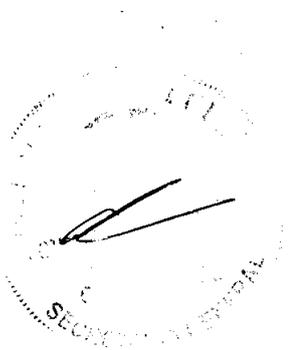
Atentamente,

Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES  
060212925-6



30J0249

000344



000050

000344



12 - 148 - <sup>103</sup> cinco tres

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

**ACUERDA**

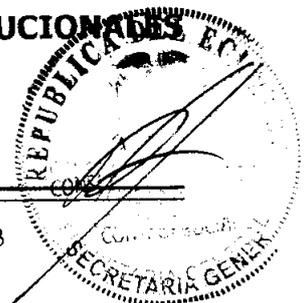
**ART.1.-** Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

**ART. 2.-** Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas son sus representantes:

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	<b>C. IDENTIDAD</b>
FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD" LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ	0602129256
COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y DESARROLLO LTDA. "COCREAD" ALBERTO VALENTE GUAMAN	0602075830
ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU MARIA PETRONA ILVIS PINTAG	0602106536
ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN	0603275215
FUNDACCION JOSE FLANKLIN ALVAREZ	0600068589
ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS RELÁMPAGO DEL CIELO JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ	0602643909

**SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES REGISTRADOS**

10 de Agosto y Espejo- Edificio de Correos 3er. Piso Teléfono 969893  
**RIOBAMBA - ECUADOR**



0000051

0000239

52  
(cincuenta y dos)

104  
cinco cuatro

000344

Nº 148

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO



0000052



*Quinto año*  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



**ART. 3.-** Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.



*Mariana Barreto*

Dra. Mariana Barreto Villarroel  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO



J.I /jc



106  
Ciento seis



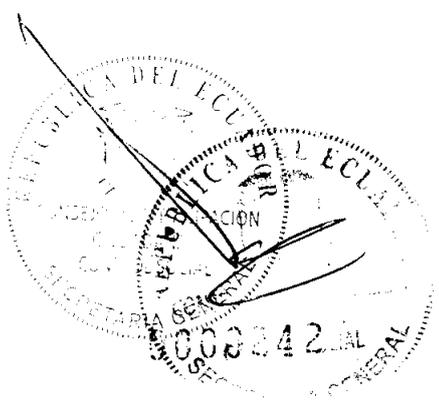
000344

Nº 148

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



000344



148 *licencia sexta*

Dirección Provincial De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre de 2010

### REGISTRO DE DIRECTIVA.

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"**, aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2.010, para el período de Dos años, designada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE:</b>	MALAN MUÑOZ LUIS	C.I. 0602129256
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	CAIN AUCANCELA VICTOR.	0602125791
<b>SECRETAR'IO DE AA.CC.</b>	AMBOYA ALLAICA FRANCO	0603300567
<b>SECRETARIO DE FINANZAS:</b>	CHCUCURI MALAN JOSE	0603275215
<b>SECRETARIO DE GÉNERO:</b>	CAIZAGUANO M. MARCELA	0601777378
<b>SECRETARIO DE PROYECTOS:</b>	VALENTE G. ALBERTO	0602075830
<b>SECRETARIO DE EDUCACION:</b>	LEMA MALAN JOSE J.	0602408981

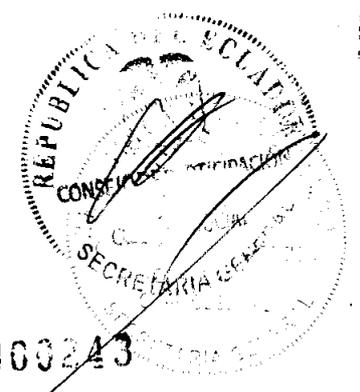
La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web. [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec).

Es todo cuanto se puede comunicar.

*CH*  
Dr. Gerardo Chacón.  
DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm



0000243

3000055

54  
*(cincuenta y cuatro)*

108  
Ciento ochenta



Nº 148



Factura: 003-002-000002338

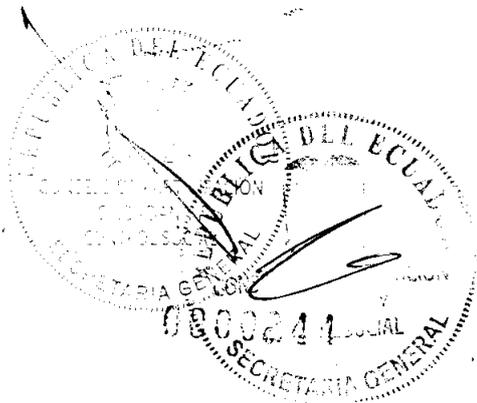
20151701004D00844

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) FALLO QUI SILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



00000008

# Atlantic International University

In Recognition of the Successful Completion of the  
Prescribed Course of Study (150 Hours):



**Criminal Constitutional Law Expert**

Presented to:

**MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**

Approved by The University Board of Trustees, on the recommendation of the  
Faculty of the School of Social and Human Studies, granted in Quito, Ecuador, on the  
31st. day of August, of the year 2012.

*Jose Mercado*

AIU Chairman of the Board of Trustees  
Dr. Jose Mercado



*Monica Garzon*

Secretary AEEFGP  
Dra. Monica Garzon



*Saul Lara*

President UTI  
Ing. Saul Lara



UNIVERSIDAD  
INTERAMERICA

000344

1977

65-1000



Ministerio  
de **Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos**



Proyecto de Implementación del  
Código Orgánico de la Función Judicial  
y Transformación de la Justicia

FJ

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS  
MEDIANTE EL PROYECTO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA  
FUNCIÓN JUDICIAL Y TRANSFORMACIÓN DE JUSTICIA DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**

Confiere el presente:

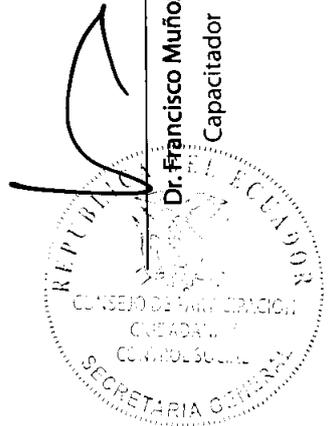
**Certificado**

*Luis Mulla*

A:

Por su participación en el Seminario Internacional **Derecho Penal: Principio de Proporcionalidad de la Pena en Sentencias Condenatorias**, realizado en la ciudad de Quito del 27 al 29 de mayo de 2013.  
Con una duración de 24 horas.

Dado y firmado en San Francisco de Quito, 29 de mayo de 2013



Dr. Francisco Muñoz Conde  
Capacitador

*Johana Pesántez Benítez*

Dra. Johana Pesántez Benítez  
Ministra de Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos

*Marco Antonio Terragni*

Dr. Marco Antonio Terragni  
Capacitador

0030111

0030111

000344

000344

30J0122



Consejo de la Judicatura



## UNION ACADEMICA PROFESIONAL UNAP

# I SEMINARIO NACIONAL

**“EL PROYECTO DE CÓDIGO INTEGRAL PENAL,  
LA JUSTICIA ANTIDROGAS Y LOS DERECHOS HUMANOS  
EN EL ECUADOR”**

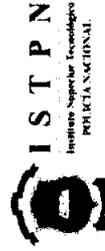
CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

*Mullo Cepeda Luis Fermi*

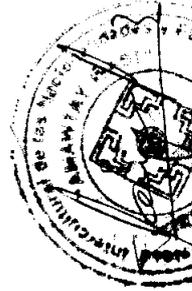
Por su participación como

Asistente al I SEMINARIO NACIONAL “EL PROYECTO DE CÓDIGO INTEGRAL PENAL,  
LA JUSTICIA ANTIDROGAS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR”

Organizado por la Unión Académica - Profesional UNAP, en Quito en el mes de Marzo de 2013,  
los días 18, 19, 20, 21 y 22, con una duración de 60 horas Académicas.



Consejo Nacional de Control  
de Sustancias Estupefacientes  
y Psicotropicas (CONSEP)



Dr. Luis Salgado Macas  
Rector de la Universidad Intercultural  
"Amawt' Wasi"



Abg. Alexandra Andrade  
Despacho de la Dra. Tania Arias  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Dr. Eusebio Burbano  
Docente del Instituto Tecnico  
Superior de la Policía Nacional

000344



0000118

0000124



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
 DIRECCION DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE DE CHIMBORAZO

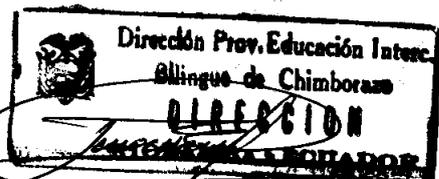
Confieren el presente

# CERTIFICADO

*A* MULLO LUIS

POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO TALLER SOBRE ACTUALIZACIÓN DE  
 CONOCIMIENTOS Y MANEJO DE INSTRUMENTOS CURRICULARES

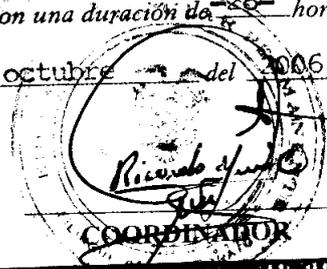
Realizado: Del 16 al 20 de octubre del 2006 con una duración de ~~28~~ <sup>28</sup> horas



DIRECTOR DIPEIBCH



AREA TECNICA



COORDINADOR

000344

I.B - 06 - 2.13

Nº 001310



000344



Ministerio  
de **Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos**

000344

# EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Otorga el presente:

## Certificado

A: LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

Por haber participado en el Seminario Internacional "Derecho y Administración Penitenciaria: **Fundamentos de la Reforma**", realizado en la provincia de Pichincha, San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano en el Teatro Universitario de la Universidad Central del Ecuador, los días 3, 4, 5 y 6 de junio de 2013 con una duración de 20 horas académicas.



Dr. Lenín Lara Rivadeneira  
Ministro de Justicia, Derechos Humanos y  
Cultos





Ab. Carolina Villagómez Monteros  
Secretaría General de la Universidad  
Internacional SEK



UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL  
**SEK**



REPUBLICA FRANCESA  
COOPERACION REGIONAL  
PARA LOS PAISES ANDINOS

0000107





EMBAJADA DEL REINO  
DE LOS PAISES BAJOS



ALDHU



MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

# DIPLOMA

*Luis Mullo*

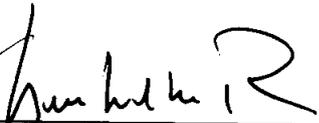
Por haber participado en el  
Taller Fortalecimiento y Capacitación  
en Derechos Humanos para funcionarios  
del Sistema Penitenciario del Ecuador

Duración 20 horas

Quito del 20 al 22 de Octubre del 2008

  
Kornelis Spaans  
Embajador del Reino  
de los Países Bajos

  
Juan De Dios Parra  
Secretario General ALDHU

  
Dr. Gustavo Jalkh  
Ministro de Justicia  
y Derechos Humanos

000344



H

110000110

0000118

000344



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PARTICULAR  
"SAN GABRIEL"  
Registro Institucional: 07020 CONESUP

Riobamba, 4 de Noviembre del 2005

## CERTIFICACION

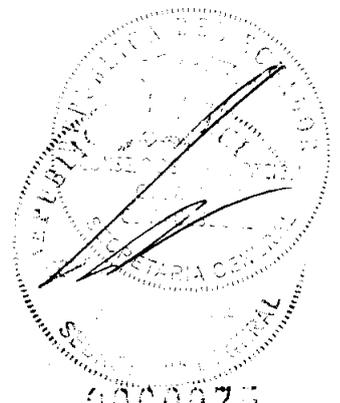
A petición verbal de la parte interesada el Instituto Tecnológico Superior Particular "San Gabriel", certifica que:

El Sr. Luis Mullo Cepeda, portador de la CI. No. 060384703-9, alumno de Primer Semestre de la Carrera de Tecnología en Programación de Sistemas aprobó el Curso de Nivelación sobre Computación (Windows, Word, Excel, Power Point y Corel Draw), previo al inicio de clases, con una duración de 40 horas en el mes de Octubre del 2005.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado hacer uso de este documento como a bien tuviere.

Atentamente

Ing. Gabriela Vallejo  
RECTORA



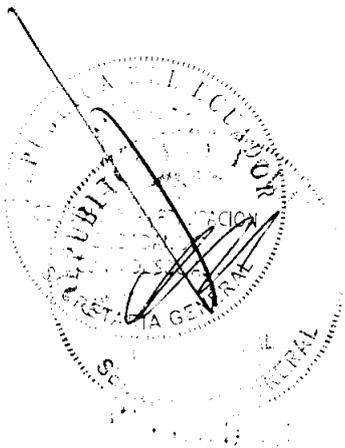
0000113

0000075

000344

№ 148

SECRET



0003672

3300114

# CERTIFICADO de APROBACIÓN

EL Tribunal Contencioso Electoral  
hace constar que:

**LUIS MULLO CEPEDA**

ha completado el curso:

**Introducción al Sistema Electoral Ecuatoriano**

3 de octubre de 2016

Calificación del Curso: 10,00

Horas de crédito: 40

QiQyZbWpVD



**Learning**

000344

52.0110

# X Cumbre Mundial de Comunicación Política

Certifico que LUIS MULLO ha participado en carácter de Asistente en la X Cumbre Mundial de Comunicación Política con una duración de 33 horas, realizada en la sede Quorum Quito, con el aval de CIFAL-UNITAR, ALACOP y la Universidad San Francisco de Quito, los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2016.

**Mg. Daniel Ivoskus**  
Presidente de la Cumbre Mundial de Comunicación Política



**Mg. Pablo Ochoa Gortaire**  
Director General de Quorum Quito, Centro de Convenciones y Negocios del Ecuador



**Dr. Pablo Ponce**  
Director de CIFAL Quito y Fellow Associated UNITAR



**Ph.D. Santiago Castellanos**  
Decano Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas



**Msc. Alfredo Dávalos**  
Presidente de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos -ALACOP



000344



EMBAJADA DEL REINO  
DE LOS PAISES BAJOS



ALDHU

000344



MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

## Certificado de Asistencia

La Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos ALDHU certifica que el Señor(a):

**LUIS MULLO**

asistió al Seminario-Taller Fortalecimiento y Capacitación en Derechos Humanos  
para funcionarios del Sistema Penitenciario del Ecuador que se llevó a cabo  
del 20 al 22 de Octubre del 2008

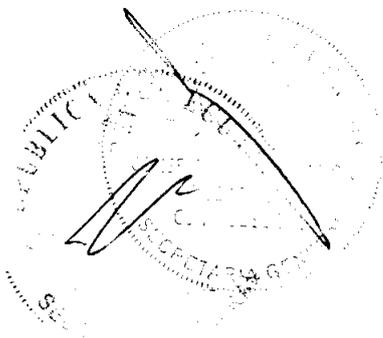
Gina Sofis  
Coordinadora del Proyecto  
FOCDHSPE



000345

000344

SECRET



0000196

000344

**CAPACITACIÓN RECIBIDA  
DE MÁS DE 16 HORAS  
(1.5 puntos por cada uno)**



0000107

000344

SECRET



30J0108



# CERTIFICADO

El Consejo Nacional de Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales del Ecuador y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional,

Otorga el presente certificado a:

**LUIS MULLO**

Por su participación en el

Taller Nacional “La Dinámica del Desarrollo Rural ”

realizado en Quito, 9 y 10 de Abril del 2015



*Bolívar Armijos*

Bolívar Armijos

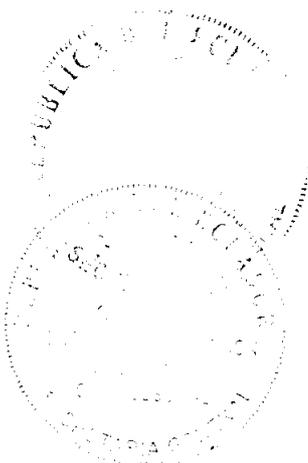
Presidente CONAGOPARE

*Emilio Rabasco*

Emilio Rabasco

Representante FAMSI  
Director de Programas

000344



0000104

0000104



No 148

El Consejo Nacional Electoral confiere el presente

# CERTIFICADO

a: Luis Mollo Cepeda.

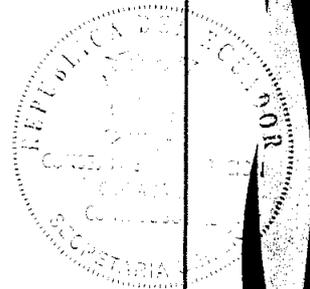
Por haber participado en el

## I ENCUENTRO DE JÓVENES POR LA DEMOCRACIA, LA INTERCULTURALIDAD Y LA INTEGRACIÓN,

desarrollado en la sede de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Quito - Mitad del Mundo, el 24 de septiembre de 2015, con una duración de **10 horas**, cuyo objetivo fue reflexionar sobre la interculturalidad y la democracia como objetivo y camino de la juventud ecuatoriana, así como los logros y desafíos en la construcción del Estado plurinacional y el fortalecimiento del sistema democrático de la región.



*Juan Pablo Pozo*  
Dr. Juan Pablo Pozo B.  
Presidente  
Consejo Nacional Electoral



000344

№

148



El Consejo Nacional Electoral  
confiere el siguiente:

# CERTIFICADO

a: LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

Por haber participado exitosamente en el Taller Vivencial "Yo me comprometo" realizado en la ciudad de Quito, el cual fortaleció las competencias de comunicación liderazgo y trabajo en equipo el día 14 de agosto de 2015, con una duración de 10 horas.

  
Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde  
Presidente  
Consejo Nacional Electoral



**#YoMeComprometo**

000344

711

000000

000000

CONFIERE EL PRESENTE

**CERTIFICADO**

a

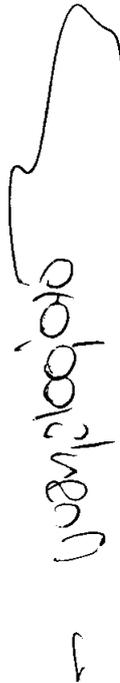
**LUIS MULLO**

Por su participación en el

**TALLER NACIONAL SOBRE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:  
ACCIONES ESTRATÉGICAS, CAPACITACIÓN EN DEMOCRACIA Y COMUNICACIÓN**

Realizado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., en el Auditorio "Matilde Hidalgo de Prócel", los días 13 y 14 de mayo de 2015, con una duración de 16 horas, cuyo objetivo fue capacitar a los servidores del Consejo Nacional Electoral en temas referentes al proyecto de capacitación cívica "ABC de la Democracia", gestión electoral estratégica y herramientas de comunicación en redes sociales.

Quito, 14 de mayo de 2015



Juan Pablo Pozo Bahamonde

**PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

000344

000000

4 4 0 0 0

# El Colegio de Abogados de Pichincha

CONFIERE EL PRESENTE

# DIPLOMA

A Sr. Luis Mullo

Por haber participado en el:

## SEMINARIO INTERNACIONAL "De Derecho Indígena"

Realizado del 26 al 29 de Julio de 2010, con una Duración de 12 horas.

Quito, Julio de 2010

Dr. Gustavo Medina Lopéz  
PRESIDENTE

Dra. Alexandra Martínez Beltrán  
SECRETARIA



000344



0000102

## RECONOCIMIENTO

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "Los Andes", otorga el presente **reconocimiento** al compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la cedula de identidad No. 060384703-9, por la gestión social de manera voluntaria impulsando el taller denominado "Derechos de Participación Ciudadana, Democracia y Derechos Humanos" y como capacitador en los temas: Evolución de la Democracia y Derechos Humanos. Gestión desarrollada durante los días 09 y 10 de julio del 2011.

Atentamente,

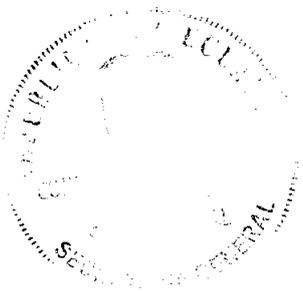
Riobamba, 10 de julio del 2011.

  
  
Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES

---

**RIOBAMBA – CHIMBORAZO - ECUADOR**

000344



000058

0003



# CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES  
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

## CERTIFICADO

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "Los Andes", a petición verbal del compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la cédula de identidad No. 060384703-9, certifica que el día 10 de julio del 2011, se le otorgó un documento de reconocimiento por la gestión social de manera voluntaria impulsando el taller denominado "Derechos de Participación Ciudadana, Democracia y Derechos Humanos" y como capacitador en los temas: Evolución de la Democracia y Derechos Humanos. Gestión desarrollada durante los días 09 y 10 de julio del 2011.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien tuviere conveniente.

Riobamba, 05 de enero del 2012.

Atentamente,

  
Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES  
060212925-6



0000059

000344



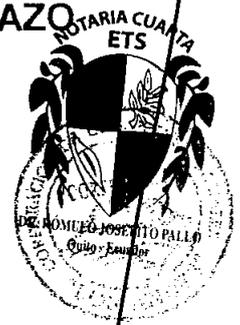
000000

373 trecientos setenta y tres

000344



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

**ACUERDA**

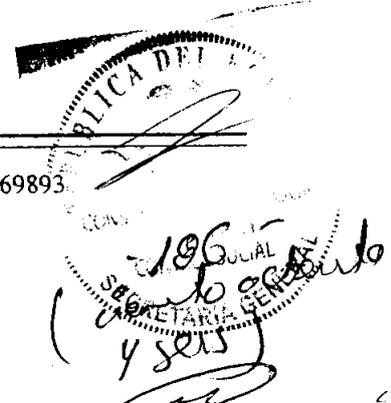
**ART.1.-** Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

**ART. 2.-** Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas son sus representantes:

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	<b>C. IDENTIDAD</b>
FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD" LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ	0602129256
COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y DESARROLLO LTDA. "COCREAD" ALBERTO VALENTE GUAMAN	0602075830
ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU MARIA PETRONA ILVIS PINTAG	0602106536
ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN	0603275215
FUNDACCION JOSE FLANKLIN ALVAREZ	0600068589
ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS RELÁMPAGO DEL CIELO JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ	0602643909

**SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES REGISTRADOS**

3030061



000344

374 freixotes setenta y cuatro

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO



375 freccentes setenta y una



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO 0003



ART. 3.- Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.



*Mariana Barreto Villarroel*

Dra. Mariana Barreto Villarroel  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO



J.I /jc



3030263

000344

376 trecientos setenta y seis



ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



000344

377 trecientos setenta y siete



000344 Dirección Provincial De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre del 2010

### REGISTRO DE DIRECTIVA.

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"**, aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2.010, para el período de Dos años, designada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE:</b>	MALAN MUÑOZ LUIS	C.I. 0602129256
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	CAIN AUCANCELA VICTOR.	0602125791
<b>SECRETARIO DE AA.CC.</b>	AMBOYA ALLAICA FRANCO	0603300567
<b>SECRETARIO DE FINANZAS:</b>	CHCUCURI MALAN JOSE	0603275215
<b>SECRETARIO DE GÉNERO:</b>	CAIZAGUANO M. MARCELA	0601777378
<b>SECRETARIO DE PROYECTOS:</b>	VALENTE G. ALBERTO	0602075830
<b>SECRETARIO DE EDUCACION:</b>	LEMA MALAN JOSE J.	0602408981

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web. [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec).

Es todo cuanto se puede comunicar.

*(H411)*  
Dr. Gerardo Chacón.  
DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm



3340905

188  
*(Gerardo Chacón)*



Factura: 003-002-000002338



20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISLEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



00000000

000344

PROGRAMA DE

RECONOCIMIENTO

A: *Don Mariano Curicama* Prefecto

Por su participación como "Educador-Facilitador" en la etapa

*[Signature]*  
Don Mariano Curicama  
Prefecto de Chimborazo  
GPCH  
0000187

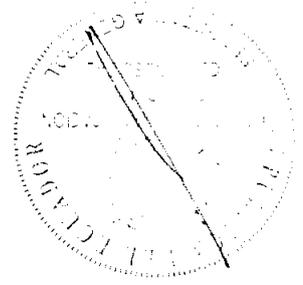
*[Signature]*  
Lic. Silvestre A. ...  
Coordinador ...  
P.A.U.

Chimborazo, territorio libre de  
analfabetismo.

0000185

0000186

000344



0000000

---

# FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051  
Ruc No. 1792592305001

000344

## RECONOCIMIENTO

A: **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**

Por su comprometido apoyo en el proceso de obtención de personería jurídica de la Fundación CONGREGA Ecuador, mediante la elaboración de estatutos legales y seguimiento del trámite hasta su registro en todas las instituciones que correspondientes.

Quito, 24 de Abril del 2015

  
Ing. Oscar Vásquez Cevallos  
**PRESIDENTE**

  
Manuel Alejandro Castillo  
**VICEPRESIDENTE**



DIRECCION: Chillogallo Julián Estrella S27-58 Y Nobol, Quito - Ecuador  
CONTACTOS: Mail. [congregaecuador@outlook.com](mailto:congregaecuador@outlook.com), [luisemullo@hotmail.com](mailto:luisemullo@hotmail.com); Celular. 09999542629 / 0984893120 / 0992758968

0000000

0000000

000344

0000192

000070

# FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051  
Ruc No. 1792592305001

000344

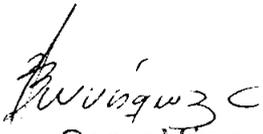
## CERTIFICADO

A petición verbal del señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA con cedula de ciudadanía No. 0603847039, tengo a bien certificar que el mencionado compañero **fue acreedor del reconocimiento** por su comprometido apoyo en el proceso de **obtención de personería jurídica de la Fundación CONGREGA Ecuador**, mediante la elaboración de estatutos legales y seguimiento del trámite hasta su registro en todas las instituciones correspondientes, dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 24 días del mes de abril del 2015.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Quito, a 13 de junio del 2016.

Atentamente

  
Ing. Oscar Vásquez Cevallos  
**PRESIDENTE**



  
Manuel Alejandro Castillo  
**VICEPRESIDENTE**

DIRECCIÓN: Chillogallo Julian Estrella 527-5B Y Nobol, Quito - Ecuador  
CONTACTOS: Mail: [congregaecuador@outlook.com](mailto:congregaecuador@outlook.com); Celular: 0999542628 / 0952752962



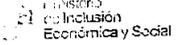
3030271

000344



3830272

000344

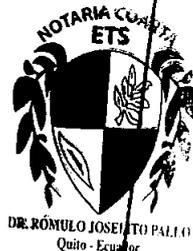
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

## RESOLUCIÓN Nro. 0051

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES

## CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 ibídem, consagra que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";
- Que,** mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que,** en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,



3030273

000344

	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;
- Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;
- Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,
- Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a

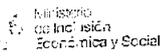
0000222

0000074

43014

00034



 Ministerio de Inclusión Económica y Social	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-AYGA-004
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	NR. ROMULO JOSELITO PALA O. 1. Quito - Ecuador
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico [vasquez456@hotmail.com](mailto:vasquez456@hotmail.com) y [congregaecuador@autlook.com](mailto:congregaecuador@autlook.com), por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

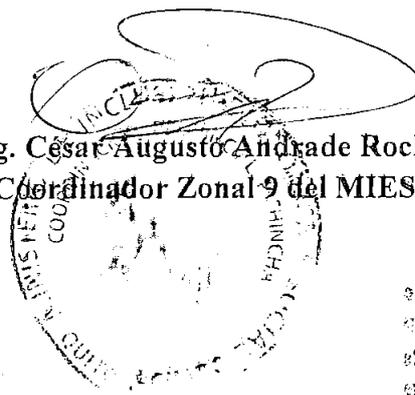
**Art. 3.-** Disponer que la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

**Art. 4.-** En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Art 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES



NOTARIA CUARTA DE QUITO  
En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
de la Ley Notarial, certifico que la copia es igual  
al documento original que se encuentra en  
fojas.  
Quito, a

23 JUN 2015  
ROMULO JOSELITO PALA O.  
NOTARIO CUARTA

0000223

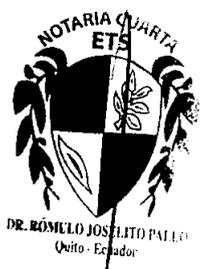
3030275

000344

EL BANCO



30-0276



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor  
Oscar Mesías Vásquez Cevallos  
FUNDACION CONGREGA  
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

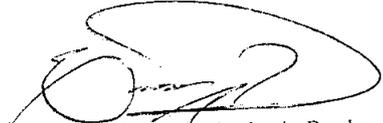
Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

<b>PRESIDENTE:</b>	OSCAR MESÍAS VÁSQUEZ CEVALLOS
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	MANUEL ALEJANDRO CASTILLO CONGO
<b>TESORERO:</b>	JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES
<b>SECRETARIA GENERAL:</b>	JHOMAYRA BETSABETH GAVILANES MORENO
<b>SECRETARIO EJECUTIVO:</b>	LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Atentamente,

  
Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha  
COORDINADOR ZONAL 9

jjv/ah

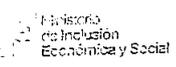


000344



0000178

000344

	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

## RESOLUCIÓN Nro. 0051

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES



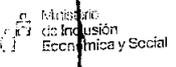
## CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que, el artículo 96 ibídem, consagra que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;
- Que, mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que, en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que, en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,

3000079



000344

	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;

**Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;

**Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;

**Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,

**Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a



0000030

000344



Ministerio de Inclusión Económica y Social	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-AG-004
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	DR. JOSÉ LUIS PALLO 1. Quito, Ecuador
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico [vasquez456@hotmail.com](mailto:vasquez456@hotmail.com) y [congregaecuador@autlook.com](mailto:congregaecuador@autlook.com), por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

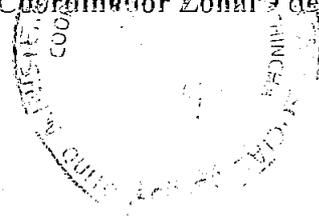
Art. 3.- Disponer que la FUNDACIÓN "CONGREGA" registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de TREINTA DÍAS posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES



0000081

0000081

000344

RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION  
FEDERAL BUREAU OF  
INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE



0000132



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor  
Oscar Mesías Vásquez Cevallos  
FUNDACION CONGREGA  
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

PRESIDENTE:	OSCAR MESÍAS VÁSQUEZ CEVALLOS
VICEPRESIDENTE:	MANUEL ALEJANDRO CASTILLO CONGO
TESORERO:	JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES
SECRETARIA GENERAL:	JHOMAYRA BETSABETH GAVILANES MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

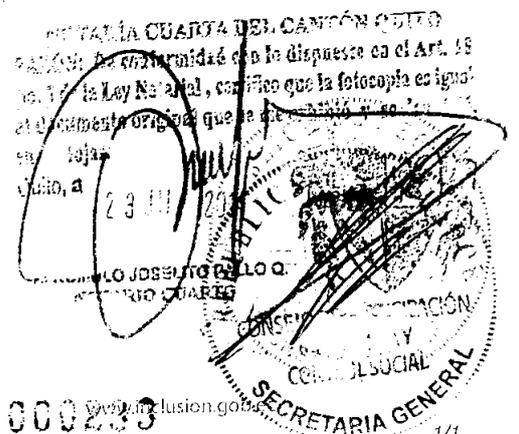
Atentamente,

  
Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha  
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ah



3030283



000344

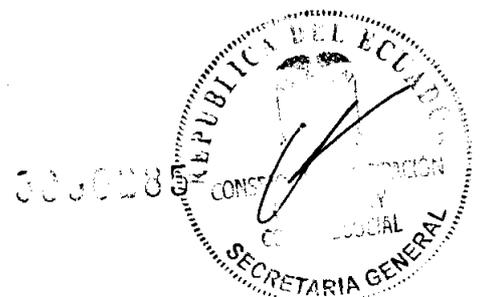
RECEIVED  
GENERAL INVESTIGATIVE  
DIVISION



000344

000344

**HABER SIDO VEEDOR,  
OBSERVADOR O  
VOLUNTARIO  
ACUMULABLE HASTA 2  
PUNTOS  
(0.5 por cada mecanismo)**



000344

ESPINO  
ESPINO



3030286

Quito, 15 de agosto del 2017

**CERTIFICADO**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **CERTIFICA** que, el señor **Luis Herminio Mullo Cepeda** con número de cédula **060384703-9**, fue acreditado como **Observador Electoral Nacional** y participó en las Elecciones Generales y Consulta Popular sobre Paraísos Fiscales, llevadas a cabo el 19 de febrero del 2017.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Abg. Fausto Holguín Ochoa

**Secretario General**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



¡Compromiso con la Democracia!

Quito - Ecuador  
www.cne.gov.ec  
Av. 6 de Diciembre  
N33-122 y Bosmediano  
PBX: (593 2) 38 15 410

0000087



000344

SECRET



000000

000344



ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado  
C. NÚMERO 1  
Quito - Ecuador

LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

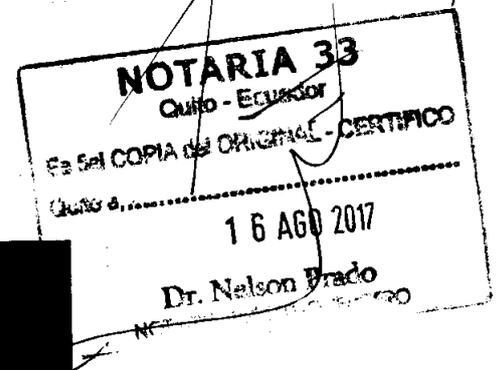
C.I.: 0603847039

OBSERVADOR/A NACIONAL



Observación Electoral 2017

Certificación N° 2017/17.01.33.C 09939



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

FACULTADES

1. Efectuar entrevistas a funcionarios electorales, autoridades nacionales, dirigentes de partidos y movimientos, candidatos y ciudadanía en general, para obtener orientación e información explicativas sobre las instituciones y procedimiento del sufragio.
2. Observar la instalación de la junta receptora del voto y el desarrollo del sufragio.
3. Revisar los documentos electorales proporcionados a la junta receptora del voto.
4. Dialogar con los candidatos y con los representantes de los sujetos políticos en los sufragios electorales sin afectar el desarrollo del proceso.
5. Asistir al escrutinio y cómputo de la votación en las juntas receptoras del voto y a la fijación de los resultados en los recintos electorales.
6. Observar el sistema de transmisión de resultados.
7. Observar los escrutinios y las reclamos administrativos que pudieran presentarse.
8. Mantenerse informado sobre los aspectos relacionados con el control del financiamiento y gasto electoral.
9. Designar observadores a los centros de cómputo que el organismo electoral estime pertinente.
10. Observar y formular anticipada sobre la publicación de los resultados electorales y juntas receptoras del voto.
11. Obtener información sobre los padrones electorales y.
12. Registrar y reportar controversias, situaciones irregulares o de conflicto que se presenten durante la jornada electoral.

PROHIBICIONES

1. Suplantar a las autoridades electorales.
2. Realizar proselitismo político de cualquier tipo, o manifestarse a favor de algún partido que tengan propuestas o candidaturas, en los grupos de electores, de agrupación de ciudadanos o comités electorales.
3. Interferir o obstaculizar los derechos de las autoridades electorales en el desarrollo de las elecciones.
4. Proferir ofensas o calumnias contra cualquiera de las instituciones, autoridades, autoridades electorales, candidatos políticos, candidatos y candidatas.
5. Realizar proselitismo político en el recinto electoral o instalaciones del voto.
6. Profanar el recinto de las juntas receptoras del voto o comités electorales.
7. Dar o permitir a otros el uso de los datos de votantes, sujetos políticos o datos de los electorales.

OBLIGACIONES

1. Respetar la Constitución de la República, sus leyes, reglamentos y demás normas, así como las disposiciones emanadas de los organismos electorales.
2. Participar de la capacitación otorgada por el Consejo Nacional Electoral sobre el proceso electoral, y.
3. Portar en todo momento la credencial de acreditación otorgada por el Consejo Nacional Electoral.

Código: FO-14-PE-PI-AD-01 | Versión: 1



Observación Electoral 2017



000344

REPUBLICA  
EL SALVADOR



3070590

Quito, 15 de agosto del 2017

**CERTIFICADO**

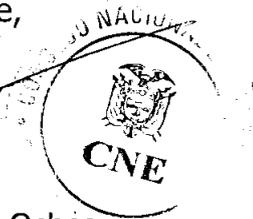
La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **CERTIFICA** que, el señor **Luis Herminio Mullo Cepeda** con número de cédula **060384703-9**, fue acreditado como **Observador Electoral Nacional** y participó en la Segunda Vuelta Electoral, llevada a cabo el 02 de abril de 2017.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

  
Abg. Fausto Holguín Ochoa

**Secretario General**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



¡Compromiso con la Democracia!



000344

REPUBLIC  
SECRET



3360982

000344



ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZANDO TU DECISIÓN

2da VUELTA

02 / ABRIL / 2017



LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

0603847039

PERSONA NATURAL

OBSERVADOR/A NACIONAL



Observación Electoral 2017

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado NOTARIO Quito - Ecuador

Certificación N° 2017.17.01.33.C 0939

NOTARIA 33 Quito - Ecuador

Es COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO

Quito a 16 AGO 2017

Dr. Nelson Prado NOTARIO TRIGESIMA TERCERA



Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

FACULTADES

PROHIBICIONES

- 1. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia, en las que se realice el escrutinio y el cómputo de los votos, en las mesas receptoras de los votos, en las mesas de escrutinio y en las mesas de cómputo de los votos.
- 2. Observar el desarrollo de la gestión electoral de la mesa receptora de los votos.
- 3. Observar el desarrollo de la gestión electoral de la mesa de escrutinio y de la mesa de cómputo de los votos.
- 4. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 5. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 6. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 7. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 8. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 9. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 10. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 11. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 12. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.

- 1. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 2. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 3. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 4. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 5. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 6. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 7. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 8. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 9. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 10. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 11. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 12. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.

OBLIGACIONES

- 1. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 2. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 3. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 4. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 5. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 6. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 7. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 8. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 9. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 10. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 11. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.
- 12. Ejercer su función de observación electoral en las unidades electorales de primera instancia y en las unidades electorales de segunda instancia.

Observación Electoral 2017

Observación Electoral 2017



000344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EL PASADO



000344

Quito, 15 de agosto del 2017

**CERTIFICADO**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **CERTIFICA** que, el señor **Luis Herminio Mullo Cepeda** con número de cédula **060384703-9**, fue acreditado como **Observador Electoral Nacional** y participó en el Recuento de Votos correspondientes a las actas de escrutinio objetadas por la Alianza CREO-SUMA (listas 21-23) y por el Movimiento PAIS (lista 35), llevado a cabo el 18 de abril del 2017.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

  
Abg. Fausto Holguín Ochoa

**Secretario General**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

¡Compromiso con la Democracia!



000344

REPUBLIC OF ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL



00000000

000344



ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS TU DECISION

**RECONTEO 18 / ABRIL / 2017**

RIGESIMO TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

**Luis Herminio Mullo Cepeda**

Observación Electoral Nacional

Certificación Nº 2017.17.01.33.C.0939

**OBSERVADOR/A NACIONAL**



Observación Electoral  
2017

**NOTARIA 33**

Quito - Ecuador

Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO

Quito a, 16 AGO 2017

Dr. Nelson Prado  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

**CNE**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA**

ELECCIONES  
**2017**  
GARANTIZAMOS  
TU DECISION

FO 1419E-RT-ADM-01 Versión 1

Observación Electoral  
2017



000344

ESPANOL  
EL TIPO



3000008



000344  
 Ministerio  
 de **Justicia, Derechos  
 Humanos y Cultos**

12 148

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO NORMATIVO

**Oficio Nro. MJDHC-SDHC-2015-0047-O**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2015**

**Asunto:** Certificación Consejo Ciudadano Sectorial

Señor  
 Luis Mullo

**Director**

**COORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE  
 DESARROLLO SOCIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

En virtud del Oficio s/n de 23 de febrero de 2015 a través del cual se solicita a esta Subsecretaría se certifique la participación del Sr. Luis Herminio Mullo Cepeda en el Concejo Ciudadano Sectorial del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Al respecto, cúmpleme certificar que el artículo 7 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Ciudadano Sectorial del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos establece que la composición es de un delegado de las siguientes organizaciones sociales: “[...]Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social Los Andes CORPOANDES [...]”.

En este sentido, el citado ciudadano ha venido participando activamente en las reuniones convocadas por esta Cartera de Estado, en el 2013 y el 2014.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Juan Sebastian Medina Canales

**SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

Ministerio  
 de **Justicia, Derechos  
 Humanos y Cultos**

ay

**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS  
 HUMANOS Y CULTOS**

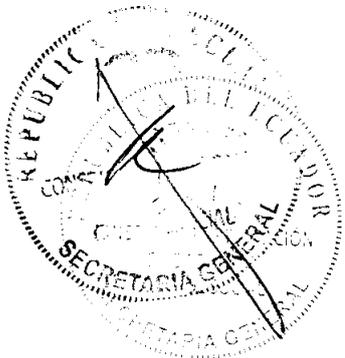
0000000



000344

Nº 148

ESPAÑA  
EL MUNDO



0000214

0000000



# CORPOANDES

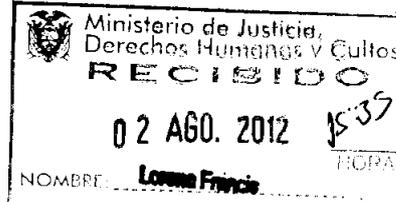
CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

000344

148



Riobamba, 27 de julio del 2012.

Señores

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Presente.-

De mi consideración:

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "LOS ANDES", por medio del presente nos permitimos en informarles, que el compañero Luis Mullo Cepeda con C.I. 060384703-9; ha venido participando con responsabilidad y eficiencia, como **delegado** de nuestra Organización al Consejo Ciudadano Sectorial del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Lic. Luis Alfonso Malán Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES



0000001



000344

№ 148

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
EL SALVADOR



0000216

000002

000044

000344



# CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES  
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

**FILIAL A FENOCIN NACIONAL**

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

## CERTIFICADO

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "Los Andes", CERTIFICA que el señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con cédula de identidad No. 060384703-9, acreditado por la Comisión Electoral de la organización, participó como **OBSERVADOR VOLUNTARIO** en las elecciones de la directiva para el periodo de 14/ 05/2010 – 14/05/2012, en Asamblea General de miembros desarrollada el 14 de mayo del 2010.

Su actividad contribuyó al desarrollo pacifico y democrático de las elecciones, en tal sentido; agradecemos el aporte profesional y recomendaciones presentadas por el señor Observador Voluntario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien tuviere conveniente.

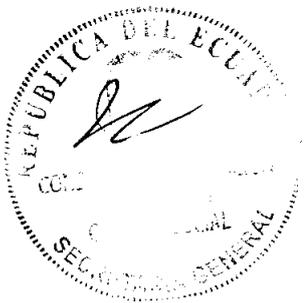
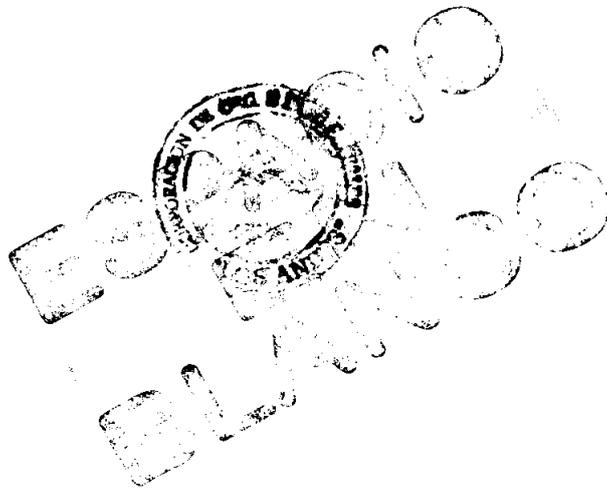
Riobamba, 01 de diciembre del 2010.

Atentamente,

  
Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES  
060212925-6



000344



000004



148

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

187  
Luis Ochoa y Juez



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

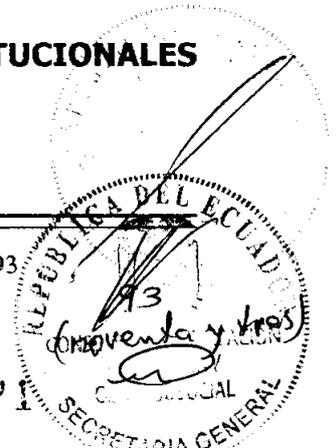
**ACUERDA**

**ART.1.-** Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

**ART. 2.-** Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas con sus representantes:

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	<b>C. IDENTIDAD</b>
FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD" LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ	0602129256
COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y DESARROLLO LTDA. "COCREAD" ALBERTO VALENTE GUAMAN	0602075830
ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU MARIA PETRONA ILVIS PINTAG	0602106536
ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN	0603275215
FUNDACCION JOSE FLANKLIN ALVAREZ	0600068589
ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS RELÁMPAGO DEL CIELO JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ	0602643909

**SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES REGISTRADOS**



188  
Ciento ochenta y ocho

000344

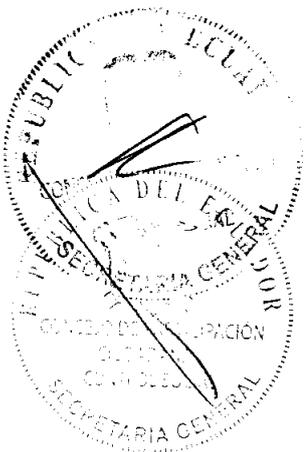
Nº 148

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**EN BLANCO**



0000272

0000006



Nº 148  
00034 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

189  
Cuarta ochenta y nueve



**ART. 3.-** Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.



*Mariana Barreto*

Dra. Mariana Barreto Villarroel  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO

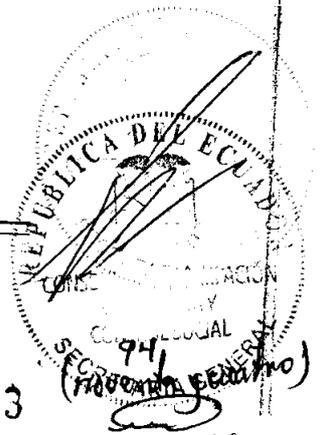


J.I /jc

3000007

10 de Agosto y Espejo-- Edificio de Correos 3er. Piso Teléfono 969893  
RIOBAMBA - ECUADOR

0000273



000344

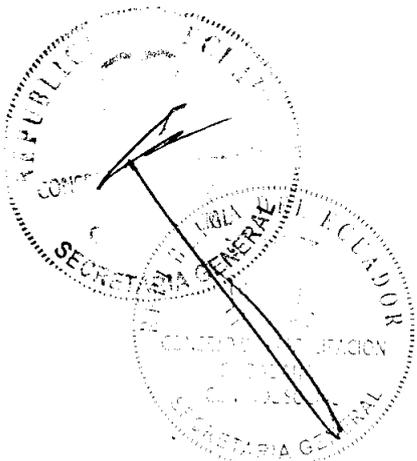
190  
Ciento noventa



12 1  
**EN BLANCO**  
**ESPACIO EN BLANCO**

**EN BLANCO**  
**EN BLANCO**  
**ESPACIO EN BLANCO**

**EN BLANCO**



0000074

0000008

JOSELITO PALLO  
- Ecuador



148

191  
Ciento noventa y uno

Dirección Provincial  
De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre del 2010

000344

### REGISTRO DE DIRECTIVA.

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"**, aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2.010, para el período de Dos años, designada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE:</b>	MALAN MUÑOZ LUIS	C.I. 0602129256
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	CAIN AUCANCELA VICTOR.	0602125791
<b>SECRETARIO DE AA.CC.</b>	AMBOYA ALLAICA FRANCO	0603300567
<b>SECRETARIO DE FINANZAS:</b>	CHCUCURI MALAN JOSE	0603275215
<b>SECRETARIO DE GÉNERO:</b>	CAIZAGUANO M. MARCELA	0601777378
<b>SECRETARIO DE PROYECTOS:</b>	VALENTE G. ALBERTO	0602075830
<b>SECRETARIO DE EDUCACION:</b>	LEMA MALAN JOSE J.	0602408981

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web. [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec).

Es todo cuanto se puede comunicar.

*(Handwritten signature)*

Dr. Gerardo Chacón.  
DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm

3030009

0000275





148

000344

Factura: 003-002-000002338

192  
Ciento noventa y dos



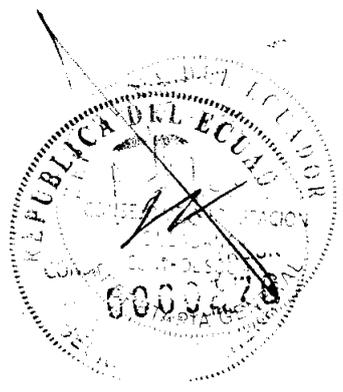
20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

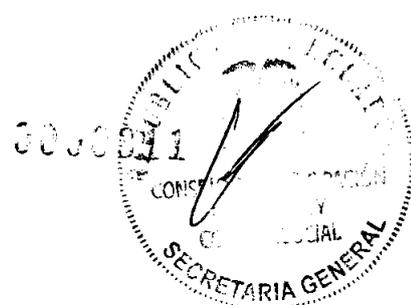
NOTARIO(A) PALLO QUISILEM ROMULO JOSELITO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



3030010

000344

**LIDERAZGO E INICIATIVAS  
CIUDADANAS  
ACUMULABLE HASTA 6  
PUNTOS**



000344

REPUBLICA  
EL ECUADOR

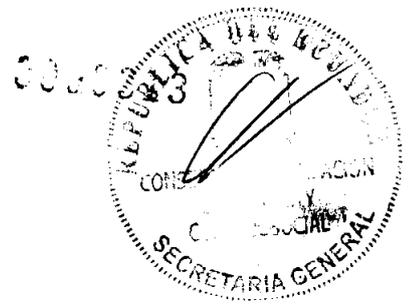


3030012

000344

# LIDERAZGO NACIONAL

## (4 puntos por iniciativa)



000344

ESPAGNO  
EL FINCO



3830014

# FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051  
Ruc No. 1792592305001

000344

## CERTIFICADO

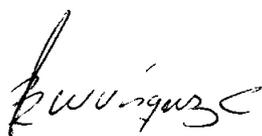
Yo Ing. Oscar Masías Vásquez Cevallos como representante legal de la Fundación CONGREGA Ecuador, CERTIFICO que el compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con cedula de ciudadanía 060384703-9 **LIDERÓ Y PARTICIPO** en la **iniciativa denominada "Agasajo navideño con alegría, dignidad y respeto a los Derechos Humanos"**, mediante gestión y recolección de donaciones navideñas a fin de beneficiar a los habitantes de las comunidades de las provincias Chimborazo, Tungurahua, Pichincha, Imbabura y Santo Domingo.

Esta actividad se desarrolló a nivel nacional entre el 23 de octubre a 15 de noviembre de 2015, en beneficio de las comunidades de las provincias antes mencionadas.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien oyere conveniente.

Quito, a 21 de noviembre del 2015

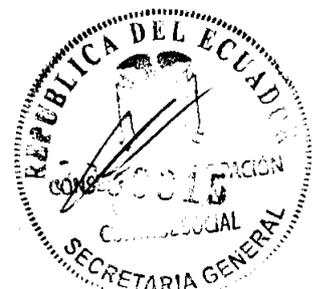
Atentamente,



Ing. Oscar Vasquez Cevallos  
PRESIDENTE

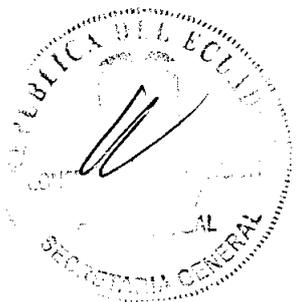


Manuel Alejandro Castillo  
VICEPRESIDENTE



000344

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA GENERAL



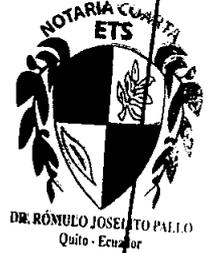
9100016

000344

	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

**RESOLUCIÓN Nro. 0051**

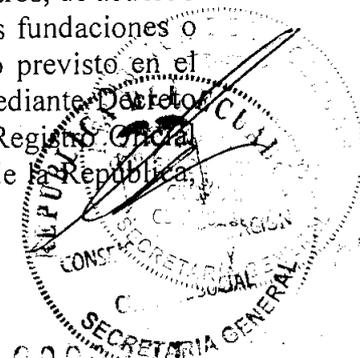
**Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES**



**CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 ibídem, consagra que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;
- Que,** mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que,** en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,

0000017



0000001

	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;

**Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;

**Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;

**Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,

**Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

**Art. 1.** Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a

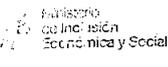


0000222

000018

000344



	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-ALGAT-0704
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	Versión:	DR. ROMULO JOSÉ PALLO 1. Quito - Ecuador
	<b>DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico [vasquez456@hotmail.com](mailto:vasquez456@hotmail.com) y [congregaecuador@autlook.com](mailto:congregaecuador@autlook.com), por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

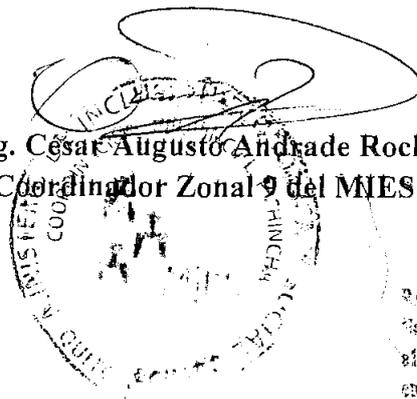
**Art. 3.-** Disponer que la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

**Art. 4.-** En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Art 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
RACION. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se exhibió y se  
en fojas.  
Quito, a



300019

000344

ESTUDIO  
ELABORADO



000000

000344

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor
Oscar Mesías Vásquez Cevallos
FUNDACION CONGREGA
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

Table with 2 columns: Position and Name. Rows include PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIA GENERAL, and SECRETARIO EJECUTIVO.

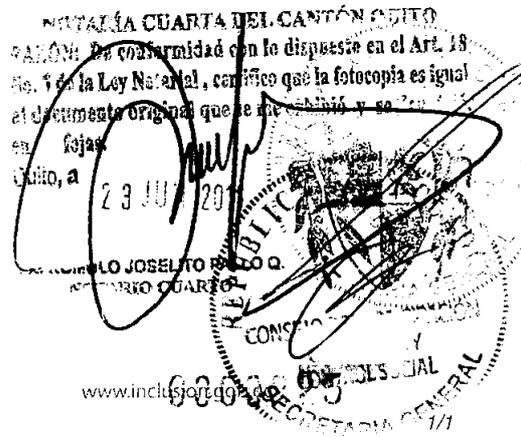
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Atentamente,

Handwritten signature and typed name: Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha, COORDINADOR ZONAL 9

jav/ah



Handwritten number: 3360021

000344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EL DISEÑO



3030022

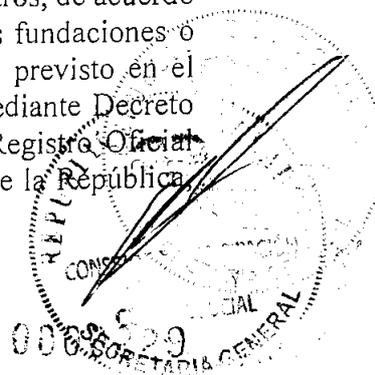
Ministerio de Inclusión Económica y Social	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

## RESOLUCIÓN Nro. 0051

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES

## CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 ibídem, consagra que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";
- Que,** mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que,** en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,



	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
		Versión:	1.0
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;
- Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;
- Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,
- Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

Art. I. Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a



0000330

0000024

000344



Ministerio de Inclusión Económica y Social	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-AG-15-004
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	DR. JOSÉ LUIS JOSÉ LUIS PÉREZ 1. Quito, Ecuador
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico [vasquez456@hotmail.com](mailto:vasquez456@hotmail.com) y [congregaecuador@autlook.com](mailto:congregaecuador@autlook.com), por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

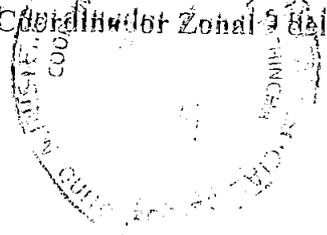
Art. 3.- Disponer que la FUNDACIÓN "CONGREGA", registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de TREINTA DÍAS posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

  
**Inga Cecilia Augusto Andrade Rocha**  
 Coordinador Zonal del MIES



0000025



000344

ESPANOL  
BLANCO

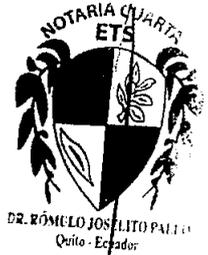


0000026

000344

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor  
Oscar Mesias Vásquez Cevallos  
FUNDACION CONGREGA  
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

PRESIDENTE:	OSCAR MESÍAS VÁSQUEZ CEVALLOS
VICEPRESIDENTE:	MANUEL ALEJANDRO CASTILLO CONGO
TESORERO:	JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES
SECRETARIA GENERAL:	JHOMAYRA BETSABETH GAVILANES MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

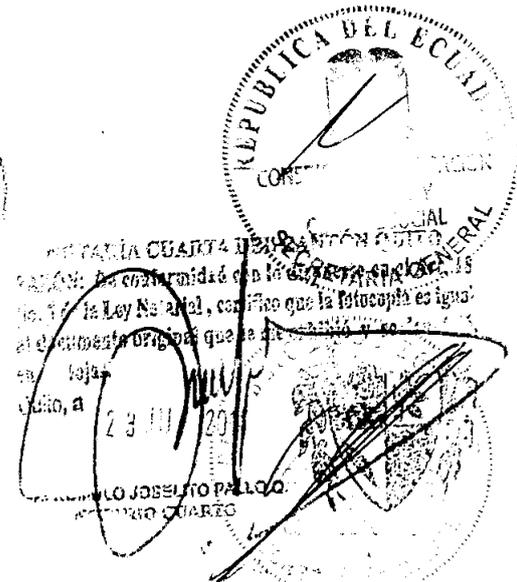
Atentamente,

  
Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha  
COORDINADOR ZONAL 9

jjv/ah



3030027



000344

ESPACIO  
BLANCO

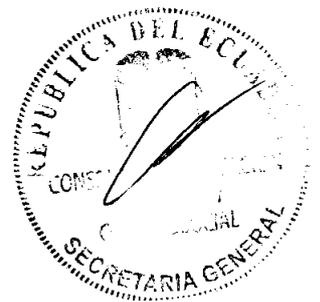


3060020

000344 -

# LIDERAZGO PROVINCIAL O CANTONAL

(3 puntos por iniciativa)



5030029

000344

ESPACIO  
BLANCO



000030

000344



# CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES  
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOGIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

## CERTIFICACIÓN

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "Los Andes", a petición verbal del interesado, tiene a bien certificar:

Que, el compañero LUIS HERMNIO MULLO CEPEDA, identificado con cédula de identidad No. 060384703-9, **lideró y participó** a favor de la organización a la que represento, los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de mayo del 2011, demostrando durante su actuación responsabilidad, honestidad y dedicación al PROGRAMA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UN VOTO RESPONSABLE que tuvo como objeto el fortalecimiento y empoderamiento de los derechos políticos de participación.

Iniciativa ciudadana que Lideró el compañero arriba mencionado, y fue desarrollada con los miembros de la organización en la provincia de Chimborazo, con impacto provincial.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien tuviere conveniente.

Riobamba, 03 de junio del 2011.

Atentamente,

  
Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES  
060212925-6



0000031

000344

ESPANOL  
EL MUNDO



0000032

12 148 <sup>95</sup> noventa y cinco



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

000344

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.



**ACUERDA**

**ART.1.-** Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

**ART. 2.-** Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas son sus representantes:

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	<b>C. IDENTIDAD</b>
FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD" LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ	0602129256
COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y DESARROLLO LTDA. "COCREAD" ALBERTO VALENTE GUAMAN	0602075830
ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU MARIA PETRONA ILVIS PINTAG	0602106536
ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN	0603275215
FUNDACCION JOSE FLANKLIN ALVAREZ	0600068589
ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS RELÁMPAGO DEL CIELO JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ	0602643909

**SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES REGISTRADOS**



00000000

00000000

48  
(cuarenta y ocho)

96  
Noventa y seis

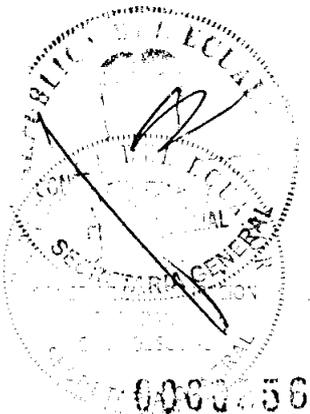
000344

12 148 =

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



0000034

148

97  
Noventa y siete



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



ART. 3.- Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES DE INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

DR. EMULO JOSELE PULLO  
Quito - Ecuador

000346

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.

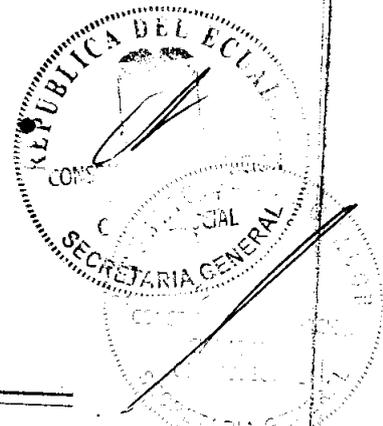


*Mariana Barreto*

Dra. Mariana Barreto Villarroel  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO



J.I /jc



0000035

10 de Agosto y Espejo - Edificio de Correos 3er. Piso Teléfono 969893  
RIOBAMBA - ECUADOR

49  
(cuarenta y nueve)

0000257

98  
noventa y ocho

000344

12 148

ESPACIO  
EN BLANCO



EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO



0000358

0000336



148

noventa y nueve  
NOTARIA CUARTAS ETS

Dirección Provincial De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre del 2010

### REGISTRO DE DIRECTIVA.

000344

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"**, aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2.010, para el período de Dos años, designada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** MALAN MUÑOZ LUIS C.I. 0602129256
- VICEPRESIDENTE:** CAIN AUCANCELA VICTOR. 0602125791
- SECRETARIO DE AA.CC.** AMBOYA ALLAICA FRANCO 0603300567
- SECRETARIO DE FINANZAS:** CHCUCURI MALAN JOSE 0603275215
- SECRETARIO DE GÉNERO:** CAIZAGUANO M. MARCELA 0601777378
- SECRETARIO DE PROYECTOS:** VALENTE G. ALBERTO 0602075830
- SECRETARIO DE EDUCACION:** LEMA MALAN JOSE J. 0602408981

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

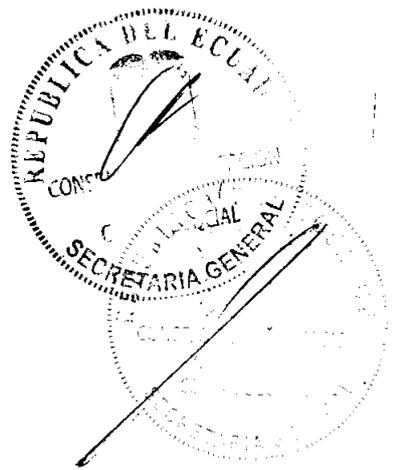
La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web. [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec).

Es todo cuanto se puede comunicar.

2  
CHACHA

Dr. Gerardo Chacón.  
DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm, B



3000037

0000259

50  
(cincuenta)



000344

Nº 148



100  
Cim

Factura: 003-002-000002338

20151701004D00844

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) FALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

1000000



0000038

000344



# CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES  
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

## CERTIFICACIÓN

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "Los Andes", a petición verbal del interesado, tiene a bien certificar:

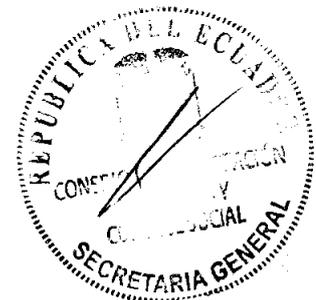
Que, el compañero LUIS HERMNIO MULLO CEPEDA, identificado con cédula de identidad No. 060384703-9, **lideró y participó** en el proyecto sobre la participación de las organizaciones de economía popular y solidaria en los procesos contractuales en la cual se hizo conocer a los asistentes sobre los diversos modelos de contractuales y su forma de participación desde las organismos de carácter social. La **iniciativa ciudadana** fue liderado por el compañero antes mencionado, durante la primera semana del mes de marzo del 2011, el sector de la población que se benefició con esta iniciativa fueron de la provincia Chimborazo, siendo de impacto provincial.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien tuviere conveniente.

Riobamba, 20 de marzo del 2011.

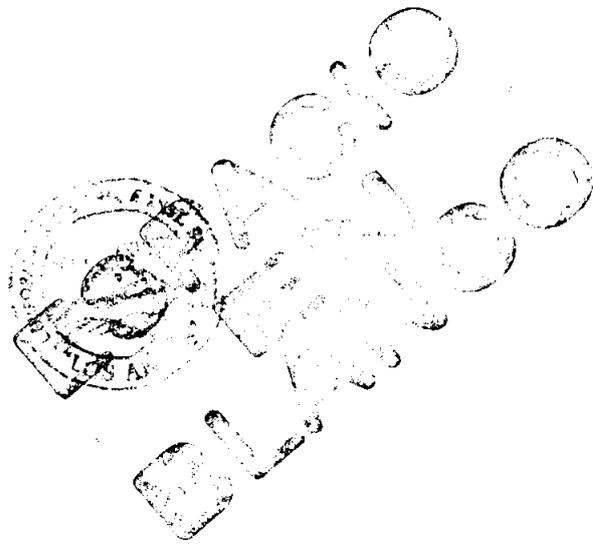
Atentamente,

  
Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES  
060212925-6



0000039

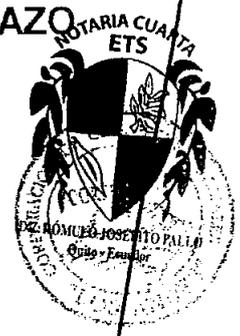
000344





373 trecientos setenta y tres

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

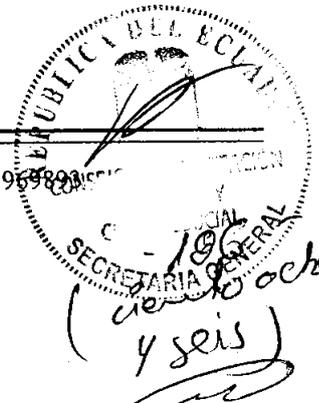
**ACUERDA**

**ART.1.-** Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

**ART. 2.-** Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas son sus representantes:

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	<b>C. IDENTIDAD</b>
FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD" LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ	0602129256
COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y DESARROLLO LTDA. "COCREAD" ALBERTO VALENTE GUAMAN	0602075830
ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU MARIA PETRONA ILVIS PINTAG	0602106536
ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN	0603275215
FUNDACCION JOSE FLANKLIN ALVAREZ	0600068589
ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS RELÁMPAGO DEL CIELO JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ	0602643909

**SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES REGISTRADOS**



000344

ESPACIO  
BLANCO



375 hectáreas setenta y cinco



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

000344

ART. 3.- Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.



Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.

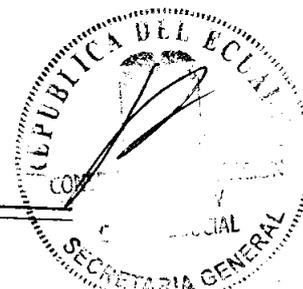


*Mariana Barreto*

Dra. Mariana Barreto Villarroel  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO



J.I /jc



000343

197  
*Cientocochau  
ysiete*  
ON

000344

ESPANOL  
ESPANOL



000344

377 trecientas setenta y siete



Dirección Provincial De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre del 2010

REGISTRO DE DIRECTIVA.

000344

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES", aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2.010, para el periodo de Dos años, designada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: MALAN MUÑOZ LUIS C.I. 0602129256
- VICEPRESIDENTE: CAIN AUCANCELA VICTOR. 0602125791
- SECRETARIO DE AA.CC. AMBOYA ALLAICA FRANCO 0603300567
- SECRETARIO DE FINANZAS: CHCUCURI MALAN JOSE 0603275215
- SECRETARIO DE GÉNERO: CAIZAGUANO M. MARCELA 0601777378
- SECRETARIO DE PROYECTOS: VALENTE G. ALBERTO 0602075830
- SECRETARIO DE EDUCACION: LEMA MALAN JOSE J. 0602408981

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

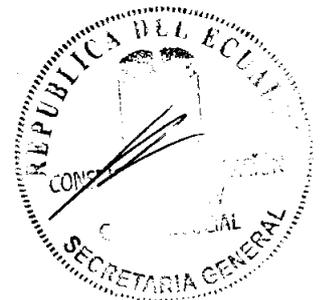
La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web. www.sociedadcivil.gob.ec.

Es todo cuanto se puede comunicar.

Handwritten signature/initials

Dr. Gerardo Chacón. DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm



3060045

Handwritten notes: 188, ciento ochenta y ocho

000344



Factura: 003-002-000002338

20151701004D00844

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

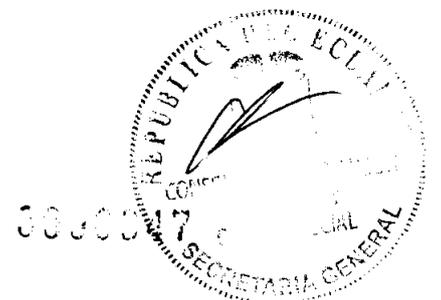
NOTARIO(A) PALLO QUISLEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



000344

000344

**LIDERAZGO PARROQUIAL,  
BARRIAL O COMUNITARIO  
(2 puntos por iniciativa)**



000344

ESPACIO  
BLANCO



000048

# FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051  
Ruc No. 1792592305001

000344

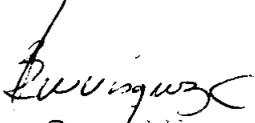
## CERTIFICADO

LA Fundación CONGREGA Ecuador CERTIFICA que el compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con cedula de ciudadanía 060384703-9, **LIDERO Y PARTICIPO** en la elaboración del Convenio interinstitucional entre la Organización Congrega Ecuador y el Gobierno Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas, Provincia de Imbabura, en beneficio de los habitantes de las comunidades de Peguche. Esta actividad se desarrolló con el objetivo de que los ciudadanos puedan beneficiarse materialmente y conocer sus derechos y obligaciones durante el periodo de 27 de septiembre a 13 de noviembre de 2015.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Quito, a 27 de noviembre del 2015.

Atentamente.

  
Ing. Oscar Vásquez Cevallos  
**PRESIDENTE**



  
Manuel Alejandro Castillo  
**VICEPRESIDENTE**

DIRECCION: Chillogallo Julian Estrella 527-58 Y Nobol, Quito - Ecuador  
CONTACTOS: Mail: [congregaecuador@outlook.com](mailto:congregaecuador@outlook.com); Celular: 0999542625 / 0992738968



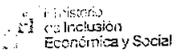
000344

ESPACIO  
BLANCO



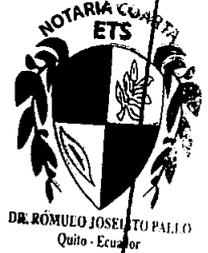
000050

000344

	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

**RESOLUCIÓN Nro. 0051**

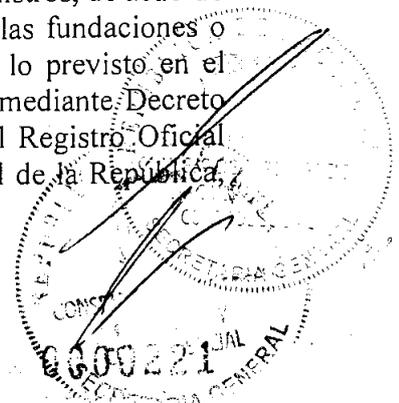
**Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES**



**CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 ibídem, consagra que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;
- Que,** mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que,** en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,

0000051



000344

	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

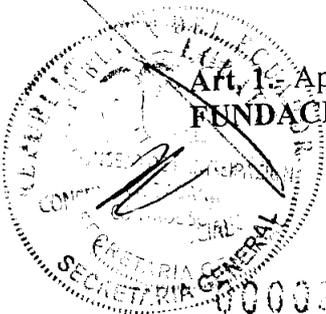
delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;
- Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;
- Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,
- Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a

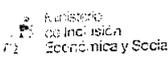


0000222

3030052

000344



 Ministerio de Inclusión Económica y Social	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-ARGA-001/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	DR. ROMULO JOSELITO PALLO 2. Quito - Ecuador
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico [vasquez456@hotmail.com](mailto:vasquez456@hotmail.com) y [congregaecuador@autlook.com](mailto:congregaecuador@autlook.com), por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

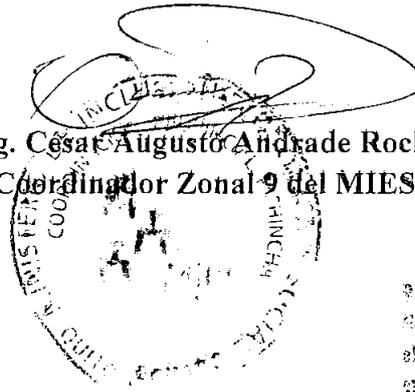
**Art. 3.-** Disponer que la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

**Art. 4.-** En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Art 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
 Coordinador Zonal 9 del MIES



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 ROMULO JOSELITO PALLO  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió. Act. 1. Quito, a



0000053

0000223

000344

ESPACIO  
BLANCO



000054

000344

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor
Oscar Mesias Vásquez Cevallos
FUNDACION CONGREGA
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

Table with 2 columns: Position and Name. Rows include PRESIDENTE (OSCAR MESÍAS VÁSQUEZ CEVALLOS), VICEPRESIDENTE (MANUEL ALEJANDRO CASTILLO CONGO), TESORERO (JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES), SECRETARIA GENERAL (JHOMAYRA BETSABETH GAVILANES MORENO), and SECRETARIO EJECUTIVO (LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA).

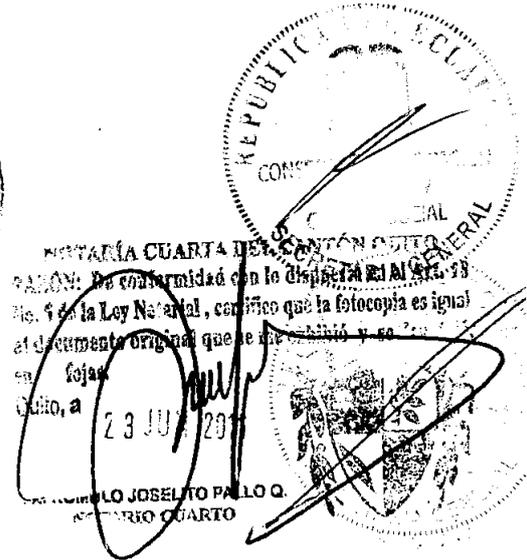
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Atentamente,

Handwritten signature of Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha, COORDINADOR ZONAL 9

jv/ah



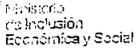
0000055

000344

ESPAÑOL  
BLANCO



303056

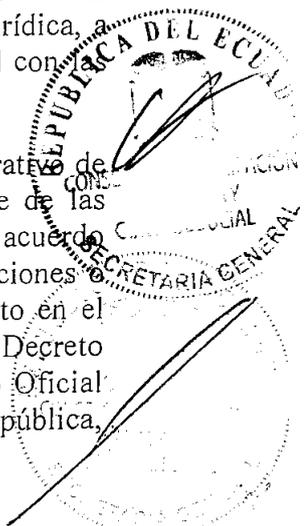
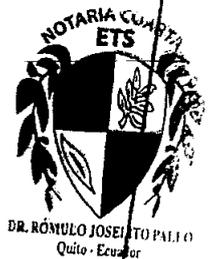
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

## RESOLUCIÓN Nro. 0051

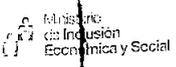
Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal 9 del MIES

## CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 ibídem, consagra que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;
- Que,** mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que,** en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,



000344

	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;

**Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;

**Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;

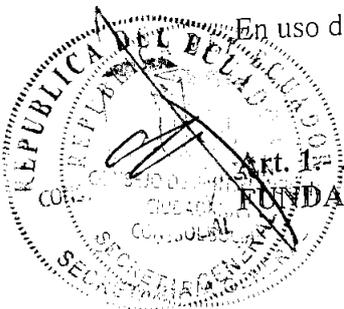
**Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,

**Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a



0000030

0000058



Ministerio de Inclusión Económica y Social	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-AG-1704
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	DR. ROMULO JOSE LITO PALLO L. QUITA - ECUADOR
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico [vasquez456@hotmail.com](mailto:vasquez456@hotmail.com) y [congregaecuador@autlook.com](mailto:congregaecuador@autlook.com), por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que la FUNDACIÓN "CONGREGA", registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de TREINTA DÍAS posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

Ing. César Augusto Andrade Rocha  
Coordinador Zonal del MIES



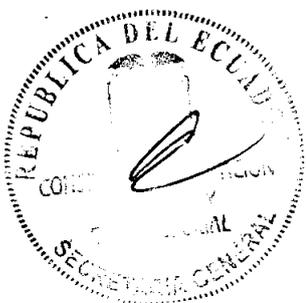
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITA  
ROMULO JOSE LITO PALLO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual  
al documento original, que se exhibió y se  
en fojas.  
Dado, a  
13 JUL 2015  
ROMULO JOSE LITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTA

3000059

0000231

000344

ESPACIO  
BLANCO



000000

000344

Ministerio de Inclusión Económica y Social

REGISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor
Oscar Mesias Vásquez Cevallos
FUNDACION CONGREGA
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

Table with 2 columns: Position and Name. Rows include PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIA GENERAL, and SECRETARIO EJECUTIVO.

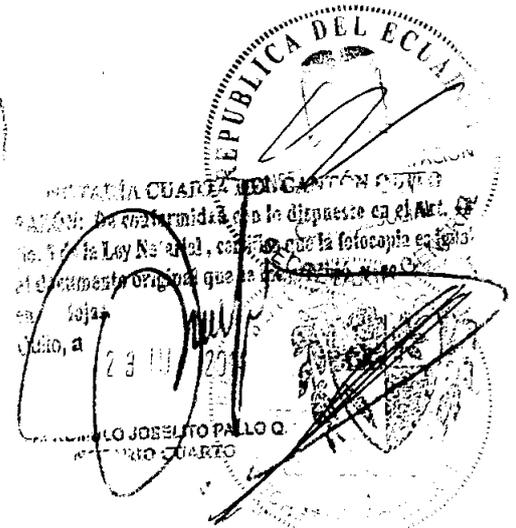
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Atentamente,

Handwritten signature and typed name: Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha, COORDINADOR ZONAL 9

jc/ah



0000061

000344

ESPACIO  
BLANCO



3000062



**CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
AGRO-ECOLOGICOS DE CEBADAS  
"COPAAC"**



000344

**CERTIFICA**

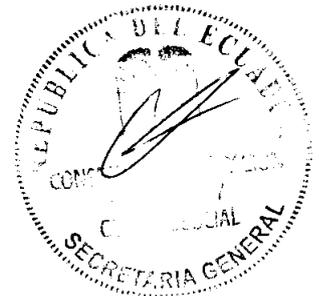
La Corporación de Productores Agropecuarios AGRO-ECOLOGICOS DE CEBADAS, revisado los archivos de la Organización tiene a bien Certificar: Que el compañero **Luis Herminio Mullo Cepeda**, portador de la C.I. 060384703-9, **lideró y participo conjuntamente con el Presidente de la Corporación, gestionando medicamentos y otros**, en bien de la Organización, con el objetivo de prevenir enfermedades y lograr una vida saludable para los moradores de la parroquia. Actividad realizada durante el mes de junio, julio del 2008 y marzo del 2009.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer el uso del presente documento que creyere conveniente.

Cebadas, a 06 de febrero del 2015.

Atentamente,

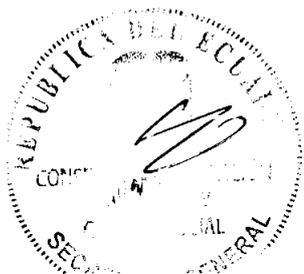
Manuel Guambo Pintag  
PRESIDENTE DE COPAAC  
C.C.: 170725593-9



00000000

000344

ESPACIO  
BLANCO



000000

000344



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE CHIMBORAZO

Avda. 9 de octubre junto a la Quinta Macaji  
Telf: (593) 3 2610043 - 3 2 610038

dtachimborazo@magap.gob.ec

121  
Ciento veinte y uno

Oficio No.07-DPACH

Riobamba, 12 de Febrero del 2015

Señor.

Manuel Guambo Pintag.

Presidente de la Corporación de Productores, Agropecuarios, Agro-Ecológicos de Cebadas.

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la documentación remitida por usted, me permito comunicar, que luego de revisada se ha procedido a registrar la Nueva Directiva, elegida en la Asamblea General de fecha 10 de Diciembre del 2014, por parte de los miembros de la Corporación de Productores, Agropecuarios, Agro-Ecológicos de Cebadas, con domicilio en la Parroquia de Cebadas, Cantón Guamate, Provincia de Chimborazo, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto, CAPÍTULO III. De la Estructura y Administración Interna Art. 11,17. CAPÍTULO IV DE LAS ELECCIONES. Art. 29 y siguientes, quedando integrada de la siguiente manera y regirá durante el período Diciembre 2014 a Diciembre 2015.

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>MANUEL GUAMBO PINTAG</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<b>MARÍA ESTEFA CHUQUI LARA</b>
<b>SECRETARIA :</b>	<b>JUANA DOLORES LEMA CARANQUI</b>
<b>SECRETARIA DE FINANZAS:</b>	<b>MARÍA DELIA ALLAICA AUCANCELA</b>

**COMISIONES:**

<b>ORGANIZACIÓN:</b>	<b>EMILIA PALTAN PALTAN</b>
<b>PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:</b>	<b>GREGORIA AYUL CHUTO</b>
<b>RECURSOS NATURALES:</b>	<b>JOSÉ ANTONIO MALAN MUYOLEMA</b>
<b>VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN:</b>	<b>MARÍA EMMA CAIN AUCANCELA</b>

Ing. Lucy Montalvo Pazmiño  
Coordinadora Zonal 3

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca



0000065



61  
Ciento veintiuno

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

EN BLANCO



000344

123  
Ciento veinte y tres

1

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

017



DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE CHIMBORAZO

ING. VICTOR ANGUIETA PEREZ

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial N° 188, publicado en el Registro Oficial N° 125 de 12 de julio de 2.007, Art. 1, el titular de esta Cartera de Estado, delega a los Directores Técnicos de Área Provinciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, tramitar y suscribir Acuerdos Ministeriales para conceder Personería Jurídica, aprobar Reglamentos internos y sus reformas entre otras organizaciones, a las Corporaciones.

QUE, se ha presentado en la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la "PRE CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AGROECOLOGICOS DE CEBADAS" domiciliada en la parroquia Cebadas, Cantón Guamote, Provincia del Chimborazo .

QUE, el Coordinador de Control y Ejecución de Planes, Proyectos Agropecuarios, Agroforestales y Agroindustriales, de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo, mediante Oficio N° 29 -CCPPAAA-DPACH de 25 de abril de 2009, emitió informe favorable.

QUE, la Coordinadora de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo mediante Oficio No 016 CAJ de 27 de abril de 2.009, emitió su informe sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de la facultades conferidas por el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la Republica del Ecuador, en concordancia con los Arts. 1 del Decreto Ejecutivo 3054, de 30 de agosto de 2.002, publicado en el Registro Oficial No 660, de 11 de septiembre del mismo año y sus respectivas reformas.

ACUERDA

Art. 1. Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la "Pre Corporación de productores agropecuarios Agro-Ecológicos de Cebadas", domiciliada en la parroquia Cebadas, Cantón Guamote de la Provincia de Chimborazo cuyo tenor será el siguiente con las respectivas reformas:



3850067

62  
(seenta y do)

000344

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

124  
Cinco veinte y una tres



## ESTATUTO DE LA CORPORACION DE PRODUCTORES, AGROPECUARIOS, AGRO- ECOLOGICOS DE CEBADAS.

### CAPITULO I

#### DE LA CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y FINES:

- Art.1. Se constituye por tiempo indefinido la Corporación de Productores Agropecuarios, Agroecológicos de Cebadas, domiciliada en la parroquia de Cebadas, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.
- Art.2. Los fines de la presente Corporación son:
- Trabajar para el desarrollo integral sostenible, en los aspectos Agropecuario y socio-organizativo de sus miembros/as.
  - Construir una economía propia y solidaria que recupere el sentido de satisfacer nuestras auténticas necesidades a través alternativas e iniciativas productivas y de trabajo autónomo, respetuoso y solidario, con la naturaleza y las personas.
  - Impulsar acciones de ECONOMIA SOLIDARIA como forma de vida, crecimiento conjunto, incidir en políticas, Potenciar alianzas, inclusión social
  - Realizar actividades de acuerdo a los fines establecidos.

### CAPITULO II

#### DE LOS SOCIOS:

- Art.3. Son miembros de la Corporación todas aquellas personas que hayan suscrito el acta constitutiva y aquellas que posteriormente fueran aceptadas por la Asamblea, con todos sus derechos y obligaciones.
- Art.4. PARA SER MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN SE REQUIERE:
- a) Ser productor Agro-ecológico por lo menos un año.
  - b) Presentar una solicitud por escrito a la asamblea general.
  - c) Certificado de honorabilidad extendida por el presidente de la comunidad
  - d) Estar de acuerdo con los fines de la Corporación de Productores Agropecuarios, Agro-ecológicos de Cebadas así como el Estatuto y el Reglamento Interno.
  - e) No haber sido expulsado de ningún organismo de Similar Naturaleza.

#### Art.5. SON DERECHOS DE LOS SOCIOS:

- a) Participar activamente con voz y voto, en las asambleas generales, reuniones.
- b) Elegir y ser elegidos para las dignidades de los órganos Directivos de la Corporación.
- c) Gozar de los beneficios, que la Corporación le otorgue de acuerdo al Reglamento Interno.



125  
Ciento veinte y cinco



- d) Intervenir en la elaboración y ejecución en los planes y programas que desarrolle la Corporación.
- e) Todos los demás derechos que les confiere el presente, estatuto, Reglamento Interno de la Asamblea General y la Directiva.

**Art.6. SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:**

- a) Respetar, cumplir, acatar disciplinariamente las resoluciones dictadas en el Estatuto, Reglamento Interno, de la Asamblea General y Directiva.
- b) Asistir puntualmente a todas las Asambleas Generales, reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
- c) Contribuir oportunamente con las aportaciones, cuotas ordinarias extraordinarias establecidas por la asamblea, y la directiva.
- d) Aceptar y cumplir a cabalidad los cargos y comisiones que los encomendare la asamblea consejo directivo, siempre y cuando se relacione con asuntos de interés colectivo y apegados a los objetivos de la Corporación.
- e) Conocer y aprobar el Plan General de trabajo anual, propuesto por el directorio.
- f) Exigir bimensualmente al consejo directivo el informe de Inventarios, Balances y/o Estado de Situación de los bienes económicos, materiales.

**DE LAS SANCIONES**

**Art.7.** Los socios que incurrieren en faltas que afecten la integridad de la Corporación, del Estatuto y Leyes correspondientes, se sometan a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita y multa.
- c) Suspensión temporal de beneficios y derechos sociales, multa fijada por la Asamblea.
- d) Exclusión definitiva de la organización, aprobada por decisión unánime de la Asamblea., la misma que se pondrá en conocimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.8. Un socio puede perder la calidad de tal por:**

- a) Retiro voluntario, mediante solicitud dirigida al Directorio y aceptada por la Asamblea General.
- b) Exclusión o expulsión resuelta en la asamblea general.

**Art.9. Causales para excluir a un miembro de la Corporación.**

- a) Por incumplimiento reiterado e injustificado de las disposiciones reglamentarias.
- b) Por malversación de fondos o por operaciones fraudulentas que vayan en perjuicio de la Corporación.
- c) Por agresión de palabra u obra a los dirigentes de la Corporación. siempre que la agresión se deba a causas relacionadas con la Corporación.
- d) Por atentar contra la vida organizativa de la Corporación.
- e) Por cualquier otra causa que fuere considerada grave por la Asamblea General.



63  
(sesenta y tres)

26  
Cinco veinte y seis.



Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo  
000344

**Art.10.** El miembro excluido podrá recuperar su condición de tal, si cumplierse su compromiso con la corporación excepto aquellos socios que hayan incurrido en el literal b) del Art.9.

### CAPITULO III

#### ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INTERNA

**Art.11.** Los organismos administrativos de la Corporación son:

- a) Asamblea general.
- b) El directorio general.
- c) Comisiones especiales.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Art.12.** La asamblea, es la máxima autoridad, esta constituida por todos los miembros de la Corporación.

**Art.13.** Las Asambleas Generales de la Corporación podrán ser:

- a) **Ordinarias:** Las asambleas ordinarias se realizarán dos veces al año, La primera en Enero y la segunda en junio. La convocatoria se la hará con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea y deberá pronunciarse sobre los asuntos establecidos en el orden del día.
- b) **Extraordinarias:** extraordinariamente cuando el caso lo amerite y sean convocadas por el directorio o a pedido de por lo menos las dos terceras partes de los socios, estableciendo las causas que motivan este requerimiento, firmada por todos los solicitantes.

**Art.14.** El quórum para la asamblea se conformará con la mitad más uno del número de los socios con derecho a voto, tratándose de la primera convocatoria; Si la Asamblea no tuviere quorum, transcurrida una hora después de fijada para su constitución, esta se llevará a cabo con el número de socios presente y las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los presentes.

**Art.15.** Se dejará constancia de las deliberaciones y acuerdos de las asambleas en un libro de actas. Las actas serán firmadas por el secretario y el presidente del directorio

**Art.16.** Son las atribuciones y obligaciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover con justa causa, a los miembro/as del Consejo Directivo y de las Comisiones de la Corporación.
- b) Reformar el presente Estatuto y someterlo a la consideración y aprobación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y,



127  
visto veinte y siete

000344

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo



- b) Convocar y presidir las Asambleas, reuniones de Directiva, elaborando el correspondiente Orden del Día..
- c) Vigilar el fiel cumplimiento del presente estatuto, reglamento y otras disposiciones del Concejo Directivo.
- d) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Concejo Directivo en sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento del estatuto y resoluciones emanadas de la asamblea general.
- e) Legalizar con su firma y la del Secretario/a; Actas, comunicaciones, certificados y más documentos relacionados con la Corporación.
- f) Responsabilizarse, autorizar y legalizar acuerdos, comprobantes conjuntamente con el tesorero del manejo económico de la Corporación.

**DEL VICEPRESIDENTE**

**Art.22.- Son deberes y atribuciones del vicepresidente:**

- a) En caso de ausencia temporal o definitiva del presidente, lo subrogará en todas sus funciones y atribuciones, Cuando la ausencia del presidente sea definitiva dicha subrogación durará hasta que la Asamblea General designe el nuevo titular.
- b) Cuidar que tanto la directiva como la asamblea general, tengan las sesiones estatutarias.

**DEL SECRETARIO**

**Art.23.-Son atribuciones del secretario:**

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General como a las de la Directiva.
- b) Responsabilizarse de la actuación y custodia de los libros de secretaría, llevando al día las actas de las sesiones de la Asamblea General como del consejo directivo y preocupándose de que éstas sean oportunas y debidamente aprobadas y legalizadas.
- c) Elaborar las convocatorias a sesiones de Asamblea General y Directiva
- d) Conferir previa autorización del presidente copias y certificaciones sobre documentos, actas y asuntos relacionados con la Corporación.
- e) Recibir y entregar por inventarios los bienes inmuebles y más enseres del Corporación de Productores Agropecuarios, Agro ecológicos que se hallaren bajo su custodia y responsabilidad.

**DEL TESORERO**

**Art.24. Son atribuciones del tesorero:**

- a) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias, los valores por multas u otro tipo de ingresos que correspondan al Directorio, entregando los consiguientes recibos.
- b) Presentar balances semestralmente ante el Directorio y anualmente ante la Asamblea General sobre el movimiento de caja, con los respectivos comprobantes de descargo, así como informes mensuales sobre los deudores morosos.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones de asamblea general y del Concejo Directivo.



64  
(sesenta y cuatro)  
La Patria ya es de todos

Cuento verde yocha.

000344

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo



- d) Vigilar, y acompañar en el buen manejo y funcionamiento del los fondos rotativos existentes en los grupos filiales a la corporación.
- e) Recaudar y custodiar los bienes físicos y aportaciones de los socios, los fondos provenientes de préstamos, donaciones y más actividades económicas de la Corporación.
- f) Mantener bajo su responsabilidad los bienes muebles e inmuebles de la Corporación previo inventario.

### DIRIGENTE DE ORGANIZACIÓN.

Art.25. Son sus atribuciones del dirigente de organización:

- a) Formación de líderes en el ámbito integral organizativo, educativo, productivo y seguridad alimentaria.
- b) Establecer procesos de formación, reflexión e intercambio de conocimientos en economía solidaria e incentivar a la unidad de nuestra Corporación.
- c) Incidir en el consumo de productos sanos mediante la formación en nutrición.

### DIRIGENTE DE PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

Art.26. Son atribuciones del dirigentede producción y distribución de la producción:

- a) Impulsar la producción agropecuaria, agro-ecológica a través de la valoración de los recursos y saberes locales rescatando prácticas ancestrales
- b) Promocionar y difundir modos de producción agro ecológico/as por medios masivos y alternativos de educación y demás medios de comunicación a su alcance.
- c) Impulsar la investigación sobre modos de producción alternativa y ancestral participativa de acuerdo a los intereses y necesidades de los socios.
- d) Dar impulso y seguimiento al continuo mejoramiento de las granjas integrales de los socios.
- e) Diseñar, posesionar una economía alternativa equitativa solidaria a nivel grupal, parroquial, cantonal y nacional que tenga como eje principal a las PERSONAS y no el dinero.
- f) Buscar y promover espacios de distribución de la producción agro ecológica.
- g) Establecer políticas de distribución de la producción.
- h) Promoción de espacios de intercambio, comercialización solidaria y comunitaria de bienes y servicios.

### DIRIGENTE DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Art. 27. Son atribuciones del dirigente del Ambiente y Recursos Naturales:

- 1) Sensibilizar a los socios de la Corporación a preservar el medio ambiente, la conservación del Ecosistema y la biodiversidad.  
Establecer un sistema zonal de áreas naturales protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad de los servicios ecológicos.



0000072

Av. 9 de Octubre junto a la Quinta Macaji  
Telefax (03) 2610043 - 2610038  
RIOBAMBA - ECUADOR

La Patria ya es de todos!

129  
ciento veintinueve y nueve

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

000344



- 3) Elaborar un programa sectorial de recuperación y conservación de la tierra y de la misma.
- 4) Promover la reforestación de todas las tierras que no se encuentran cultivadas con el fin de recuperar el ecosistema y la diversidad ecológica de las tierras de los socios.

### DIRIGENTE DE VIGILANCIA.

Art.28. Son atribuciones del dirigente de vigilancia::

- 1) Súper vigilar el fiel y estricto cumplimiento de todas las actividades establecidas en todas las áreas de trabajo mencionadas en este reglamento
- 2) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente estatuto, reglamento interno y las resoluciones de la Asamblea General.
- 3) Súper vigilar el fiel el estricto cumplimiento de la producción agro-ecológica en las fincas.
- 4) Vigilar el cumplimiento de normas establecidas en los espacios de distribución (Ferias, trueques etc.)

### CAPITULO IV

#### DE LAS ELECCIONES.

Art.29. Cada año, (Diciembre) se elegirá por parte de la asamblea a los miembros del Consejo Directivo, por mayoría de votos de los delegados oficiales. La votación será individual.

Art.30. Para ser electo es necesario:

- a) Ser Socio de la Corporación
- b) Estar al día en pago de sus aportes.
- c) Estar en goce de los derechos de ciudadanía
- d) No haber estado inmerso en malversación de fondos, traición a los fines de la Corporación.

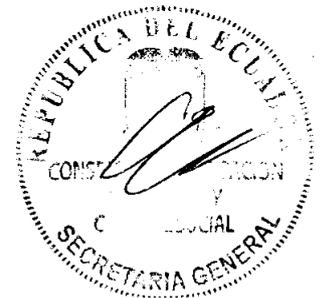
Art.31. Se conformará un tribunal electoral el mismo que estará conformado por una comisión designada por la Directiva saliente de la Corporación y el procedimiento se hará constar en su Reglamento Interno.

### CAPITULO V

#### REGIMEN ECONOMICO

Art.32. Los recursos de la Corporación estarán constituidos por:

- a) Cuotas de los socios fijadas por la Asamblea General Ordinarias
- b) Donaciones, legados y herencias



0000073

65  
sesenta y cinco  
La Patria ya es de todos!

000344

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

Junio 30 brenta



- c) Ingresos por rentas de los bienes muebles e inmuebles que adquiera, realización de cursos, evacuación de consultas, organización de congresos y eventos, etc.

Art.33. Los socios que ingresan a la Corporación pagarán una cuota a determinarse por la Asamblea General.

### BALANCE, EXCEDENTES

Art.34. El año económico de la Corporación comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Art.35. Los balances generales consolidados serán anuales. Se presentará acompañados de los documentos correspondientes para ser considerados por el Concejo Directivo, con 15 días de anticipación, los mismos que se darán a conocer a la Asamblea General, para su aprobación.

### REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art.36. Se nombrará de entre los socios, un Tribunal de Disciplina, que se encargará de dirimir, interpretar o analizar conductas en relación al presente Estatuto, y los conflictos que se susciten entre sus socios.

Art.37. El Tribunal de Disciplina, juzgará los casos que le sean presentados en documento por escrito y firmado por el demandante. El tribunal resolverá en primera instancia y sus decisiones únicamente podrán ser apeladas solo ante el Directorio, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación a las partes de su resolución.

Art.38. El Tribunal de Disciplina, estará integrado por tres miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Socios. Una vez elegidos sus miembros, tendrán la facultad de elegir Presidente y Secretario del Tribunal y durarán dos años en sus funciones. El Tribunal podrá asesorarse por un abogado externo si lo estimare conveniente y fuere necesario

### CAPITULO VI.

#### DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

Art.39. La duración de la Corporación será indefinida, y se disolverá o liquidará de acuerdo a lo que especifiquen las disposiciones del Código Civil (Art. 577 y siguientes) Así mismo si las tres cuartas partes de los socios lo deciden, esto es de manera voluntaria.

### CAPITULO VII

#### DISPOSICION GENERAL



000344

Av. 9 de Octubre junto a la Quinta Macaji  
Telefax (03) 2610043 - 2610038  
RIOBAMBA - ECUADOR

La Patria ya es de todos!

**Art.40.** El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

**Art.41.-** Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art.42.** El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.43.** El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.2.-** Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

### NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0



**Art.40.** El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

**Art.41.-** Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art.42.** El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.43.** El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.2.-** Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

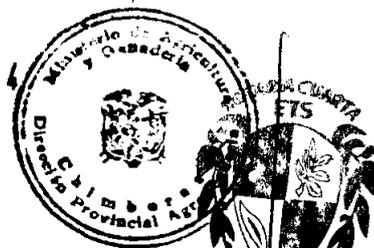
### NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0



133  
Ciento treinta y tres

000344



Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

**Art.40.** El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

**Art.41.-** Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art.42.** El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art.43.** El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

### NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquiza Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0



0000077

134  
ciento treinta y cuatro



**Art.40.** El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

**Art.41.-** Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art.42.** El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

**Art.43.** El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

**Art.2.-** Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

### NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0



Ciento treinta y uno

000344

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

- 19 Chucuri Lojano Jose Ricardo 060128266-8
- 20 Guambo Pintag Manuel 170725593-9
- 21 Guaranga Guambo Jose Victor 060159569-7
- 22 Lema Pintag Jose Andres 060109751-2
- 23 Lema Caranqui Juana Dolores 060237333-4
- 24 Lluilema Paltan Maria Alfonsa 060195537-0
- 25 Naula Lema Rosa Elvira 060253077-6
- 26 Naula Morocho Maria Rosa 060144093-6
- 27 Malan Guaminga Maria Juana 060159657-0
- 28 Misqui Guaranda Amalia 060271032-9
- 29 Ocaña Urquizo Narcisa de Jesus 060222948-6
- 30 Ortiz Toapanta Maria Etelvina 060255202-8
- 31 Paguay Lojano Maria 060129091-9
- 32 Paltan Paltan Emilia 060158810-6
- 33 Paca Toapanta Beatriz 060035427-8
- 34 Pintag Cajilema Jorge Elias 060263831-4
- 35 Pintag Cajilema Luis Alberto 060172665-6
- 36 Sanchez Cevallos Balbina Maria 060228595-9
- 37 Shigla Shigla Maria Rosa 060180415-6
- 38 Tagua Chuqui Francisca 060227048-0
- 39 Tagua Tagua Maria 060319281-6
- 40 Tagua Tagua Segundo Manuel 060302851-5
- 41 Tagua Taday Maria Cristina 060145265-9
- 42 Teneguzñay Guaranda Antonia 060163399-3
- 43 Teneguzniay Tagua Carmita Maria 060294280-7
- 44 Tigllan Guambo Maria Juana 060188833-2
- 45 Tigllan Allayca Lida Eulalia 060182189-5
- 46 Urquizo Coro Maria Isidora 060205451-2
- 47 Urquizo Coro Maria Victoria 060164977-5
- 48 Muyolema Tenegusniay Olga Flor 060242312-1



0000379

Art. 3.- Notifíquese y tómesese nota del particular, en el Registro Nacional de la Dirección de Organizaciones Agro-productivas del MAGAP y en el Registro que lleva el Departamento de Organizaciones Agro-productivas de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo, así



La Patria ya es de todos  
 (seenta y año)

136  
Cientos treinta y seis



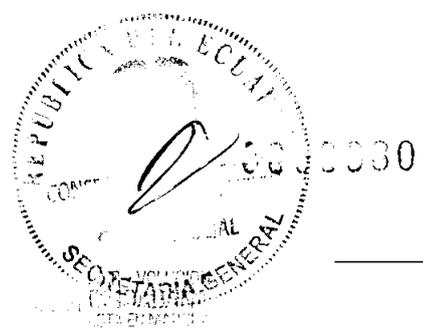
Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

000344

como en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, como lo dispone el Art. 29 de las reformas al Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación, disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales”, publicado en el Registro Oficial 311 del 8 de abril de 2.008.

Dado en Riobamba, a 11 de mayo de 2.009.

Ing. Víctor Angueta Pérez  
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA CHIMBORAZO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA



137  
ciento treinta y siete



20151701004D00844

000344



Factura: 003-002-000002338

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PABLO QUISEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



3030081

69  
(ciento treinta y nueve)

138  
Ciento treinta y ocho

000344

EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

EN BLANCO



000002

000344



REPUBLICA DEL ECUADOR

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO "2 DE SEPTIEMBRE"**

PARROQUIA COLUMBE – CANTÓN COLTA – PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**CERTIFICADO**

Yo, José Yautibug Chacaguasay como representante legal de la Corporación de Desarrollo Comunitario 2 de Septiembre, revisado los archivos tengo a bien **CERTIFICAR** que el señor Luis Herminio Mullo Cepeda con cedula de ciudadanía N° 060384703-9, **LIDERO activamente en las actividades de servicios comunitarios** que tuvieron como propósito principal el mejorar la vía de acceso a la comunidad y reparación de la casa comunal. Esta iniciativa se desarrolló en la sede de la Corporación ubicada en la comunidad San Rafael, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo entre el 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre del 2013.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

San Rafael, 06 de febrero del 2015.

Atentamente,

José Yautibug Chacaguasay  
**PRESIDENTE**



0000083

000344

ESPACIO  
BLANCO

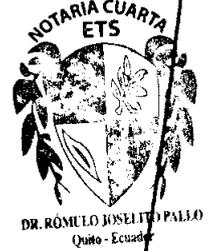


000344

000344

Riobamba, 10 de marzo del 2014

Señor  
José Yautibug Chacaguasay  
**PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"2 DE SEPTIEMBRE"**  
Presente.-



### REGISTRO DE DIRECTIVA

En atención al oficio s/n de 22 de enero del 2014, suscrito por el Señor José Yautibug Chacaguasay, en su calidad de Presidente de la Corporación de Desarrollo comunitario "2 de Septiembre", ingresado a esta Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, el 31 de enero del 2014, se procede a Registrar la Directiva de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO "2 DE SEPTIEMBRE"**, con Acuerdo Ministerial Reformado No.106, con domicilio en la comunidad San Rafael, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia del Chimborazo; elegida en Asamblea, el día 19 de enero del 2014; que son nominados de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	José Yautibug Chacaguasay
<b>VICEPRESIDENTE</b>	José Guaminga Viñan
<b>SECRETARIO</b>	José Lorenzo Sayay Coro
<b>PRO SECRETARIO</b>	Manuel Pilamunga Viñan
<b>TESORERO</b>	José Marcelo Atupaña Inguillay
<b>COORDINADOR</b>	Francisco Balla Mullo
<b>1er VOCAL PRINCIPAL</b>	Manuel Paucar Lema
<b>2do VOCAL PRINCIPAL</b>	Pedro Paredes Guapi
<b>3er VOCAL PRINCIPAL</b>	Fabiana Tambo Cepeda
<b>4to VOCAL PRINCIPAL</b>	Pedro Mirando Mullo
<b>5to VOCAL PRINCIPAL</b>	Magdalena Yuquilema Quishpe
<b>1er VOCAL SUPLENTE</b>	Luis Balla Cava
<b>2do VOCAL SUPLENTE</b>	Carlos Valente Mullo
<b>3er VOCAL SUPLENTE</b>	Ventura Curicama Atupaña
<b>4to VOCAL SUPLENTE</b>	Trinidad Mullo Sayay
<b>5to VOCAL SUPLENTE</b>	Pedro Guaminga Paucar

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, se reserva el derecho de dejar sin efecto el registro.

La Organización a través de sus Directivos procederá a registrarse, en el Registro Único de la Sociedad Civil, en la página Web [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec).



Juntos por el Buen Vivir.

303085

180  
(ciento ochenta)

000344

362 Treientos sesenta y dos



Dirección Provincial de Chimborazo

La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Es todo cuanto se puede comunicar.

Atentamente.

Ing. Ana Lucia Loza Torres  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MIES-CH



Juntos por el Buen Vivir.

000344  
363  
trece sesenta y tres

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

**ACUERDO No. 106**  
**ECONOMISTA JEANNETTE SANCHEZ**  
**MINISTRA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**CONSIDERANDO**



DR. RÓMULO JOSE LITO PALLO  
Quito - Ecuador

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación, con fines específicos.

Que, según el Art. 567 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar a Personerías Jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXX, del Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad con el Art. 17 del estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.1667 de fecha 30 de Noviembre del 2000 publicado en el Registro Oficial No.279 de fecha 7 de marzo del 2001, se desconcentran y descentralizan funciones, delegándose a la Dirección Provincial de Chimborazo, aprobar Estatutos Reformados.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.0264, publicado en el Registro Oficial No. 346 de 31 de Agosto de 2006, el Ministerio de Bienestar Social emitió el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.

Que, el Presidente del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "2 DE SEPTIEMBRE"**, con domicilio en la parroquia de Columbe, Cantón, Colta, Provincia de Chimborazo, ha ingresado la documentación el 20 de julio del 2007, para que se apruebe la Reforma del Estatuto y su legalización.

Que, el Dr. Gerardo Chacón Director Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo, autoriza al Departamento del Proceso Legal a fin de atender lo solicitado, por tanto revisado y analizado la documentación cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 del 30 de Agosto del 2002, Publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de Septiembre del 2002, por lo que se admite la petición.

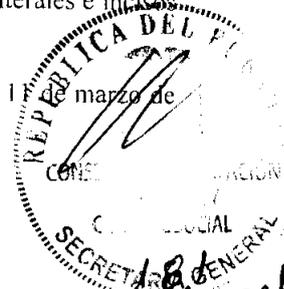
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

**ACUERDA:**

**Art.1.-** Aprobar la Reforma del Estatuto de: **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "2 DE SEPTIEMBRE"**, con domicilio en la parroquia de Columbe, Cantón, Colta, Provincia de Chimborazo, **CAMBIANDO LA RAZON SOCIAL a: CORPORACION DE DESARROLLO COMUNITARIO " 2 DE SEPTIEMBRE"**, con domicilio en la Comunidad de San Rafael, parroquia de Columbe del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, incluyendo en su Título la palabra **ESTATUTO REFORMADO**, así como el Ordenamiento y actualización de los Capítulos, Artículos, literales e incisos propuestos en la Reforma del Estatuto.

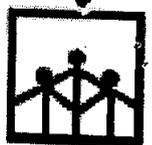
**Art. 2.-** El presente Acuerdo modificará al anterior Acuerdo Ministerial No.001340 del 11 de marzo de 1992.

3000387



(cierto ochenta y uno)

000344 **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Art. 3.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos de la asociación.

Art.- 4. El Departamento Jurídico de la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo, actualizará en los libros respectivos esta reforma.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la asociación, deberán ser resueltos de conformidad con las disposiciones estatutarias, y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Arbitraje y mediación, Publicada en el Registro Oficial No. 145, de Septiembre 4 de 1997.

La veracidad de los documentos emitidos en el Acuerdo Ministerial es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad en los mismos. La DPMBSCH, se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Por otra parte, la Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso eleccionario, de igual forma en un plazo de 60 días haga aprobar el reglamento interno.

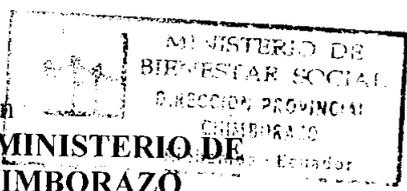
Dado en Riobamba, el 27 de agosto de 2007

Por la señora Ministra:

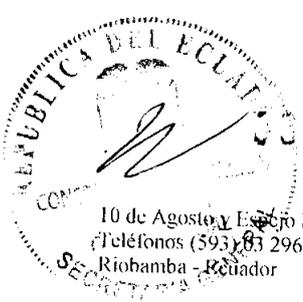
*Chaci*

Dr. Gerardo Chacón

**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO**



GCH/JIG/jig.



00030

365 trecientos sesenta y cinco



Factura: 003-002-000002338



20151701004D00844

000344

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PALLO QUIJILENA ROMULO JOSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

30J0089



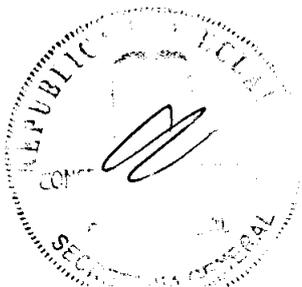
000344

366 trecentos sesenta  
& seis...

EN BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

EN BLANCO



0000000

148 - 000344



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ

PUERTAS AL ORIENTE  
ACUERDO MINISTERIAL N°193  
Administración 2014-2019  
RUC: 0660826440001  
E-mail: rafaquitio@hotmail.com

### CERTIFICADO

En calidad de Presidente del GAD Parroquial de Pungalá, a petición verbal del interesado tengo a bien **Certificar**:

Que el señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**, portador de la cedula de identidad 060384703-9, **participó activamente en la Asamblea local de Control Social**, con la finalidad de transparentar la gestión de la Parroquia. Efectuado los días 13 y 14 del mes de septiembre del 2014.

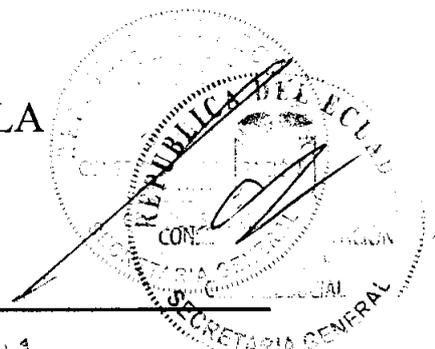
Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como creyere conveniente.

Pungalá, 15 de septiembre del 2014.

Atentamente,

  
Sr/ Rafael Quitio

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL PUNGALA



"Juntos por un Pungalá Mejor..."  
Chimborazo - Riobamba

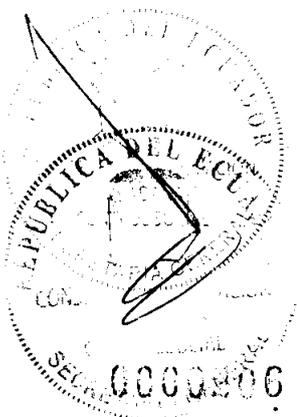
300091

0000205

000344

Nº 148

ESPACIO  
BLANCO



0000002

183  
Ciento ochenta y tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DR. DOMINGO FELITO BALLO

000344  
2014  
ELECCIONES SECCIONALES



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

## La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

*Quitio Pilataxi Rafael Teodoro*

la credencial de:

*Vocal Principal Junta Parroquial Pungalá - Riobamba*

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

*Lic. Pilar Velásquez*  
VICEPRESIDENTA

*Dr. José Priate*  
VOCAL

Dr. Silvio Ilano  
PRESIDENTE

Abg. Luis Concha  
SECRETARIO

*Dr. Gonzalo Tumañi*  
VOCAL

*Abg. José Muñoz*  
VOCAL

SE 91  
(noventa y uno)

000364



Nº 148

184  
Ciento ochenta y cuatro



Factura: 003-002-000002338

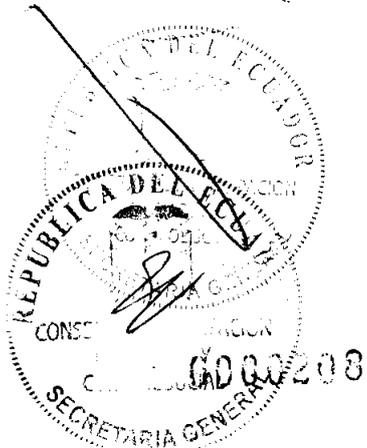
20151701004D00844

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO COSELITO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000004



# CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES  
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

## CERTIFICACIÓN

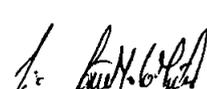
La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "Los Andes", a petición verbal del interesado, tiene a bien certificar:

Que, el compañero LUIS HERMNIO MULLO CEPEDA, identificado con cédula de identidad No. 060384703-9, **lideró la iniciativa** Cívico-Ciudadana denominado "IGUALDAD DE DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" en la cual se sensibilizó a los participantes sobre la necesidad del respeto y trato igualitario de los ciudadanos frente a los grupos vulnerables, en especial a las personas con discapacidad. Además, destacar la importancia del empoderamiento de los mecanismos de participación ciudadana y fortalecer la democracia comunitaria. Esta iniciativa de ámbito parroquial, con proyección para replicar a nivel de la provincia, se desarrolló en beneficio de la colectividad de la parroquia Columbe, durante el mes de enero del 2011.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien tuviere conveniente.

Riobamba, 01 de febrero del 2011.

Atentamente,

  
Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz  
PRESIDENTE DE CORPOANDES  
060212925-6



000344

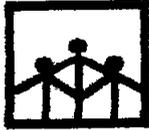
ESPACIO  
BLANCO



000006

373 trecientos setenta y tres

000344



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

**ACUERDA**

**ART.1.-** Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

**ART. 2.-** Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas con sus representantes:

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	<b>C. IDENTIDAD</b>
FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD" LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ	0602129256
COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y DESARROLLO LTDA. "COCREAD" ALBERTO VALENTE GUAMAN	0602075830
ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU MARIA PETRONA ILVIS PINTAG	0602106536
ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN	0603275215
FUNDACCION JOSE FLANKLIN ALVAREZ	0600068589
ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS RELÁMPAGO DEL CIELO JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ	0602643909

**SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES REGISTRADOS**



3330007

000344

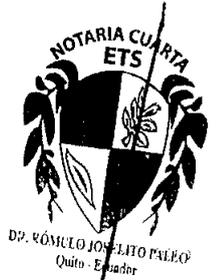
ESPACIO  
BLANCO



375 trescientos setenta y cinco



000375  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



ART. 3.- Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.

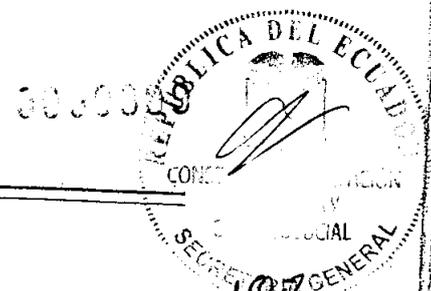


*Mariana Barreto*

Dra. Mariana Barreto Villarroel  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE CHIMBORAZO



J.I /jc



18/7  
Cienfuegos  
(viete)  
ON

000344

ESPACIO  
BLANCO



377 trecientas setenta y siete



Dirección Provincial  
De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre del 2010

000344

### REGISTRO DE DIRECTIVA.

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"**, aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2.010, para el período de Dos años, designada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE:</b>	MALAN MUÑOZ LUIS	C.I. 0602129256
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	CAIN AUCANCELA VICTOR.	0602125791
<b>SECRETARIO DE AA.CC.</b>	AMBOYA ALLAICA FRANCO	0603300567
<b>SECRETARIO DE FINANZAS:</b>	CHCUCURI MALAN JOSE	0603275215
<b>SECRETARIO DE GÉNERO:</b>	CAIZAGUANO M. MARCELA	0601777378
<b>SECRETARIO DE PROYECTOS:</b>	VALENTE G. ALBERTO	0602075830
<b>SECRETARIO DE EDUCACION:</b>	LEMA MALAN JOSE J.	0602408981

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web. [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec).

Es todo cuanto se puede comunicar.

*2*  
*CH*

Dr. Gerardo Chacón.  
DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm



3000401

188  
*Chacón*  
*Yocha*

000344

378 recreates setenta y ocho



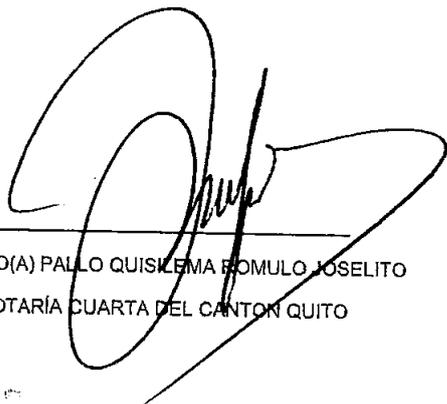
Factura: 003-002-000002338

20151701004D00844

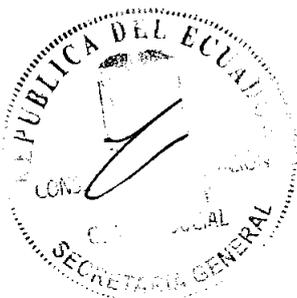
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

  
NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

3030102



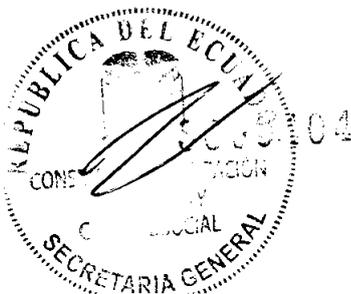
000344

# ACCIÓN AFIRMATIVA



000344

ESPACIO  
BLANCO



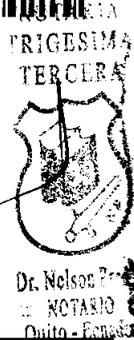


000344



Factura: 001-003-000018575

20171701033P01593



NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701033P01593					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE AGOSTO DEL 2017, (11:59)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603847039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA**  
QUITO

000 344

**ESCRITURA N° 2017.17.01.033.P001.593**

**DECLARACION JURAMENTADA**

**OTORGA: LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

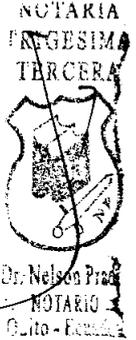
**Di: 2 copias (JR)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete (2017.08.16) ante mí, doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, por sus propios y personales derechos en calidad de Declarante.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; domiciliado [REDACTED] y de tránsito por Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haber exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente

**DECLARACIÓN JURAMENTADA, cuyo texto es el que sigue: "Yo, LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, declaro bajo juramento que mi domicilio**



000344



principal y permanente durante los últimos cinco años, en la zona rural la misma que está ubicado en [REDACTED] [REDACTED] provincia de Chimborazo.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA C.C. 060384703-9

  
Dr. Nelson Prado  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO





000344

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0603847039

**Nombres del ciudadano:** MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

**Fecha de nacimiento:** 30 DE ABRIL DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MULLO JOSE

**Nombres de la madre:** CEPEDA MARIA JUANA

**Fecha de expedición:** 3 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

0000100



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





000344

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0603847039  
**Nombre:** MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-045-89663



176-045-89663

0000109



000344  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 060384703-9

**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO COLTA COLUMBE**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA**



Dr. Nelson Prado  
 NOTARIO  
 Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MULLO JOSE** APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEPEDA MARIA JUANA** LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-07-03** FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-03**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

A3333A1242

001012009




DIRECTOR GENERAL PINAS DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA

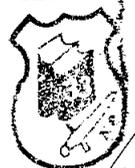
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
 060384703-9 012 - 0122

**MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**  
 CHIMBORAZO COLTA  
 CAJABAMBA

USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00824

**5432232** 15/08/2017 949.04

**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA**



Dr. Nelson Prado  
 NOTARIO  
 Quito - Ecuador

**NOTARIA 33**  
 Quito - Ecuador

Es una COPIA del ORIGINAL - CERTIFICADO

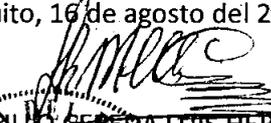
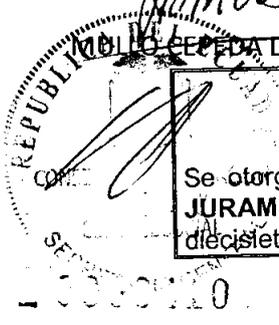
Fecha: **16 AGO 2017**

**Dr. Nelson Prado**  
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

El (la) que suscribe; de conformidad con los artículos 75 y 85 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identificación y Datos Civiles, expresa su consentimiento para que el Notario Trigésimo Tercero de Quito acceda, convalide e imprima la información de sus datos de carácter personal a través del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, igualmente pide certifique una copia de su cédula de ciudadanía; y sean agregados al acto notarial correspondiente.

Quito, 16 de agosto del 2017.

**MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO**

**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA**  
 Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la DECLARACIÓN JURAMENTADA que antecede; sellada y firmada en Quito, a dieciséis de agosto del dos mil diecisiete.

**Dr. Nelson Prado**  
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
 DEL CANTÓN QUITO